BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PUBLICACIÓN DE LISTADOS PARA LA CONVOCATORIA DE POTENCIALES USUARIOS A LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	F2.G22.PP	2019/02/07
		Versión 1	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

REGIONAL: CESAR | CENTRO ZONAL: VALLEDUPAR 1 | FECHA DILIGENCIAMIENTO: 01/03/2024

N°	Tipo Documento	N° Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Departamento	Municipio
1	Registro Civil	1137731428	MATEO	DE JESUS	CORREA	MENDEZ	CESAR	BOSCONIA
2	Registro Civil	1063976373	AINHARA	SOFIA	TURIZO	OROZCO	CESAR	BOSCONIA
3	Registro Civil	1063976350	ROBERLYZ	ALEXA	LOZANO	BERMUDEZ	CESAR	BOSCONIA
4	Registro Civil	1063976459	KAILEGH		ORTIZ	LARIOS	CESAR	BOSCONIA
5	Registro Civil	1063976026	ERWIN	JOSE	BAÑO	DIAZ	CESAR	BOSCONIA
6	Registro Civil	1063975821	LIAN	MARCELO	CANO	CONTRERAS	CESAR	BOSCONIA
7	Registro Civil	1063975969	ALIX		WELQUER	NEGRETE	CESAR	BOSCONIA
8	Registro Civil	1063975994	SAMUEL	JESUS	URDANETA	VERGARA	CESAR	BOSCONIA
9	Registro Civil	1063976077	MARIA	PAULA	SOBRINO	ORTIZ	CESAR	BOSCONIA
10	Registro Civil	1063976027	SHAILEN	SOFIA	GUTIERREZ	MARTINEZ	CESAR	BOSCONIA
11	Registro Civil	1063976415	KANER	DE JESUS	HERNANDEZ	CASTILLO	CESAR	BOSCONIA
12	Registro Civil	1063977085	EDINSON	JOSE	VIDES	CARMONA	CESAR	BOSCONIA
13	Registro Civil	1063976265	MAYLI	SOFIA	VARELA	ALVAREZ	CESAR	BOSCONIA
14	Registro Civil	1063975933	MATHIAS	JUNIOR	DE LA HOZ	ARANGO	CESAR	BOSCONIA
15	Registro Civil	1063976534	EVER	JESUS	VEGA	ROJAS	CESAR	BOSCONIA
16	Registro Civil	1063976937	SARAY	SOFIA	ADUEN	FIERRO	CESAR	BOSCONIA
17	Registro Civil	1063976576	MARIA	CELESTE	MORALES	RODRIGUEZ	CESAR	BOSCONIA
18	Registro Civil	1063976732	ABIGAIL	ADELLE	HERRERA	ACUÑA	CESAR	BOSCONIA
19	Registro Civil	1063976818	LIZ	YIRETH	MEJIA	RODRIGUEZ	CESAR	BOSCONIA
20	Registro Civil	1064557438	JOEL	ERLITH	OSPINO	OÑATE	CESAR	BOSCONIA
21	Registro Civil	1063977076	OLGA	CECILIA	DE AVILA	MORA	CESAR	BOSCONIA
22	Registro Civil	1063976639	DULCE	MARIA	TARAZONA	MARTINEZ	CESAR	BOSCONIA
23	Registro Civil	1063976750	BALERIA	SOFIA	GARCIA	OROZCO	CESAR	BOSCONIA
24	Registro Civil	1063977098	ANTONELLA	SOFIA	AYALA	TAPIA	CESAR	BOSCONIA
25	Registro Civil	1064557420	WILFRIDO		RIVERA	CASTRO	CESAR	BOSCONIA
26	Registro Civil	1063977041	KIMBERLYS	SOFIA	ANAYA	CUEVAS	CESAR	BOSCONIA
27	Registro Civil	1063976103	ZOE	INES	POLANCO	CASTRO	CESAR	BOSCONIA
28	Registro Civil	1063976433	ISAAC	DAVID	DE LA HOZ	FONTALVO	CESAR	BOSCONIA
29	Registro Civil	1063976434	ISAIAS	DAVID	DE LA HOZ	FONTALVO	CESAR	BOSCONIA
30	Registro Civil	1063977819	YEFFERSON	DE JESUS	MERCADO	SEGURA	CESAR	BOSCONIA
31	Registro Civil	1063976461	LIAN	DAVID	ACOSTA	CARDENAS	CESAR	BOSCONIA
32	Registro Civil	1063976626	JHUNTER	DAVID	DAZA	JIMENEZ	CESAR	BOSCONIA
33	Registro Civil	1030710397	MIA	SOFIA	MONTOYA	MARTINEZ	CESAR	BOSCONIA
34	Registro Civil	1063976118	LUCIANA	SOFIA	FIGUEROA	GOMEZ	CESAR	BOSCONIA
35	Registro Civil	1064557374	JOSE	ALEJANDRO	VERGARA	LOAIZA	CESAR	BOSCONIA
36	Registro Civil	1063976638	SAMIR	ANDRES	BUELVAS	RETAMOZO	CESAR	BOSCONIA

37	Registro Civil	1063976381	ELIAN	DAVID	PARRA	GUTIERREZ	CESAR	BOSCONIA
38	Registro Civil	1064557388	DANIEL	DAVID	ROA	PERCY	CESAR	BOSCONIA
39	Registro Civil	1064557409	BAIRON	DANIEL	ROA	MUÑOZ	CESAR	BOSCONIA
40	Registro Civil	1063976762	KARLAINN	DAVID	AMAYA	SANCHEZ	CESAR	BOSCONIA
41	Registro Civil	1067643455	VALENTINA		MIRANDA	MARADIAGA	CESAR	BOSCONIA
42	Registro Civil	1063976408	ALANNA	MARIA	MERCADO	GUTIERREZ	CESAR	BOSCONIA
43	Registro Civil	1063976521	MARIA	PAULA	DE MOYA	ZABALETA	CESAR	BOSCONIA
44	Registro Civil	1063976202	EVELIN	SOFIA	SANTOS	RODRIGUEZ	CESAR	BOSCONIA
45	Registro Civil	1235544014	LUCIA		JIMENEZ	ALTAMAR	CESAR	BOSCONIA
46	Registro Civil	1064557404	SHAIRELYS	ISABEL	BARBOSA	RODRIGUEZ	CESAR	BOSCONIA
47	Registro Civil	1064557390	RONALD	ANDRES	RICAURTE	MORENO	CESAR	BOSCONIA
48	Registro Civil	1063976694	YELETH	SOFIA	PATRON	OSPINO	CESAR	BOSCONIA
49	Registro Civil	1064557273	KATALELLA		RAMOS	MENDOZA	CESAR	BOSCONIA
50	Registro Civil	1064557271	CATTLEYA		NUÑEZ	OROZCO	CESAR	BOSCONIA
51	Registro Civil	1064557162	JULIO	CESAR	ROJANO	TARAZONA	CESAR	BOSCONIA
52	Registro Civil	1010764417	EMILIANO		ALVAREZ	DE AVILA	CESAR	BOSCONIA
53	Registro Civil	1065142017	LUIS	SEBASTIAN	CANCHILA	BARROS	CESAR	BOSCONIA
54	Registro Civil	1064557274	JOSUE	DAVID	SALCEDO	SILGADO	CESAR	BOSCONIA
55	Registro Civil	1063975553	MARIA	PAULA	VILLEGAS	ACOSTA	CESAR	BOSCONIA
56	Registro Civil	1064557151	DAISY		UTRIA	FIGUEROA	CESAR	BOSCONIA
57	Registro Civil	1063974793	ELIAN	ANDRES	SEVERICHE	DIAZ	CESAR	BOSCONIA
58	Registro Civil	1063974928	ELIANIS	PAOLA	ZARATE	MARTINEZ	CESAR	BOSCONIA
59	Registro Civil	1064557212	ALISSON	JULIANA	LIZCANO	REYES	CESAR	BOSCONIA
60	Registro Civil	1064557121	YAIRETH		ARRIETA	NAVARRO	CESAR	BOSCONIA
61	Registro Civil	1064557129	CARLOS	ANDRES	JIMENEZ	TURIZO	CESAR	BOSCONIA
62	Registro Civil	1063974672	BASTIAN	DAVID	ZABALETA	JARAVA	CESAR	BOSCONIA
63	Registro Civil	1066003560	MILAN		AREVALO	QUIROZ	CESAR	BOSCONIA
64	Registro Civil	1063975136	ELIANA	SOFIA	RAMIREZ	MATOS	CESAR	BOSCONIA
65	Registro Civil	1063975135	ELIANIS	MAIRETH	RAMIREZ	MATOS	CESAR	BOSCONIA
66	Registro Civil	1137730355	MATIAS	EDUARDO	CORREA	MENDEZ	CESAR	BOSCONIA
67	Registro Civil	1063975191	ALFRENYER	FABIAN	TORRES	ORTIZ	CESAR	BOSCONIA
68	Registro Civil	1063975309	LIAM	JOSE	MARTINEZ	GARCIA	CESAR	BOSCONIA
69	Registro Civil	1113373588	EMILIANO	ANDRES	MORALES	FIERRO	CESAR	BOSCONIA
70	Registro Civil	1063976171	YOINER	CAMILO	OSPINO	DIAZ	CESAR	BOSCONIA
71	Registro Civil	1063975808	SEBASTIAN	ANDRES	SIERRA	DE LA HOZ	CESAR	BOSCONIA
72	Registro Civil	1063975748	GENESIS		DIAZ	MOLINA	CESAR	BOSCONIA
73	Registro Civil	1063975683	ALAN	DAVID	CONTRERAS	PARRAS	CESAR	BOSCONIA
74	Registro Civil	1063975575	SAMUEL	DAVID	SOBRINO	ANAYA	CESAR	BOSCONIA
75	Registro Civil	1063975643	ELIAM	DAVID	BOLAÑO	LEDESMA	CESAR	BOSCONIA
76	Registro Civil	1051834304	GEYSHA		ZABALETA	CONTRERAS	CESAR	BOSCONIA
77	Registro Civil	1063976148	ISABELLA		ZABALETA	HERNANDEZ	CESAR	BOSCONIA
78	Registro Civil	1063975692	TALIANA	DAIYEN	OSPINO	GARCIA	CESAR	BOSCONIA
79	Registro Civil	1063975618	ANDRES	FELIPE	SALAS	ACOSTA	CESAR	BOSCONIA
80	Registro Civil	1063975838	ANA	ROSA	PADILLA	SALAS	CESAR	BOSCONIA
81	Registro Civil	1063975836	ANI	CAROLINA	FELIPE	OVIEDO	CESAR	BOSCONIA
82	Registro Civil	1063975631	ANA	LUCIA	PERTUZ	JIMENEZ	CESAR	BOSCONIA
83	Registro Civil	1063975832	SHARAY	SOFIA	ZABALETA	VILORIA	CESAR	BOSCONIA
84	Registro Civil	1063976499	LAUREN	DANIELA	MARTINEZ	MUÑOZ	CESAR	BOSCONIA

85	Registro Civil	1063975752	ALANIS		VIDES	MEJIA	CESAR	BOSCONIA
86	Registro Civil	1063975829	ANGELA	ISABEL	HERNANDEZ	LOPEZ	CESAR	BOSCONIA
87	Registro Civil	1063975529	BELLA	MARIA	REALES	VILLANUEVA	CESAR	BOSCONIA
88	Registro Civil	1063975978	LUZ	MILAGRO	WILCHES	MENDEZ	CESAR	BOSCONIA
89	Registro Civil	1063976474	JHEREMY		PATIÑO	FRANCO	CESAR	BOSCONIA
90	Registro Civil	1064557235	ANGEL	DANIEL	ACOSTA	LEDESMA	CESAR	BOSCONIA
91	Registro Civil	1063974833	DYLAN	DAVID	GARCIA	OROZCO	CESAR	BOSCONIA
92	Registro Civil	1063975114	MILAN	DE JESUS	ARIZA	CANTILLO	CESAR	BOSCONIA
93	Registro Civil	1063975065	LUISIANNYS	ISABEL	VIDES	CARBONA	CESAR	BOSCONIA
94	Registro Civil	1063975074	ALEX	DANIEL	SANTOS	RODRIGUEZ	CESAR	BOSCONIA
95	Registro Civil	1064557270	MIGUEL	JULIAN	MARTINEZ	DAZA	CESAR	BOSCONIA
96	Registro Civil	1064557292	GERALDIN		PERTUZ	SANTANA	CESAR	BOSCONIA
97	Registro Civil	1063974898	EMANUEL	YESITH	AROCA	RINCONES	CESAR	BOSCONIA
98	Registro Civil	1063975450	SAYETH	SAMIRA	SERRANO	QUINTERO	CESAR	BOSCONIA
99	Registro Civil	1063976126	LUIS	SANTIAGO	MARTINEZ	DE LA CRUZ	CESAR	BOSCONIA
100	Registro Civil	1063977549	ROSA	AMELIA	ALCALA	URRUTIA	CESAR	BOSCONIA
101	Registro Civil	1063977270	JORGE	IVAN	DIAZ	VEGA	CESAR	BOSCONIA
102	Registro Civil	1063977055	SARA	MARINA	CERVANTES	VARGAS	CESAR	BOSCONIA
103	Registro Civil	1064557441	VALENTINA		ESTRADA	MADERA	CESAR	BOSCONIA
104	Registro Civil	1063977446	LUCIANA	MISHEL	GARCES	FELIPE	CESAR	BOSCONIA
105	Registro Civil	1064557456	LUIS	JOSE	PADILLA	TAPIA	CESAR	BOSCONIA
106	Registro Civil	1063976925	MARIA	LUZ	TAPIA	VASQUEZ	CESAR	BOSCONIA
107	Registro Civil	1063977318	JAMSEL	DAVID	TORRES	FRANCO	CESAR	BOSCONIA
108	Registro Civil	1064557462	MARIA	CELESTE	GONZALEZ	HERNANDEZ	CESAR	BOSCONIA
109	Registro Civil	1064557461	LUCIANA		JACOME	FONTALVO	CESAR	BOSCONIA
110	Registro Civil	1082256075	LEONARDO	DE JESUS	TORRES	MADERA	CESAR	BOSCONIA
111	Registro Civil	1063976980	ALEJANDRO		VEGA	SALCEDO	CESAR	BOSCONIA
112	Registro Civil	1063977139	CARLOS	ANDRES	OROZCO	OROZCO	CESAR	BOSCONIA
113	Registro Civil	1063977087	MATIAS	SALOME	PIMIENTA	RODRIGUEZ	CESAR	BOSCONIA
114	Registro Civil	1064557483	MARIA	ANGEL	CORTINA	HERNANDEZ	CESAR	BOSCONIA
115	Registro Civil	1063977020	ISAIAS	DAVID	JIMENEZ	ANDRADE	CESAR	BOSCONIA
116	Registro Civil	1063977117	YEFRAINS	DAVID	FEREIRA	MORAN	CESAR	BOSCONIA
117	Registro Civil	1063977384	YULIAN	DAVID	NAVARRO	MENDOZA	CESAR	BOSCONIA
118	Registro Civil	1063977313	SEBASTIAN	ANDRES	CASTILLO	MERCADO	CESAR	BOSCONIA
119	Registro Civil	1063977116	EMMANUEL	ANDRES	OSPINO	ARIAS	CESAR	BOSCONIA
120	Registro Civil	1063977251	ARIADNA		ANDRADE	PEÑA	CESAR	BOSCONIA
121	Registro Civil	1063977365	ASLAN	DAVID	NUÑEZ	OROZCO	CESAR	BOSCONIA
122	Registro Civil	1063975350	VALERY	SARAY	CASTILLO	ALVAREZ	CESAR	BOSCONIA
123	Registro Civil	1063975833	STIVEN	RAFAEL	ACUÑA	GUERRA	CESAR	BOSCONIA
124	Registro Civil	1063976210	DAINARIS	ALEJANDRA	COLMENARES	SALAS	CESAR	BOSCONIA
125	Registro Civil	1063976777	MATIAS	DAVID	TARAZONA	GUZMAN	CESAR	BOSCONIA
126	Registro Civil	1063976158	ADRIAN	ALFONSO	OROZCO	ROCHA	CESAR	BOSCONIA
127	Registro Civil	1064557259	VALENTINA	ZOE	LOZANO	ERAZO	CESAR	BOSCONIA
128	Registro Civil	1063976283	HEIDYS	ISABELL	ALVARADO	OSPINO	CESAR	BOSCONIA
129	Registro Civil	1063976537	TEYLOR	ANDRES	UTRIA	TORRIJOS	CESAR	BOSCONIA
130	Registro Civil	1063975873	JULIAN	DAVID	PALMA	NUÑEZ	CESAR	BOSCONIA
131	Registro Civil	1063975370	YERLIS	MICHEL	MEJIA	CASTRO	CESAR	BOSCONIA
132	Registro Civil	1063976678	ABRAHAN	DAVID	PADILLA	MARTINEZ	CESAR	BOSCONIA

133	Registro Civil	1063977230	JAN	CARLOS	GUERRERO	ESTRADA	CESAR	BOSCONIA
134	Registro Civil	1063976813	LIAM	DAVID	SANCHEZ	CONTRERAS	CESAR	BOSCONIA
135	Registro Civil	1063976796	LUISA	FERNANDA	MERCADO	BUELVAS	CESAR	BOSCONIA
136	Registro Civil	1064557214	SANTIAGO	ANDRES	TAPIA	ARROYO	CESAR	BOSCONIA
137	Registro Civil	1063974937	DALIANA	ISABEL	RODRIGUEZ	MELENDEZ	CESAR	BOSCONIA
138	Registro Civil	1063975414	NAILETH		PEREZ	CASTILLO	CESAR	BOSCONIA
139	Registro Civil	1063974885	SALOME		MARTINEZ	GOMEZ	CESAR	BOSCONIA
140	Registro Civil	1063974980	BRYANA	MILETH	MARTINEZ	ACOSTA	CESAR	BOSCONIA
141	Registro Civil	1063975993	DILAN	ANDRES	FONTALVO	MARTINEZ	CESAR	BOSCONIA
142	Registro Civil	1063976311	LUIS	JOSE	MOSCOTE	LAFUENTES	CESAR	BOSCONIA
143	Registro Civil	1063974917	CATALEYA		MERCADO	SEGURA	CESAR	BOSCONIA
144	Registro Civil	1063975396	ANA	MIRIAM	ZABALETA	DAZA	CESAR	BOSCONIA
145	Registro Civil	1063977882	ANALY		ACOSTA	YEPEZ	CESAR	BOSCONIA
146	Registro Civil	1063975299	FERNEL	JUNIOR	POLO	SALAS	CESAR	BOSCONIA
147	Registro Civil	1063975534	ELIAN	ZAVIER	AMARIZ	PEREZ	CESAR	BOSCONIA
148	Registro Civil	1064557228	LIONAR	JOSE	FREILES	ZAMBRANO	CESAR	BOSCONIA
149	Registro Civil	1067642032	THIAGO	CAMILO	CAMACHO	VARGAS	CESAR	BOSCONIA
150	Registro Civil	1064557258	DYLAN	ALBERTO	LARA	RODRIGUEZ	CESAR	BOSCONIA
151	Registro Civil	1064557250	SAMUEL	DAVID	PULGAR	GARCIA	CESAR	BOSCONIA
152	Registro Civil	1063975448	NAREN	DAVID	CORTINA	HERNANDEZ	CESAR	BOSCONIA
153	Registro Civil	1063975431	LUIS	YAIR	MARQUEZ	MOLINA	CESAR	BOSCONIA
154	Registro Civil	1063975019	NATHALITH	CELESTE	HERNANDEZ	ZABALETA	CESAR	BOSCONIA
155	Registro Civil	1063976255	SAMUEL	DAVID	HERNANDEZ	ZABALETA	CESAR	BOSCONIA
156	Registro Civil	1063977036	KENNER	DAVID	VALLESTA	SUAREZ	CESAR	BOSCONIA
157	Registro Civil	1063975852	BELLANINT		BARRIOS	MOYA	CESAR	BOSCONIA
158	Registro Civil	1063976091	MELANI	JULIETH	RIVERA	MOZO	CESAR	BOSCONIA
159	Registro Civil	1063976831	LUIS	MARIO	ZAMBRANO	ALVARADO	CESAR	BOSCONIA
160	Registro Civil	1063976010	LUISA	CELESTE	CASTRO	OROZCO	CESAR	BOSCONIA
161	Registro Civil	1064557345	SHAILYS	TATIANA	POLANCO	RIVERA	CESAR	BOSCONIA
162	Registro Civil	1063976227	RONALD	DAVID	GUERRA	RUIZ	CESAR	BOSCONIA
163	Registro Civil	1063975697	LIAN	DAVID	HERNANDEZ	AROCA	CESAR	BOSCONIA
164	Registro Civil	1064557356	JULIAN	DAVID	ESCORCIA	ALMANZA	CESAR	BOSCONIA
165	Registro Civil	1064557361	ERICK		ANDRADE	ARMIENTA	CESAR	BOSCONIA
166	Registro Civil	1063976004	AXEL	DAVID	SALINAS	OSPINO	CESAR	BOSCONIA
167	Registro Civil	1063975934	KEILER	JOSE	MEDINA	PERTUZ	CESAR	BOSCONIA
168	Registro Civil	1063975902	JERSON	DANIEL	SOLANO	ARAUJO	CESAR	BOSCONIA
169	Registro Civil	1063975944	MAIRETH	ALEJANDRA	MANCERA	OEDOÑE	CESAR	BOSCONIA
170	Registro Civil	1063976007	ELIAN	DAVID	GARCIA	MANJARRES	CESAR	BOSCONIA
171	Registro Civil	1063975725	KAREN	MICHEL	ESCOBAR	HERNANDEZ	CESAR	BOSCONIA
172	Registro Civil	1063975906	ABDIEL	DAVID	MONTES	RIVERA	CESAR	BOSCONIA
173	Registro Civil	1063976484	SAHILY	YULIETH	NAVARRO	ARRIETA	CESAR	BOSCONIA
174	Registro Civil	1063976285	JAIME		IBARRA	CASARRUBIA	CESAR	BOSCONIA
175	Registro Civil	1063976330	MARIA	CRISTINA	GAMEZ	TABORDA	CESAR	BOSCONIA
176	Registro Civil	1063975724	ANDERSON	JOSE	CARRANZA	TAPIAS	CESAR	BOSCONIA
177	Registro Civil	1063976564	JOSE	DAVID	CASTRO	DAVILA	CESAR	BOSCONIA
178	Registro Civil	1064557402	TULIO	ALEJANDRO	OROZCO	PATERNINA	CESAR	BOSCONIA
179	Registro Civil	1063976120	YELIANA	SOFIA	CARDENAS	RUIZ	CESAR	BOSCONIA
180	Registro Civil	1241088634	ISAID	DAVID	PARRA	CANTILLO	CESAR	BOSCONIA

181	Registro Civil	1063976785	MEINER	ANDRES	OROZCO	LEDESMA	CESAR	BOSCONIA
182	Registro Civil	1063976042	JHOAN	ESTIVEN	CAMACHO	ANAYA	CESAR	BOSCONIA
183	Registro Civil	1063975755	CRISTIAN	ISAAC	MOLINA	RUIZ	CESAR	BOSCONIA
184	Registro Civil	1063974888	LUIS	ALEJANDRO	DE AVILA	CASTIILLO	CESAR	BOSCONIA

FIRMA DELEGADO ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

FIRMA DELEGADO DEL ICBF

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PUBLICACIÓN DE LISTADOS PARA LA CONVOCATORIA DE POTENCIALES USUARIOS A LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	F2.G22.PP	2019/02/07
		Versión 1	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

REGIONAL: CESAR	CENTRO ZONAL: VALLEDUPAR	FECHA DILIGENCIAMIENTO:

N°	Tipo Documento	N° Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Departamento	Municipio
1	Registro Civil	1065672948	EVAN	ALFREDO	GUTIERREZ	BOHORQUEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
2	Registro Civil	1063602898	ELIAS		POCHES	FONTALVO	CESAR	PUEBLO BELLO
3	Registro Civil	1066896648	MOISES	DAVID	GALLARDO	GOMEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
4	Registro Civil	1063602031	LUCIANA		VILLAZÓN	ARROYO	CESAR	PUEBLO BELLO
5	Registro Civil	1065601982	EIMY	LUCIA	VALENCIA	PALOMINO	CESAR	PUEBLO BELLO
6	Registro Civil	1063602233	JUAN	ANDRES	ZUÑIGA	ROPERO	CESAR	PUEBLO BELLO
7	Registro Civil	1066896331	JUAN	PABLO	LAMOS	VACA	CESAR	PUEBLO BELLO
8	Registro Civil	1067640483	MADISON	KLARETH	GUEVARA	PINEDA	CESAR	PUEBLO BELLO
9	Registro Civil	1241088554	LORENA	PATRICIA	ESPITIA	IZQUIERDO	CESAR	PUEBLO BELLO
10	Registro Civil	1041088555	ANDRI	LORENA	ESPITIA	IZQUIERDO	CESAR	PUEBLO BELLO
11	Registro Civil	1063602444	MARIA	CELESTE	MACIAS	PEREZ	CESAR	PUEBLO BELLO
12	Registro Civil	1063601879	JUAN	DAVID	CASTRO	CONTRERAS	CESAR	PUEBLO BELLO
13	Registro Civil	1137729857	MATHEO	ANDRES	PEÑA	CENTENO	CESAR	PUEBLO BELLO
14	Registro Civil	1063602322	JUAN	CAMILO	RIOS	CONTRERAS	CESAR	PUEBLO BELLO
15	Registro Civil	1063601772	MIGUEL	ANDRES	MORENO	ORELLANO	CESAR	PUEBLO BELLO
16	Registro Civil	1063601765	EMA	CELESTE	DIAZ	GUTIERRES	CESAR	PUEBLO BELLO
17	Registro Civil	1226089783	JORGE	ANDRES	PADIERNA	SALCEDO	MAGDALENA	PUEBLO BELLO
18	Registro Civil	1063602401	LYAM	DAVID	LAZARO	CARDENAS	CESAR	PUEBLO BELLO
19	Registro Civil	6913033	GIANNA	ANTHONELLA	LOPEZ	BRISEÑO	CESAR	PUEBLO BELLO
20	Registro Civil	1081840104	BASTIAM		BARRIOS	BORJA	CESAR	PUEBLO BELLO
21	Registro Civil	1063603565	ANNA	PAULA	LINDARTE	TORRES	CESAR	PUEBLO BELLO
22	Registro Civil	1063603800	KAYLENIS		RIOS	PALENCIA	CESAR	VALLEDUPAR
23	Registro Civil	1067643975	ALISON	KARLI	GUEVARA	PINEDA	CESAR	VALLEDUPAR
24	Registro Civil	1063603884	NOAH	ANDRES	MESTRE	YANCE	CESAR	VALLEDUPAR
25	Registro Civil	1062915570	CESAR	ALEXIS	GIRALDO	CARDONA	CESAR	AGUACHICA
26	Registro Civil	1065678648	ADHARA		ABRIL	BERNAL	CESAR	VALLEDUPAR
27	Registro Civil	1063603432	JADE	ANNELISS	RIVERA	VILLAZON	CESAR	VALLEDUPAR
28	Registro Civil	1063603223	AHMED		TAFUR	RANGEL	CESAR	VALLEDUPAR
29	Registro Civil	1065677830	DHARANYS	ISLENA	DIAZ	TRIGOS	CESAR	PUEBLO BELLO
30	Registro Civil	1063603822	HANNAH	LUCIA	GARCIA	VANEGAS	CESAR	VALLEDUPAR
31	Registro Civil	1090993647	BREYDEM	ELIAM	AYALA	GIL	NORTE DE SANTANDER	OCANA
32	Registro Civil	1063603890	STIVEN	ENOT	MINDIOLA	CLAVIJO	CESAR	PUEBLO BELLO
33	Registro Civil	1121047407	ANNY	LUCIANA	CLAVIJO	FAJARDO	CESAR	VALLEDUPAR
34	Registro Civil	1067643954	MAYLI	SAIRETH	HERNANDEZ	ARIZA	CESAR	VALLEDUPAR
35	Registro Civil	1063603932	DYLAN	ALEJANDRO	NAVARRO	LAZARO	CESAR	PUEBLO BELLO
36	Registro Civil	1063603535	AARON	DAVID	PEREZ	BARRIENTOS	CESAR	VALLEDUPAR

37	Registro Civil	1063603471	EDRIC	RICARDO	PEREZ	CORONEL	CESAR	PUEBLO BELLO
38	Registro Civil	1066899747	ZAIRA	MAIRETH	GUERRERO	ARIZA	CESAR	VALLEDUPAR
39	Registro Civil	1063603283	MAXIMILIANO		CASTRO	BLANCO	CESAR	PUEBLO BELLO
40	Registro Civil	1067643692	YANETH	SOFIA	CARRASQUERA	DAZA	CESAR	VALLEDUPAR
41	Registro Civil	1063602273	Alam	Andres	Torres	Aguilar	CESAR	PUEBLO BELLO
42	Registro Civil	1066897121	Dilan	Yesid	Carmona	Amaya	CESAR	PUEBLO BELLO
43	Registro Civil	1063602190	Amie	Dayana	Martinez	Torres	CAUCA	PUEBLO BELLO
44	Registro Civil	1063602317	Pedro	Isaac	Copete	Torres	CESAR	PUEBLO BELLO
45	Registro Civil	1063602325	Evelin	Adriana	Esquivel	Restrepo	CESAR	PUEBLO BELLO
46	Registro Civil	1067641657	Norleth		Mercado	Villafaña	CESAR	PUEBLO BELLO
47	Registro Civil	1063602481	Britney		Brieva	Niño	CESAR	PUEBLO BELLO
48	Registro Civil	1241088569	Karol	Dallana	Uribe	Lazcano	CESAR	PUEBLO BELLO
49	Registro Civil	1063602274	Sharick	Juliana	Rincon	Coronado	CESAR	PUEBLO BELLO
50	Registro Civil	1067640749	Rafael	Andres	Soto	Ponton	CESAR	PUEBLO BELLO
51	Registro Civil	1067641272	Jhuletzy	Yuliana	severiche	Flores	CESAR	PUEBLO BELLO
52	Registro Civil	1063601984	Erick	Mattias	Carrillo	Villamil	CESAR	PUEBLO BELLO
53	Registro Civil	1063602032	Gelen	Kalleth	Ayala	Nieve	CESAR	PUEBLO BELLO
54	Registro Civil	1063602173	Alan	Joel	Maestre	Ventura	CESAR	PUEBLO BELLO
55	Registro Civil	1063601865	Thallana		Osorio	Alvarez	CESAR	PUEBLO BELLO
56	Registro Civil	1063603008	Betsy	Liliana	Zapata	Ardila	CESAR	PUEBLO BELLO
57	Registro Civil	1099555989	Liam		Torres	Herreño	CESAR	PUEBLO BELLO
58	Registro Civil	1137881193	Helly	Celeste	Ramirez	Santana	CESAR	PUEBLO BELLO
59	Registro Civil	1063603155	IAN	SANTIAGO	RANGEL	CEBALLOS	CESAR	PUEBLO BELLO
60	Registro Civil	1063603595	SHERAZADE		CELEDON	ARIAS	CESAR	PUEBLO BELLO
61	Registro Civil	1063603530	JANEY		MESTRE	SALAZAR	CESAR	PUEBLO BELLO
62	Registro Civil	1063603814	EINNY	LUCIANA	VACA	GUIMENEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
63	Registro Civil	1137882240	ELIAM	SREVEN	AREVALO	CARRILLO	CESAR	PUEBLO BELLO
64	Registro Civil	1066307012	SANTIAGO	ANDRES	DE LA CRUZ	PERALTA	CESAR	PUEBLO BELLO
65	Registro Civil	1063603262	ALAN	MATHEUS	RANGEL	CRIADO	CESAR	PUEBLO BELLO
66	Registro Civil	1063603407	NIXIMAR	ALEJANDRA	SANDREA	SIERRA	CESAR	PUEBLO BELLO
67	Registro Civil	1063603244	YOSELIN	CAMILA	MONTERO	REAMIRES	CESAR	PUEBLO BELLO
68	Registro Civil	1063603851	JESUS	DAVID	DIAZ	RODRIGUEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
69	Registro Civil	1067643549	ELIAS	DAVID	ALVAREZ	CORDERO	CESAR	PUEBLO BELLO
70	Registro Civil	1063603396	LAIREN	MERARIS	AGUILAR	LAZARO	CESAR	PUEBLO BELLO
71	Registro Civil	1063603737	ALEJANDRO		HERRERA	POLO	CESAR	PUEBLO BELLO
72	Registro Civil	1063603911	GIAL	LUCCA	RIOS	RIOS	CESAR	PUEBLO BELLO
73	Registro Civil	1300420028	IVANNA	SOFIA	CACERES	SAENZ	CESAR	PUEBLO BELLO
74	Registro Civil	1063603570	DILAN	DAVID	CACERES	TORRES	CESAR	PUEBLO BELLO
75	Registro Civil	1063603584	LOGGAN	JOSE	CHINCHILLA	ZAPATA	CESAR	PUEBLO BELLO
76	Registro Civil	1084609473	DANIEL	ANDRES	AMAYA	CALDERON	CESAR	PUEBLO BELLO
77	Registro Civil	1063604001	MARIA	CAMILA	MESTRE	CACERES	CESAR	PUEBLO BELLO
78	Registro Civil	1063603308	ALANN	ALFONSO	ORTEGA	MIRANDA	CESAR	PUEBLO BELLO
79	Registro Civil	1063602569	ITZAYANA		ATENCIO	TRILLOS	CESAR	PUEBLO BELLO
80	Registro Civil	1063602042	ANAHI	CELESTE	FORERO	MARTINEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
81	Registro Civil	1063601981	CRISTAL	DE LOS ANGELES	ZAVALA	ANTEQUERA	CESAR	PUEBLO BELLO
82	Registro Civil	1030290075	ASHELY	SHANE	ARIAS	RAMIREZ	CESAR	PUEBLO BELLO
83	Registro Civil	1067641111	VALENTINA		VARILLA	LOBO	CESAR	PUEBLO BELLO
84	Registro Civil	1063602869	JUANA	MARIA	IZQUIERDO	ARZUAGA	CESAR	PUEBLO BELLO

85	Registro Civil	1063602395	THAILY	SHAELOUTH	RANGEL	DAZA	CESAR	PUEBLO BELLO
86	Registro Civil	1063602360	ANDRES	YESITT	BERRIO	CANTILLO	CESAR	PUEBLO BELLO
87	Registro Civil	1063602486	SEBASTIAN	ANDRES	ACUÑA	CARDENAS	CESAR	PUEBLO BELLO
88	Registro Civil	1063602366	JHOAN	DAVID	DIAZ	DAZA	CESAR	PUEBLO BELLO
89	Registro Civil	1063602963	HELIAN	DAVID	BAYONA	NARANJO	CESAR	PUEBLO BELLO
90	Registro Civil	1063601851	MARVIN		POCHEZ	MALDONADO	CESAR	PUEBLO BELLO
91	Registro Civil	1144424370	MATHIAS	ANDRES	BELEÑO	CUADROS	CESAR	PUEBLO BELLO
92	Registro Civil	6641196	ERIXON	JOSE	SANDREA	SIERRA	CESAR	PUEBLO BELLO
93	Registro Civil	1063602018	ALAN	ANTONIO	NARVAEZ	MEDINA	CESAR	PUEBLO BELLO
94	Registro Civil	1066897856	THIAGO	ANDRES	GUERRERO	CONSTANTE	CESAR	PUEBLO BELLO
95	Registro Civil	1063602062	LIAM	DAVID	ARAUJO	MALDONADO	CESAR	PUEBLO BELLO
96	Registro Civil	1063601950	IAN	SAMUEL	RESTREPO	CORZO	CESAR	PUEBLO BELLO
97	Registro Civil	1063602665	Arthur	David	Quintero	Montero	CESAR	PUEBLO BELLO
98	Registro Civil	1137730788	Dairis	Valentina	Briseño	Villarreal	CESAR	PUEBLO BELLO
99	Registro Civil	1063602748	Benjamin	Jose	Ortega	Oñate	CESAR	PUEBLO BELLO
100	Registro Civil	1063603056	Jose	Miguel	Alvarez	Uriana	CESAR	PUEBLO BELLO
101	Registro Civil	1063603185	Yiml	Junior	Barbosa	Coronel	CESAR	PUEBLO BELLO
102	Registro Civil	1063602981	Ana	Milena	Maestre	Caseres	CESAR	PUEBLO BELLO
103	Registro Civil	1066306435	Abdias	David	Sierra	Cardenas	CESAR	PUEBLO BELLO
104	Registro Civil	1137730522	Saidh	Josias	Padron	Contreras	CESAR	PUEBLO BELLO
105	Registro Civil	1063603028	Alberth	Damean	Infantes	Jimenez	CESAR	PUEBLO BELLO
106	Registro Civil	1066305990	Malenie	Sofia	Paez	Lario	CESAR	PUEBLO BELLO
107	Registro Civil	1063602710	Maria	paula	Maldonado	Viloria	CESAR	PUEBLO BELLO
108	Registro Civil	1063602406	Luciana		Nieves	Maestre	CESAR	PUEBLO BELLO
109	Registro Civil	1065678683	Isamara		Rodriguez	Gamez	CESAR	PUEBLO BELLO
110	Registro Civil	1066899207	Emiliana	Jharick	De la cruz	Garcia	CESAR	PUEBLO BELLO
111	Registro Civil	1073602490	Naia	Cataleya	Niño	Torres	CESAR	PUEBLO BELLO
112	Registro Civil	1047519138	Keinderllys	Daniela	Suares	Coronado	CESAR	PUEBLO BELLO
113	Registro Civil	1063602801	Abdiel	Enrrique	Ayala	Romero	CESAR	PUEBLO BELLO
114	Registro Civil	1063602558	Luna	Celeste	Duran	Prieto	CESAR	PUEBLO BELLO
115	Registro Civil	1063602965	Jaickelis		Sanchez	Caceres	CESAR	PUEBLO BELLO
116	Registro Civil	1063602675	Isaac	David	Arevalo	Lemus	CESAR	PUEBLO BELLO
117	Registro Civil	1063602361	IAN	SMITH	SUÑIGA	TORRES	CESAR	PUEBLO BELLO
118	Registro Civil	1063602822	SEINERINGUMU		CARRILLO	MESTRE	CESAR	PUEBLO BELLO
119	Registro Civil	1066806690	IAN	YAIR	HURTADO	CACERES	CESAR	PUEBLO BELLO
120	Registro Civil	1063602595	SULMA	CELESTE	MARTINEZ	TORRES	CESAR	PUEBLO BELLO
121	Registro Civil	137730658	JOSE	ANGEL	ARRIAS	FEBRES	CESAR	PUEBLO BELLO
122	Registro Civil	1144424372	MARIA	GISEL	PEREZ	LEMUS	CESAR	PUEBLO BELLO
123	Registro Civil	1066304032	JAIME	CAMILO	VILLAZON	TORRES	CESAR	PUEBLO BELLO
124	Registro Civil	1241088616	KATIUSKA	ELENA	DURAN	CONTRERS	CESAR	PUEBLO BELLO
125	Registro Civil	1144424379	KENNETH	SEBASTIAN	CEBALLOS	RSTREPO	CESAR	PUEBLO BELLO
126	Registro Civil	1063602191	HERMES	DAMIAN	ARIAS	QUIROS	CESAR	PUEBLO BELLO
127	Registro Civil	1063602260	TIANIS	MELEC	GARCIA	CHINCHILLA	CESAR	PUEBLO BELLO
128	Registro Civil	1063602378	DEDEL	ONUR	CELEDON	ARIAS	CESAR	PUEBLO BELLO
129	Registro Civil	1067640268	MARIA	PAULA	MARIN	BARRIENTOS	CESAR	PUEBLO BELLO
130	Registro Civil	1063602156	IVAN	DE JESUS	TORRES	VILLADIEGO	CESAR	PUEBLO BELLO
131	Registro Civil	1063602085	EILYN	DARIANA	LOPEZ	PEREZ	CESAR	PUEBLO BELLO
132	Registro Civil	1063602407	VENICIA	DE LOS ANGELES	CARDONA	FERNANDEZ	CESAR	PUEBLO BELLO

133	Registro Civil	1063602436	HEYLIN	SHDAY	MESTRE	OLOVERA	CESAR	PUEBLO BELLO
134	Registro Civil	1063602141	ALEJANDRO		VERGEL	VALDES	CESAR	PUEBLO BELLO
135	Registro Civil	1063602518	GAEL	DAVID	PEREZ	QUINTERO	CESAR	PUEBLO BELLO
136	Registro Civil	1063602219	JENELIS	CAROLINA	TARIFA	CARDENAS	CESAR	PUEBLO BELLO
137	Registro Civil	1065677764	CRISTINA	ISABELL	GARCIA	LLANOS	CESAR	PUEBLO BELLO
138	Registro Civil	1043197019	GABRIELLA		MARTINEZ	ALBA	ATLANTICO	BARRANQUILLA
139	Registro Civil	1063603826	DORIANGELA	MARIA	MARTINEZ	MOALES	CESAR	PUEBLO BELLO
140	Registro Civil	1063604919	ZOILIMAR	LUCIA	CARDONA	FERNANDEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
141	Registro Civil	1063602470	MARIA	LUISA	CORONADO	NORIEGA	CESAR	PUEBLO BELLO
142	Registro Civil	1063602472	JOSE	RAFAEL	ROBLES	ALVARES	CESAR	PUEBLO BELLO
143	Registro Civil	1063602770	JESUS	AVID	RAMIRES	CELEDON	CESAR	PUEBLO BELLO
144	Registro Civil	1065924425	ISAAC	JOEL	BENVIDEZ	GONZALES	CESAR	AGUACHICA
145	Registro Civil	1063602443	RISBELIS	CAMILA	MARTINEZ	MORALES	CESAR	PUEBLO BELLO
146	Registro Civil	1063602752	MADAY	JULIANA	TAMAYO	TAFUR	CESAR	PUEBLO BELLO
147	Registro Civil	1121559686	LIAM	JOSE	JULIO	GONZALES	LA GUAJIRA	MAICAO
148	Registro Civil	1092968705	MELANIE	YULIEH	NOVOA	MENDOZA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA
149	Registro Civil	1063602571	ELISANDRITH		SEPULVEDA	PAJARO	CESAR	PUEBLO BELLO
150	Registro Civil	1063603365	SAMUEL	DAVID	AREVALO	IZQUIERDO	CESAR	PUEBLO BELLO
151	Registro Civil	1063603264	THIAGO	JAVIER	CORONADO	PALOMINO	CESAR	PUEBLO BELLO
152	Registro Civil	1063602994	GAEL	ALEXANDER	OSUNA	AROCA	CESAR	PUEBLO BELLO
153	Registro Civil	1063603004	INGRI	YULIANNA	NOYA	TORRES	CESAR	PUEBLO BELLO
154	Registro Civil	106360260	VICTORIA	ISABELLA	TORRES	YEGUEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
155	Registro Civil	1063602568	ESTIVEN	DE JESUS	RESTREPO	MONTERO	CESAR	PUEBLO BELLO
156	Registro Civil	1119412264	OSCAR	EDUARDO	MOSCOTE	ORTEGA	CESAR	PUEBLO BELLO
157	Registro Civil	1063602859	CHARLOTTE	VALENTINA	ROJAS	DUARTE	CESAR	PUEBLO BELLO
158	Registro Civil	1063602594	PAULINA		.PACHECO	MERCHAN	CESAR	PUEBLO BELLO
159	Registro Civil	1066897450	ALEJANDRO		PALENCIA	NUÑEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
160	Registro Civil	1063602459	SARA	MARIA	MEJIA	URIBE	CESAR	PUEBLO BELLO
161	Registro Civil	1063602405	ITSEL	SARAY	ALVEAR	MARTINEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
162	Registro Civil	1063602592	FELIPE		RIOS	AMAYA	CESAR	PUEBLO BELLO
163	Registro Civil	1063602839	KATLIN	MASSIEL	IZQUIERDO	RIVERA	CESAR	PUEBLO BELLO
164	Registro Civil	1063602525	DULCE	MARIA	ZUÑIGA	TORRES	CESAR	PUEBLO BELLO
165	Registro Civil	1063602598	DWIKUNARIN	MAKU	ROBLES	MORALES	CESAR	PUEBLO BELLO
166	Registro Civil	1063602942	ANDRES	DAVID	CHICA	RIOS	CESAR	PUEBLO BELLO
167	Registro Civil	1063602504	DILAN	MATIAS	SANCHEZ	NIÑO	CESAR	PUEBLO BELLO
168	Registro Civil	1067642704	MAXIMILIANO		CARREÑO	TAFUR	CESAR	PUEBLO BELLO
169	Registro Civil	1144424385	GUNDWINARUN		TORRES	IZQUIERDO	CESAR	PUEBLO BELLO
170	Registro Civil	1063602635	JESUS	DAVID	GARCIA	MONTERO	CESAR	PUEBLO BELLO
171	Registro Civil	1063602838	ALEN	DANIEL	ESTRADA	RAMIREZ	CESAR	PUEBLO BELLO
172	Registro Civil	1063602951	CARLOS	DANIEL	GODOY	AMAYA	CESAR	PUEBLO BELLO
173	Registro Civil	1063602202	MARIA	PAULA	ESTRADA	MAESTRE	CESAR	PUEBLO BELLO
174	Registro Civil	1066899315	VALERIA	NIKOLL	CAMACHO	CARREÑO	CESAR	PUEBLO BELLO
175	Registro Civil	1066306111	ROBERT	ANDRES	ORTIZ	MARQUEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
176	Registro Civil	1067642738	JESUS	CAMILO	GARCIA	QUINTERO	CESAR	PUEBLO BELLO
177	Registro Civil	1063602643	Jonas	Alejandro	Vilchez	Piñeiros	CESAR	PUEBLO BELLO
178	Registro Civil	1066897923	Reynel	Jose	Londoño	Barbosa	CESAR	PUEBLO BELLO
179	Registro Civil	1123975700	Alvenis	Carolina	Villazon	Churio	CESAR	PUEBLO BELLO
180	Registro Civil	1144424363	Mia	Melissa	Chaparro	Planeta	CESAR	PUEBLO BELLO

181	Registro Civil	1066896188	Nicolas		Miranda	Soto	CESAR	PUEBLO BELLO
182	Registro Civil	1144424382	Alessandra	Sophia	Imbrech	Luquez	CESAR	PUEBLO BELLO
183	Registro Civil	1063601811	Mathias	Eduardo	Navarro	Rodriguez	CESAR	PUEBLO BELLO
184	Registro Civil	1063602513	Josue	David	Baute	Freile	CESAR	PUEBLO BELLO
185	Registro Civil	1066302035	Lucas	Andres	Betin	Rios	CESAR	PUEBLO BELLO
186	Registro Civil	1063602177	Leonisa	Isabel	Benavides	Cardona	CESAR	PUEBLO BELLO
187	Registro Civil	1221988988	Thallana	Isabel	Montero	Jimenez	CESAR	PUEBLO BELLO
188	Registro Civil	1137731079	Dilan	Moises	Trujillo	Armada	CESAR	PUEBLO BELLO
189	Registro Civil	1063602517	Matheus	stic	Criado	Alarcon	CESAR	PUEBLO BELLO
190	Registro Civil	1077094334	Jaime	Luis	Garcia	Pineda	CESAR	PUEBLO BELLO
191	Registro Civil	1063602551	Jhonatan	Andres	Gutierrez	Villafañe	CESAR	PUEBLO BELLO
192	Registro Civil	1121307521	Samuel	David	Cuello	Bustos	CESAR	PUEBLO BELLO
193	Registro Civil	1067640687	Isabella		Rodriguez	Gamez	CESAR	PUEBLO BELLO
194	Registro Civil	1063603371	Dilan	Alberto	Giraldo	Ramirez	CESAR	PUEBLO BELLO
195	Registro Civil	1063602253	Mariam	Celeste	Barriento	Suescun	CESAR	PUEBLO BELLO
196	Registro Civil	1144424394	Tomas	Enrique	Carreño	Rodriguez	CESAR	VALLEDUPAR
197	Registro Civil	1063603251	Benjamin		Mejia	Bayona	CESAR	PUEBLO BELLO
198	Registro Civil	1241088841	Veronica		Torres	Rangel	CESAR	VALLEDUPAR
199	Registro Civil	1063603266	Alix	Sofia	Rojas	Botello	CESAR	VALLEDUPAR
200	Registro Civil	1063603455	Evelyn		Zapata	Torres	CESAR	PUEBLO BELLO
201	Registro Civil	1063602989	luis	Santiago	Barbosa	Obregon	CESAR	PUEBLO BELLO
202	Registro Civil	1063602230	Miller	Josue	Guerra	Mindiola	CESAR	PUEBLO BELLO
203	Registro Civil	1036264627	Santiago	Jose	Aragon	Rojas	ANTIOQUIA	RIONEGRO
204	Registro Civil	1144424377	Mattias	Andres	Viloria	Rincon	CESAR	VALLEDUPAR
205	Registro Civil	1063602780	Elith	David	Duarte	Lopez	CESAR	PUEBLO BELLO
206	Registro Civil	1119719682	Mario	Miguel	Vidal	Benavides	LA GUAJIRA	RIOHACHA
207	Registro Civil	1063603016	Jose	Emiliano	Ardila	Rangel	CESAR	VALLEDUPAR
208	Registro Civil	1063602556	Santiago	Jose	Salas	Ardila	CESAR	VALLEDUPAR
209	Registro Civil	1063602151	Zeynep	Alejandra	Quintero	Guillen	CESAR	VALLEDUPAR
210	Registro Civil	1063603112	Anthonella	Isabella Valentina	Madrid	Chirino	CESAR	VALLEDUPAR
211	Registro Civil	1063602705	Maria	Isabella	Muñoz	Rincon	CESAR	VALLEDUPAR
212	Registro Civil	1063603115	Maria	Duney	Florez	Izquierdo	CESAR	PUEBLO BELLO
213	Registro Civil	1062407092	Alan	Jafet	Rios	Chona	CESAR	VALLEDUPAR
214	Registro Civil	1063603139	Mia	Celeste	Botello	Romero	CESAR	VALLEDUPAR
215	Registro Civil	1067734340	Sharlott	Sofia	Mendoza	Martinez	CESAR	VALLEDUPAR
216	Registro Civil	1067641548	AMY	ALLYSON	LAGO	CASTRO	CESAR	VALLEDUPAR
217	Registro Civil	1066899109	AINARA	SOFIA	SEPULVEDA	ARROYAVE	CESAR	VALLEDUPAR
218	Registro Civil	1063602327	DUNKUWY		ZAPATA	IZQUIERDO	CESAR	VALLEDUPAR
219	Registro Civil	1066304022	ISRAEL		BAYONA	DIAZ	CESAR	VALLEDUPAR
220	Registro Civil	1066304021	JUAN	DAVID	BAYONA	DIAZ	CESAR	VALLEDUPAR
221	Registro Civil	1063602289	OSCAR	ANDRES	VILLAZON	PEREZ	CESAR	VALLEDUPAR
222	Registro Civil	1063602319	WILMELIS	SOFIA	COLINA	SANCHEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
223	Registro Civil	1241088623	ISABELLA		CORONADO	PALOMINO	CESAR	VALLEDUPAR
224	Registro Civil	1063602345	HAROLD	DAVID	MARQUEZ	SILVA	CESAR	PUEBLO BELLO
225	Registro Civil	1063602356	AVIGAIL		BARBOSA	OBREGON	CESAR	VALLEDUPAR
226	Registro Civil	1063602458	DANNA	SOFIA	SILVA	CONRADO	CESAR	PUEBLO BELLO
227	Registro Civil	1067640945	GABRIEL	DAVID	PEREZ	MEJIA	CESAR	VALLEDUPAR
228	Registro Civil	1063602201	HANS	WILHEM	NAEDER	ALBA	CESAR	VALLEDUPAR

229	Registro Civil	1063602047	MARIA	VICTORIA	ORTEGA	SUESCUM	CESAR	VALLEDUPAR
230	Registro Civil	1063602098	SARA	JULIANA	PAYARES	GARCIA	CESAR	VALLEDUPAR
231	Registro Civil	1063602724	ISABELA	ALEJANDRA	MORENO	ORELLANO	CESAR	PUEBLO BELLO
232	Registro Civil	1063602204	MAXIMILIANO		TORRES	CRIADO	CESAR	PUEBLO BELLO
233	Registro Civil	1066897120	JERONIMO		ACOSTA	SANTIAGO	CESAR	VALLEDUPAR
234	Registro Civil	1063602194	MAITHY	MACKENZIE	SUAREZ	JIMENEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
235	Registro Civil	1063602462	DWI	AWIN	IZQUIERDO	COPETE	CESAR	PUEBLO BELLO
236	Registro Civil	1063602955	YEILIS	SOFIA	CARDONA	GONZALEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
237	Registro Civil	1063603248	ANGEL	MATIAS	RAMIREZ	ARIAS	CESAR	PUEBLO BELLO
238	Registro Civil	1063603489	SEREN		LARIOS	TORRES	CESAR	PUEBLO BELLO
239	Registro Civil	1063602590	JAZMIN	ALEXANDRA	MEJIA	GIRALDO	CESAR	PUEBLO BELLO
240	Registro Civil	1067640993	CARLOS	MATIAS	TUIRAN	FREYLES	CESAR	PUEBLO BELLO
241	Registro Civil	1063602664	CARLOS	JULIO	ALVAREZ	AVILA	CESAR	PUEBLO BELLO
242	Registro Civil	1063602624	ISIDRO	SAMUEL	AREVALO	HERNANDEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
243	Registro Civil	1095321988	STAR	ZOÉ	BLANCO	CELIS	CESAR	PUEBLO BELLO
244	Registro Civil	1066305640	IAN	EMMANUEL	TRIANA	RIOS	CESAR	PUEBLO BELLO
245	Registro Civil	1066898583	CRISTINA	ISABEL	GARIZADO	PEREZ	CESAR	PUEBLO BELLO
246	Registro Civil	1063602448	LINDA	CAMELIA	GUERRERO	ROMERO	CESAR	PUEBLO BELLO
247	Registro Civil	1063602682	EMMANUEL		GUERRA	MIRANDA	CESAR	PUEBLO BELLO
248	Registro Civil	1063603531	EZEQUIEL	TOMAS	CHINCHILLA	SUAREZ	CESAR	PUEBLO BELLO
249	Registro Civil	1063602538	JHOAN	DAVID	PRADO	GUERRERO	CESAR	PUEBLO BELLO
250	Registro Civil	1092397408	MIGUEL	ARCANGEL	LEON	SARAVIA	CESAR	PUEBLO BELLO
251	Registro Civil	1063603219	MARIA	JULIANA	ARIAS	DIAZ	CESAR	PUEBLO BELLO
252	Registro Civil	1176970152	LUISA	FERNANDA	ROMERO	MEDINA	CESAR	PUEBLO BELLO
253	Registro Civil	1063603140	SARA	VALENTINA	ARRIETA	PEREZ	CESAR	PUEBLO BELLO
254	Registro Civil	1063602856	PAULA	MAHIA	BERTEL	SUESCUN	CESAR	PUEBLO BELLO
255	Registro Civil	1067642202	MATEO		DUARTE	OSPINO	CESAR	PUEBLO BELLO
256	Registro Civil	1063603739	MAICOL	SMITH	PALLARES	ZUÑIGA	CESAR	PUEBLO BELLO
257	Registro Civil	1063603940	ELIAS	DE JESUS	CARDONA	FERNANDEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
258	Registro Civil	1063603480	ADRIANA	MILETH	HERNANDEZ	RAMIREZ	CESAR	PUEBLO BELLO
259	Registro Civil	1067644371	SAMARA	LUCIA	SAN JUAN	MONCADA	CESAR	PUEBLO BELLO
260	Registro Civil	1063603468	EMANUEL	JOSE	MALDONADO	CONRADO	CESAR	PUEBLO BELLO
261	Registro Civil	1063603930	JUAN	DIEGO	AGUDELO	MARIN	CESAR	PUEBLO BELLO
262	Registro Civil	1066901106	MARIA	CAMILA	GUERRERO	CONSTANTE	CESAR	PUEBLO BELLO
263	Registro Civil	1063603804	LIAM	SMITH	MALDONADO	MENDEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
264	Registro Civil	1063603707	ALANA	YOLETH	SANCHEZ	SEQUEDA	CESAR	PUEBLO BELLO
265	Registro Civil	1144424389	JHOJAN	DAVID	RANGEL	COTES	CESAR	PUEBLO BELLO
266	Registro Civil	1063603441	THAILIN	EZETH	GARCIA	CHINCHILLA	CESAR	PUEBLO BELLO
267	Registro Civil	1063603245	DILAN	DAVID	RANGEL	MAESTRE	CESAR	PUEBLO BELLO
268	Registro Civil	1063603829	LIAM	DANIELL	ARRIETA	COTES	CESAR	PUEBLO BELLO
269	Registro Civil	1063603334	AILIN	DALIETH	ARIAS	QUIROZ	CESAR	PUEBLO BELLO
270	Registro Civil	1063603934	YARIZETH	PAOLA	RESTREPO	PEREZ	CESAR	PUEBLO BELLO
271	Registro Civil	1063603751	LAUREN	SOFIA	PULIDO	RODRIGUEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
272	Registro Civil	1063603607	SANTIAGO	JOSE	RIOBO	HERNANDEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
273	Registro Civil	1063603406	SAMUEL	JOSUE	FLORIAN	JIMENEZ	CESAR	PUEBLO BELLO
274	Registro Civil	1063603461	MELANY	SOFIA	BELEÑO	CUADROS	CESAR	PUEBLO BELLO
275	Registro Civil	1063603725	DANNA	SOFIA	CEBALLOS	RESTREPO	CESAR	PUEBLO BELLO

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PUBLICACIÓN DE LISTADOS PARA LA CONVOCATORIA DE POTENCIALES USUARIOS A LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	F2.G22.PP	2019/02/0
		Versión 1	Página 1 de
		Clasificación de la Información: Pública	

REGIONAL: CESAR | CENTRO ZONAL: VALLEDUPAR 1 | FECHA DILIGENCIAMIENTO: 29 FEBRERO 2024

N°	Tipo Documento	N° Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Departamento	Municipio
1	Registro Civil	1067820972	JENNER	ELENA	GUERRA	SANCHEZ	CESAR	LA PAZ
2	Registro Civil	1067820884	RAFAELA		SANCHEZ	BUSTILLO	CESAR	LA PAZ
3	Registro Civil	1067820719	HANNA	SOFIA	MINDIOLA	GARCIA	CESAR	LA PAZ
4	Registro Civil	1066479082	FATIMA		OÑATE	AÑEZ	CESAR	LA PAZ
5	Registro Civil	1066479000	FELIPE	ANDRES	PERALTA	PINEDA	CESAR	LA PAZ
6	Registro Civil	1067642906	SIMON	ESTEBAN	RAMIREZ	MARTINEZ	CESAR	LA PAZ
7	Registro Civil	1067820615	ISAAC		LOPEZ	SIERRA	CESAR	LA PAZ
8	Registro Civil	1066479119	SAMUEL	ANDRES	GUTIERREZ	ZULETA	CESAR	LA PAZ
9	Registro Civil	1066479007	DULCE	MARIA	ZEQUEIRA	MARTINEZ	CESAR	LA PAZ
10	Registro Civil	1241088803	KHARLA		ARREDONDO	VELEZ	CESAR	LA PAZ
11	Registro Civil	1067820670	BETHANY	SOFIA	PACHECO	PEREZ	CESAR	LA PAZ
12	Registro Civil	1067820749	VALENTINA		BARRERA	SIERRA	CESAR	LA PAZ
13	Registro Civil	1066479106	SHARIHAM	LUCIA	OLIVELLA	PEDROZO	CESAR	LA PAZ
14	Registro Civil	1067820852	YISETH	ANTONELLA	GUERRERO	LOPEZ	CESAR	LA PAZ
15	Registro Civil	1067820872	BENJAMIN	JUNIOR	SUAREZ	ZAMORA	CESAR	LA PAZ
16	Registro Civil	1062406750	ISABELLA		PACHECO	NUÑEZ	CESAR	LA PAZ
17	Registro Civil	1067820693	JOSE	MIGUEL	ARAUJO	AMAYA	CESAR	LA PAZ
18	Registro Civil	1067820897	JANNA	KAROLINA	GUERRERO	GARCIA	CESAR	LA PAZ
19	Registro Civil	1067820797	WILSON	ABEL	RODRIGUEZ	VALERA	CESAR	LA PAZ
20	Registro Civil	1067820675	BETSY	LILIANA	TRUJILLO	BERRIO	CESAR	LA PAZ
21	Registro Civil	1137882063	ÁNGELLA		CASTRO	PEDROSO	CESAR	LA PAZ
22	Registro Civil	1137882922	ADRIANA	LUCÍA	CUJIA	SILVA	CESAR	LA PAZ
23	Registro Civil	1137882966	ADHARA	LUCÍA	PEÑA	GARCÍA	CESAR	LA PAZ
24	Registro Civil	1137751383	ANYELIS	LUCIA	SUAREZ	ZAGARRA	CESAR	LA PAZ
25	Registro Civil	1067821058	ASHLEY		VILLANUEVA	MARTÍNEZ	CESAR	LA PAZ
26	Registro Civil	1066479176	ARIADNA	SOFÍA	ARAUJO	PRETEL	CESAR	LA PAZ
27	Registro Civil	1067820966	LUCIANA	SOFÍA	CALDERON	MEJÍA	CESAR	LA PAZ
28	Registro Civil	1067821322	CARLA		DIAZ	ACOSTA	CESAR	LA PAZ
29	Registro Civil	1067821132	BRIANA	SOFÍA	FLOREZ	SALAZAR	CESAR	LA PAZ
30	Registro Civil	1067820973	BERIAYNIS	SOPHIA	VILLEGAS	REVEROL	CESAR	LA PAZ
31	Registro Civil	1067821280	ZOE	LISNEY	ORTIZ	MARTÍNEZ	CESAR	LA PAZ
32	Registro Civil	1066479147	THALIANA	SOFIA	BERMÚDEZ	GARCÍA	CESAR	LA PAZ

33	Registro Civil	1067821147	JOSE	CARLOS	OÑATE	ORTEGA	CESAR	LA PAZ	
34	Registro Civil	1067820967	JUNIOR	MANUEL	ROMÁN	OÑATE	CESAR	LA PAZ	
35	Registro Civil	1067821181	MOISES	DAVID	DAZA	GARCÍA	CESAR	LA PAZ	
36	Registro Civil	1067821214	ISSAC		MARTÍNEZ	PÁEZ	CESAR	LA PAZ	
37	Registro Civil	1067821013	ANG3L	DAVID	HERRERA	LÓPEZ	CESAR	LA PAZ	
38	Registro Civil	1067821093	ORLANDO	JAVIER	SARABIA	JIMÉNEZ	CESAR	LA PAZ	
39	Registro Civil	1066479177	KAYLER	ANDRÉS	CONDE	FLÓREZ	CESAR	LA PAZ	
40	Registro Civil	1491861	ADONAY	DE JESÚS	PALMAR	SÁNCHEZ	CESAR	LA PAZ	
41	Registro Civil	1066479012	ARIANNA		RAMIREZ	UBARNE	CESAR	LA PAZ	
42	Registro Civil	1085115712	ARIANNA	LUCIA	PASSOS	MEJIA	CESAR	LA PAZ	
43	Registro Civil	1241088578	PABLO	JOSE	CABRERA	PAREJA	CESAR	LA PAZ	
44	Registro Civil	1066478984	ALONDRA	LUCIA	PEÑA	GARCIA	CESAR	LA PAZ	
45	Registro Civil	1066478915	GAEL	DAVID	MILES	BERMUDEZ	CESAR	LA PAZ	
46	Registro Civil	1137881414	BRIANNA	LUCIA	GOMEZ	MORANTES	CESAR	LA PAZ	
47	Registro Civil	1066478903	RIANNA	SOFIA	CONGOTE	GARCIA	CESAR	LA PAZ	
48	Registro Civil	1062406763	YIRETH	SOFIA	RODRIGUEZ	CONTRERAS	CESAR	LA PAZ	
49	Registro Civil	1065207154	DIANGELYS	ISABEL	GUANIPA	NAVARRO	CESAR	LA PAZ	
50	Registro Civil	1067820628	JEYLEN	SOPHIA	ZUÑIGA	REYES	CESAR	LA PAZ	
51	Registro Civil	1019157914	YAHIR	SANTIAGO	CORTES	VALBUENA	CESAR	LA PAZ	
52	Registro Civil	1067820794	MARÍA	ISABEL	MENDEZ	LOPEZ	CESAR	LA PAZ	
53	Registro Civil	1066479014	ALANNA		CARRANZA	MIELES	CESAR	LA PAZ	
54	Registro Civil	1067820813	IVAN	FELIPE	SIERRA	MARQUEZ	CESAR	LA PAZ	
55	Registro Civil	1067820504	FABIAN	ANDRES	GUERRA	MENDEZ	CESAR	LA PAZ	
56	Registro Civil	1067820560	ISAAC	DAVID	MEJIA	MEJIA	CESAR	LA PAZ	
57	Registro Civil	1141725184	SALVATORE		DIAZ	SEOANES	CESAR	LA PAZ	
58	Registro Civil	1067820669	THALIA	MICHEL	CARABALLO	VEGA	CESAR	LA PAZ	
59	Registro Civil	1067820514	HELLEN	SOFIA	FUENTES	LOZANO	CESAR	LA PAZ	
60	Registro Civil	1067820985	HELEN	MAITE	ARIAS	NAVARRO	CESAR	LA PAZ	
61	Registro Civil	1137882063	ALAM	JESUS	VALERA	BRACHO	CESAR	LA PAZ	
62	Registro Civil	1137882922	ELIAM	ORLANDO	MARQUEZ	VASQUEZ	CESAR	LA PAZ	
63	Registro Civil	1137882966	ALEJANDRO		SANTANA	CALDERON	CESAR	LA PAZ	
64	Registro Civil	1137751383	DAISHELL	YUEL	MAESTRE	ARGON	CESAR	LA PAZ	
65	Registro Civil	1067821058	JERONIMO		TRESPALACIO	DEANGEL	CESAR	LA PAZ	
66	Registro Civil	1066479176	ANDRES	EDUARDO	JURADO	ROPAIN	CESAR	LA PAZ	
67	Registro Civil	1067820966	SAMUEL	DAVID	RODRIGUEZ	GAMEZ	CESAR	LA PAZ	
68	Registro Civil	1067821322	AZAEL		QUIROZ	GUEVARA	CESAR	LA PAZ	
69	Registro Civil	1067821132	SONIA	SOPIA	MEJIA	OROZCO	CESAR	LA PAZ	
70	Registro Civil	1067820973	AYLIN	CELESTE	ROCHA	MENDEZ	CESAR	LA PAZ	
71	Registro Civil	1067821280	BRIANA	SOFIA	AROCHA	MEJIA	CESAR	LA PAZ	
72	Registro Civil	1066479147	NAYSHALL	CAMILA	CALDERON	LUZARDO	CESAR	LA PAZ	
73	Registro Civil	1067821147	IVANNA	LUCIA	GARCIA	ROZO	CESAR	LA PAZ	
74	Registro Civil	1067820967	GISEL	SOFIA	GUZMAN	SUAREZ	CESAR	LA PAZ	

75	Registro Civil	1067821181	SARA	SOFIA	RAMO	ARIAS	CESAR	LA PAZ
76	Registro Civil	1067821214	ASHLEY	LUCIA	MENDOZA	MENDOZA	CESAR	LA PAZ
77	Registro Civil	1067821013	ISABELLA	ALEJANDRA	LAMBRANO	SIERRA	CESAR	LA PAZ
78	Registro Civil	1067821541	MARIA	VICTORIA	SUAREZ	MENDOZA	CESAR	LA PAZ
79	Registro Civil	1095847432	ITALIA	CHARLOTTE	BAQUERO	LIÑAN	CESAR	LA PAZ
80	Registro Civil	1067821140	AHDARA	SOFIA	PLATA	MENDOZA	CESAR	LA PAZ
81	Registro Civil	1067821451	MAGGABYS		MERCADO	ARAGON	CESAR	LA PAZ
82	Registro Civil	1067821421	EMILY	VALENTINA	ITURRIAGO	MONTILLA	CESAR	LA PAZ
83	Registro Civil	1067821162	MARIA	VICTORIA	SALCEDO	DE LA HOZ	CESAR	LA PAZ
84	Registro Civil	1067821261	SHAROL	JULIANA	MARTINEZ	MIELES	CESAR	LA PAZ
85	Registro Civil	1067821112	MARIA	CELESTE	MEJIA	MENDEZ	CESAR	LA PAZ
86	Registro Civil	1067821297	YISEL	JOHANA	DAZA	MORENO	CESAR	LA PAZ
87	Registro Civil	1066901495	HAIDERLYN	MARIA	PERALTA	PATERNINA	CESAR	LA PAZ
88	Registro Civil	1067821173	JAINEIDIS		GONZALEZ	GONZALEZ	CESAR	LA PAZ
89	Registro Civil	1067821438	AZALIA		RAMIREZ	MONTAÑO	CESAR	LA PAZ
90	Registro Civil	1067821185	MATHEO		RAMIREZ	LOPEZ	CESAR	LA PAZ
91	Registro Civil	1067821507	OSBAL	EDUARDO	MIELES	ANDRADEZ	CESAR	LA PAZ
92	Registro Civil	1028958566	KALYNI	MATHIAS	ROMERO	ORTIZ	CESAR	LA PAZ
93	Registro Civil	1300420515	LUIS	DAVID	BONILLA	LOPEZ	CESAR	LA PAZ
94	Registro Civil	1067821096	ALEXIS	DAVID	PEREZ	TOVAR	CESAR	LA PAZ
95	Registro Civil	1067821207	CRISTIAN	MANUEL	FONTALVO	RINCON	CESAR	LA PAZ
96	Registro Civil	1066479156	HOSTIN	DAVID	OÑATE	DAZA	CESAR	LA PAZ
97	Registro Civil	1067821464	ROBERT	HERNANDO	SIERRA	MORALES	CESAR	LA PAZ
98	Registro Civil	1128156254	RAFAEL	JUNIOR	PEÑA	PEREZ	CESAR	LA PAZ
99	Registro Civil	1067821276	BISMARCK	DOHERTY	TORRES	MARQUEZ	CESAR	LA PAZ
100	Sin Documento		EDMANUEL	DAVID	RIVERA	REVUELTA	CESAR	LA PAZ
101	Registro Civil	1067821095	AXEL	ALEJANDRO	SANTOS	RIVERA	CESAR	LA PAZ
102	Registro Civil	1066479216	LIAM	DANIEL	HERNANDEZ	SILVA	CESAR	LA PAZ
103	Registro Civil	1194715748	DAIVER	ANTONIO	MERCADO	MARTINEZ	CESAR	LA PAZ
104	Registro Civil	1034930742	LUCAS	JESUS	VALERA	COLINA	CESAR	LA PAZ
105	Registro Civil	1067820922	MATIAS	JOSUE	CANBRONELL	PERES	CESAR	LA PAZ
106	Registro Civil	1067821323	AARON	DAVID	RAMIREZ	GARCIA	CESAR	LA PAZ
107	Registro Civil	1067821460	JEAN	PIAGET	PEREZ	PEREZ	CESAR	LA PAZ
108	Registro Civil	1067821270	MARIA	JOSE	BELEÑO	PARRA	CESAR	LA PAZ
109	Registro Civil	1066479150	KENIA	VALENTICA	CARO	GONZALES	CESAR	LA PAZ
110	Registro Civil	1067821302	SHANTAL	SOFIA	JIMENES	MARTINEZ	CESAR	LA PAZ
111	Registro Civil	1066479172	YISEL	JOHANA	ZULETA	RINCON	CESAR	LA PAZ
112	Registro Civil	1067643425	MAHE	KAILANI	MARWUEZ	PEDROSO	CESAR	LA PAZ
113	Registro Civil	1067821045	VICTORIA	SAETH	MEDINA	SOLANO	CESAR	LA PAZ
114	Registro Civil	1137731561	DUIEILYS	YISETH	PLA	CARQUEZ	CESAR	LA PAZ
115	Registro Civil	1067821228	VALERY	GISELL	RIVERA	NIETO	CESAR	LA PAZ
116	Registro Civil	1067821144	YERLLIS	DANIELA	LAGUNA	MEJIA	CESAR	LA PAZ
117	Registro Civil	1064730662	SANTIAGO	JESUS	IPUANA	HERNANDEZ	CESAR	LA PAZ

118	Registro Civil	1137882834	IVAN	CAMILO	NUÑEZ	PEÑA	CESAR	LA PAZ
119	Registro Civil	1067821405	NELSON	MANUEL	ROMO	AMARIS	CESAR	LA PAZ
120	Registro Civil	1067821291	IAN	GAEL	RAMIREZ	OÑATE	CESAR	LA PAZ
121	Registro Civil	1137731132	Alejandra	Anais	Pirela	Camargo	CESAR	LA PAZ
122	Registro Civil	1067820808	Katlin	Dahian	Sanches	Mendoza	CESAR	LA PAZ
123	Registro Civil	1067802743	Darlis	Taliana	Gonzalez	Mendoza	CESAR	LA PAZ
124	Registro Civil	1066479077	Daireth	Sofia	Castrillon	Maestre	CESAR	LA PAZ
125	Registro Civil	1067820960	Abril	Esther	Carvajal	Villareal	CESAR	LA PAZ
126	Registro Civil	1066479143	Maria	Gabriela	Araujo	Barros	CESAR	LA PAZ
127	Registro Civil	1137731513	Maria	Paula	Guerra	Vega	CESAR	LA PAZ
128	Registro Civil	1067820700	Mayte	alejandra	torres	atencia	CESAR	LA PAZ
129	Registro Civil	1066479129	Cristal		Calderón	Centeno	CESAR	LA PAZ
130	Registro Civil	1067820875	Jose	Miguel	Calderón	Martinez	CESAR	LA PAZ
131	Registro Civil	1066478952	Ivan	David	Torres	Caballero	CESAR	LA PAZ
132	Registro Civil	1066479059	Iann	Andres	Torres	Cardoza	CESAR	LA PAZ
133	Registro Civil	1067820880	Luis	Fernando	Sierra	Garcia	CESAR	LA PAZ
134	Registro Civil	1067820874	Zabdiel	David	Gutierrez	Medina	CESAR	LA PAZ
135	Registro Civil	1137881765	Luis	Gabriel	Ramirez	Ramirez	CESAR	LA PAZ
136	Registro Civil	1066479117	Thiago	Isaac	Mindiola	Canova	CESAR	LA PAZ
137	Registro Civil	1067820648	Gael	Andres	Soto	Maestre	CESAR	LA PAZ
138	Registro Civil	1067820682	Gabriel	Andres	Palmar	Morillo	CESAR	LA PAZ
139	Registro Civil	1067820623	Saul	Enrique	Calderón	Medina	CESAR	LA PAZ
140	Registro Civil	1067820727	Deiner	Elias	Ariza	Mendivil	CESAR	LA PAZ
141	Registro Civil	1067820521	Juan	Andres	Calderon	Segovia	CESAR	LA PAZ
142	Registro Civil	1067820503	Luis	Alfonso	Calderon	Caro	CESAR	LA PAZ
143	Registro Civil	1067640603	Victoria		Rubiano	Villamizar	CESAR	LA PAZ
144	Registro Civil	1066901418	Hausthin	Jose	Peralta	Perentana	CESAR	LA PAZ
145	Registro Civil	1066898255	Mía	Daniela	Garizabalo	Martinez	CESAR	LA PAZ
146	Registro Civil	1067642224	María	Victoria	Borrego	Sierra	CESAR	LA PAZ
147	Registro Civil	1065207083	Laura	Sofia	Acosta	Araujo	CESAR	LA PAZ
148	Registro Civil	1066478987	Juan	Jose	Rodríguez	Torres	CESAR	LA PAZ
149	Registro Civil	1201475213	Flor	Isabel	Florez	Salazar	CESAR	LA PAZ
150	Registro Civil	1067820561	Dana	Margarita	Ovalle	Pradca	CESAR	LA PAZ
151	Registro Civil	7198785	Adaisberlys	Yusianny	Medina	Torres	CESAR	LA PAZ
152	Registro Civil	1066479098	Gabriela	Jesús	Vega	Salcedo	CESAR	LA PAZ
153	Registro Civil	1066479021	Agustín	Junior	Vargas	Beltran	CESAR	LA PAZ
154	Registro Civil	1066479090	Emanuel	David	Araujo	Rodríguez	CESAR	LA PAZ
155	Registro Civil	1064728849	Samuel	David	Ipuana	Hernández	CESAR	LA PAZ
156	Registro Civil	1042981874	Lian	José	Pernia	Lugo	CESAR	LA PAZ
157	Registro Civil	1067820471	Isaac	Daniel	Quintana	Avila	CESAR	LA PAZ
158	Registro Civil	1066479001	Luis	Thiago	Torres	Betancourt	CESAR	LA PAZ
159	Registro Civil	1067820528	Jesus	Daniel	Calderon	Mejia	CESAR	LA PAZ
160	Registro Civil	1066478988	Antonella		Abril		CESAR	LA PAZ
161	Registro Civil	1067820550	milagro	sofia	paez	Martinez	CESAR	LA PAZ

162	Registro Civil	1067820604	eliannis	carolina	madera	Barrio	CESAR	LA PAZ	
163	Registro Civil	1062406742	ena	luz	Martinez	Tellez	CESAR	LA PAZ	
164	Registro Civil	1067820678	Gaby	Lucia	Fontalvo	Ortiz	CESAR	LA PAZ	
165	Registro Civil	1067820733	elis	johana	Martinez	mercado	CESAR	LA PAZ	
166	Registro Civil	1066479066	Juan	José	bonivento	vanegas	CESAR	LA PAZ	
167	Registro Civil	1067820444	shatially		Alfaro	Peñate	CESAR	LA PAZ	
168	Registro Civil	1067820594	Damna	ire	Rodríguez	valera	CESAR	LA PAZ	
169	Registro Civil	1066478895	jose	Fernando	Lara	Quintero	CESAR	LA PAZ	
170	Registro Civil	1067820659	Rafael	David	Monroy	lopez	CESAR	LA PAZ	
171	Registro Civil	1066897432	Isabel	sofia	peña	Flórez	CESAR	LA PAZ	
172	Registro Civil	1031946475	Elián	Jesús	Valera	Bracho	CESAR	LA PAZ	
173	Registro Civil	1066306701	Grey	Sofia	Meriño	Jiménez	CESAR	LA PAZ	
174	Registro Civil	1238346712	Sebastián	de Jesús	Pelufo	Flórez	CESAR	LA PAZ	
175	Registro Civil	1067820893	José	Luis	Gutiérrez	Navarro	CESAR	LA PAZ	
176	Registro Civil	1066478949	María	Paula	García	Pérez	CESAR	LA PAZ	
177	Registro Civil	1241088671	Salomón		Guerra	Velásquez	CESAR	LA PAZ	
178	Registro Civil	1066478994	Mathias	Andrés	Suárez	Aguirre	CESAR	LA PAZ	
179	Registro Civil	1066479093	Maria	Angel	Lopez	Jiménez	CESAR	LA PAZ	
180	Registro Civil	1067734391	Jonas		Martinez	Barragán	CESAR	LA PAZ	
181	Registro Civil	1066478920	LIAN	SEBASTIAN	ZULETA	RAMIREZ	CESAR	LA PAZ	
182	Registro Civil	1067640807	KEILER	DAVID	TERAN	MARRIAGA	CESAR	LA PAZ	
183	Registro Civil	1066478905	ROBER	ALEXANDER	JIMENEZ	ESCOBAR	CESAR	LA PAZ	
184	Registro Civil	1067820472	KEINER	JOSUE	ANDRADES	CAMBRONELL	CESAR	LA PAZ	
185	Registro Civil	1119818111	ESTEBAN	JOSE	GOMEZ	RUIZ	CESAR	LA PAZ	
186	Registro Civil	1066478875	LUIS	ANGEL	MARTINEZ	SANDOVAL	CESAR	LA PAZ	
187	Registro Civil	1062406781	MATTIAS	DAVID	LOBO	RAMIREZ	CESAR	LA PAZ	
188	Registro Civil	1137730630	MATHIAS	DAVID	PELAYO	CALDERA	CESAR	LA PAZ	
189	Registro Civil	1067820561	ISMAEL	DANIEL	BERMUDEZ	RIVERA	CESAR	LA PAZ	
190	Registro Civil	1067820516	YENDRITH	MICHELL	AREVALO	BONIVENTO	CESAR	LA PAZ	
191	Registro Civil	1067820673	LUCIANA	SOFIA	RAMOS	PERAZA	CESAR	LA PAZ	
192	Registro Civil	1066479044	AITANA	SOFIA	REYES	RAMIREZ	CESAR	LA PAZ	
193	Registro Civil	1067820602	KENDALLY	ANDREINA	CARO	GONZALEZ	CESAR	LA PAZ	
194	Registro Civil	1066479071	SOPHIA	VALENTINA	SOTO	VILLERO	CESAR	LA PAZ	
195	Registro Civil	1067641303	MARIA	CELESTE	MEJIA	GELVIS	CESAR	LA PAZ	
196	Registro Civil	1066479096	MELANIS	SOFIA	MIELES	ALVAREZ	CESAR	LA PAZ	
197	Registro Civil	1067820603	LUCIANA		ANAYA	MOROY	CESAR	LA PAZ	
198	Registro Civil	1084469446	LUCIANA		AGUDELO	MORON	CESAR	LA PAZ	
199	Registro Civil	1066479054	ALANYS	ZOE	RAMIREZ	GALVAN	CESAR	LA PAZ	
200	Registro Civil	1066478912	MIREINIS	DANIELA	MORA	LUNA	CESAR	LA PAZ	
201	Registro Civil	1066479112	EVA	LUNA	MENDOZA	CALDERÓN	CESAR	LA PAZ	
202	Registro Civil	1067820383	JAMES	DAVID	BENÍTEZ	ARGÓN	CESAR	LA PAZ	
203	Registro Civil	1067820574	PEDRO	JULIO	ARGÓN	BAENA	CESAR	LA PAZ	
204	Registro Civil	1067820520	JHEESENIA		MERCADO	ARGÓN	CESAR	LA PAZ	
205	Registro Civil	1066179084	JUAN	TOMAS	PUMAREJO	CALDERÓN	CESAR	LA PAZ	

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PUBLICACIÓN DE LISTADOS PARA LA CONVOCATORIA DE POTENCIALES USUARIOS A LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	F2.G22.PP	2019/02/07
		Versión 1	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

REGIONAL: CENTRO ZONAL: FECHA DILIGENCIAMIENTO:

N°	Tipo Documento	N° Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Departamento	Municipio
1	Registro Civil	1065142044	DARIO	JOSE	ORELLANO	OSPINO	CESAR	EL COPEY
2	Registro Civil	1065141639	MELISA	ARAUJO	BARROS		CESAR	EL COPEY
3	Registro Civil	1065142350	MARIAN	SOFIA	CORREA	MERCADO	CESAR	EL COPEY
4	Registro Civil	1065141865	MARIANA		CORONADO	MENDOZA	CESAR	EL COPEY
5	Registro Civil	1065141982	JESUS	DAVID	VEGA	MENDOZA	CESAR	EL COPEY
6	Registro Civil	1063976196	KEYNER	JOSE	GARCIA	DE LA ROSA	CESAR	EL COPEY
7	Registro Civil	1065142096	MILEYDIS	JULIETH	CHAMORRO	VISCAINO	CESAR	EL COPEY
8	Registro Civil	1065141890	ANAHIA		VARGAS	MIRANDA	CESAR	EL COPEY
9	Registro Civil	1065141891	MAICOL	ANDRES	VARGAS	MIRANDA	CESAR	EL COPEY
10	Registro Civil	1065142140	EMANUEL	DE JESUS	PUELLO	PEREZ	CESAR	EL COPEY
11	Registro Civil	1065142327	EVELYN	SOFIA	SILVA	VIDES	CESAR	EL COPEY
12	Registro Civil	1067641063	EZEQUIEL	DAVID	ALTAMAR	OYAGA	CESAR	EL COPEY
13	Registro Civil	1065141764	EDRICK	GAEL	BRITO	TORRES	CESAR	EL COPEY
14	Registro Civil	1065141897	VALENTINA	SOPHIA	HERNANDEZ	TINEO	CESAR	EL COPEY
15	Registro Civil	1137881657	EDITH	MARIA	MARTINEZ	JIMENEZ	CESAR	EL COPEY
16	Registro Civil	1065142005	YULIANA	JUDITH	VARGAS	MADARRIAGA	CESAR	EL COPEY
17	Registro Civil	1065142274	ZOE	MILETH	PEREZ	RAMIREZ	CESAR	EL COPEY
18	Registro Civil	1065207185	IAND	DAVID	RODRIGUEZ	REYES	CESAR	EL COPEY
19	Registro Civil	1065141955	JOSE	LUIS	SARMIENTO	HERRERA	CESAR	EL COPEY
20	Registro Civil	1065141980	JOSEPH	GABRIEL	VERGEL	JIMENEZ	CESAR	EL COPEY
21	Registro Civil	1065142137	SANDY	SOFIA	MOVILLA	GAMEZ	CESAR	EL COPEY
22	Registro Civil	1065142033	MARIA	CELESTE	HERRERA	UPEGUI	CESAR	EL COPEY
23	Registro Civil	1065142108	LUIS	DAYAN	ALVAREZ	LOPEZ	CESAR	EL COPEY
24	Registro Civil	1065142397	JOSUHAN	GAEL	ALTAMAR	CAPOTE	CESAR	EL COPEY
25	Registro Civil	1065141926	KEILER	DAVID	SIMONS	PEREZ	CESAR	EL COPEY
26	Registro Civil	1065142829	LEONARDO	ANDRES	PALMERA	DEVIA	CESAR	EL COPEY
27	Registro Civil	1065142094	ROSA	MARINA	MUNIBES	LABARCES	CESAR	EL COPEY
28	Registro Civil	1065141994	DALIANIS	SOFIA	MUÑOZ	BABILONIA	CESAR	EL COPEY
29	Registro Civil	1141376148	SAMUEL		BARROS	MARTINEZ	CESAR	EL COPEY
30	Registro Civil	1065141973	ALISSON		CERVANTES	MENESES	CESAR	EL COPEY
31	Registro Civil	1065141921	MATIAS	ANDRES	BERDUGO	CASTELLAR	CESAR	EL COPEY
32	Registro Civil	1065141916	MARIA	JOSE	EUSE	LARA	CESAR	EL COPEY
33	Registro Civil	1065142384	DEIVIS	JOSE	MADARRIAGA	MORALES	CESAR	EL COPEY
34	Registro Civil	1063975875	PABLA	ANDREA	TAPIAS	OROZCO	CESAR	EL COPEY
35	Registro Civil	1062915153	SARA	VALENTINA	LOPEZ	VERGEL	CESAR	EL COPEY

206	Registro Civil	1066821275	DELIANNYS	ISABEL	CARVAJAL	VILLAREAL	CESAR	LA PAZ	
207	Registro Civil	1066896703	DANNA	Michell	MONTALVO	SÁNCHEZ	CESAR	LA PAZ	
208	Registro Civil	1066478999	MAEL	FELIPE	DIAZ	SOLANO	CESAR	LA PAZ	
209	Registro Civil	1067820828	JORGE	IVAN	MENDOZA	CALDERÓN	CESAR	LA PAZ	
210	Registro Civil	1062406535	YAIRETH	SOFIA	GAMARRA	MONTAÑO	CESAR	LA PAZ	
211	Registro Civil	1066303882	ADARA	MICHELL	DAZA	MORENO	CESAR	LA PAZ	
212	Registro Civil	1066479105	MATHIAS	JOSÉ	ICEDA	RAMOS	CESAR	LA PAZ	
213	Registro Civil	1034927593	MARIAN	SOFIA	VALERA	COLINA	CESAR	LA PAZ	
214	Registro Civil	1064125783	IVAN	ANDRÉS	ZULETA	RINCÓN	CESAR	LA PAZ	
215	Registro Civil	1067820789	YESMAR	VALENTINA	TORRES	GARCÍA	CESAR	LA PAZ	
216	Registro Civil	1067820851	GAEL	DE JESÚS	SOTO	VILLERO	CESAR	LA PAZ	
217	Registro Civil	1137881798	MATHIA	JOSÉ	RAMÍREZ	MONTERO	CESAR	LA PAZ	
218	Registro Civil	1067820842	LUIS	CAMILO	JIMÉNEZ	MARTÍNEZ	CESAR	LA PAZ	
219	Registro Civil	1067820667	SANTIAGO	ANDRÉS	MORALES	ROMERO	CESAR	LA PAZ	
220	Registro Civil	1067820633	MATHIAS	GALET	FERNANDEZ	COTES	CESAR	LA PAZ	
221	Registro Civil	1067820883	Davismar	Valentina	Liñan	Santos	CESAR	LA PAZ	
222	Registro Civil	1067820631	Luis	Enrique	Guerra	Calderon	CESAR	LA PAZ	
223	Registro Civil	1067821088	Sinan	Andrés	Rondon	Calderon	CESAR	LA PAZ	
224	Registro Civil	1067820811	Santiago	Jesus	Cotes	Guevara	CESAR	LA PAZ	
225	Registro Civil	1067820878	Jhoender	Jesus	Silva	Rivero	CESAR	LA PAZ	
226	Registro Civil	1062406849	Carlos	Eduardo	Sierra	Ochoa	CESAR	LA PAZ	
227	Registro Civil	1137730750	Amanda	Guadalupe	Castro	Camargo	CESAR	LA PAZ	
228	Registro Civil	1067820721	Elianyelis	Marlene	Oñate	Sanz	CESAR	LA PAZ	
229	Registro Civil	1067820778	Maria	Lucia	Polo	Ramos	CESAR	LA PAZ	
230	Registro Civil	1137731380	Abigail	Sofia	Baquero	Ramirez	CESAR	LA PAZ	
231	Registro Civil	1137731213	Heloys	Gabriel	Mendoza	Conde	CESAR	LA PAZ	
232	Registro Civil	1066479052	Marian	Celeste	Barbosa	Martinez	CESAR	LA PAZ	
233	Registro Civil	1067820664	Mathias	David	Carrillo	Sierra	CESAR	LA PAZ	
234	Registro Civil	1067820735	Jose	Julian	Martinez	Paez	CESAR	LA PAZ	
235	Registro Civil	1067820707	Sebastian	Andres	Perez	Quintero	CESAR	LA PAZ	
236	Registro Civil	1066479144	Keidis	Tatiana	Cambronell	Meza	CESAR	LA PAZ	
237	Registro Civil	1240692520	Xavier	Enrique	Mejia	Cantillo	CESAR	LA PAZ	
238	Registro Civil	1067820782	Thalia		Serna	Baquero	CESAR	LA PAZ	
239	Registro Civil	1066479033	German	Mathias	Molina	Osorio	CESAR	LA PAZ	
240	Registro Civil	1067820744	Jesus	Ivan	Nuñez	Peña	CESAR	LA PAZ	

36	Registro Civil	1065142182	ANGELETH	ITZEL	DE LA CRUZ	MONTES	CESAR	EL COPEY
37	Registro Civil	1065142266	ALANNA		ORTIZ	CHAPARRO	CESAR	EL COPEY
38	Registro Civil	1065142250	EMMANUEL		PALACIO	HERNANDEZ	CESAR	EL COPEY
39	Registro Civil	1065142229	LUZ	SHADDAY	AGAMEZ	RANGEL	CESAR	EL COPEY
40	Registro Civil	1063975887	DANNA	LUCIA	GARCIA	HERRERA	CESAR	EL COPEY
41	Registro Civil	1065142778	JALY	DAVID	PINEDA	ZULETA	CESAR	EL COPEY
42	Registro Civil	1065142981	ABBIGAIL		CAICEDO	AMARIZ	CESAR	EL COPEY
43	Registro Civil	1065143065	ALEXANDER	JUNIOR	ARRIETA	OSPINO	CESAR	EL COPEY
44	Registro Civil	1065142934	GAEL	ANDRES	RUIZ	YERENA	CESAR	EL COPEY
45	Registro Civil	1065142864	KEILY	DAYANA	GAMARRA	GUERRA	CESAR	EL COPEY
46	Registro Civil	1065142023	MARIANA		BADILLO	CONTRERA	CESAR	EL COPEY
47	Registro Civil	1065142536	YICEL	SOFIA	ALVAREZ	MEJIA	CESAR	EL COPEY
48	Registro Civil	1065143066	SALOMON	JAVIER	OROZCO	ALVAREZ	CESAR	EL COPEY
49	Registro Civil	1065142728	HELEN	SOFIA	MARTINEZ	ESCORCIA	CESAR	EL COPEY
50	Registro Civil	1065142865	KAILY	DAHIANA	GAMARRA	GUERRA	CESAR	EL COPEY
51	Registro Civil	1065142839	JACKELINEE		BOLAÑO	MOLINA	CESAR	EL COPEY
52	Registro Civil	1065142504	MAROLIN	DAYANA	JIMENEZ	LOPEZ	CESAR	EL COPEY
53	Registro Civil	1065143163	ISRAEL	DAVID	ALVAREZ	VUELVAS	CESAR	EL COPEY
54	Registro Civil	1043495434	EILYS	SARAIT	SILVA	FLOREZ	CESAR	EL COPEY
55	Registro Civil	1065142749	JULIAN	DAVID	PEREZ	BOHORQUEZ	CESAR	EL COPEY
56	Registro Civil	1065142877	LUIS	ANGEL	FONSECA	MADARIAGA	CESAR	EL COPEY
57	Registro Civil	1063976643	GAHEL	ANDRES	MENDOZA	PALMERA	CESAR	EL COPEY
58	Registro Civil	1065142625	KENDRIS	JUDITH	GOMEZ	BARRIENTOS	CESAR	EL COPEY
59	Registro Civil	1065142680	AILEC	ADARA	HERRERA	NAVARRO	CESAR	EL COPEY
60	Registro Civil	1065142561	JORDI	JARED	SALAZAR	VARGAS	CESAR	EL COPEY
61	Registro Civil	1065141621	AURA	ISABEL	DIAZ	BUELVAS	CESAR	EL COPEY
62	Registro Civil	1065141467	ISABELLA		BARRETO	GAMARRA	CESAR	EL COPEY
63	Registro Civil	1065141496	NAYERLYS	SOFIA	MARIN	RODRIGUEZ	CESAR	EL COPEY
64	Registro Civil	1065141576	STEFANY	GISETH	MEDINA	GAMARRA	CESAR	EL COPEY
65	Registro Civil	1063974792	PAULA	ANDREA	BONILLA	ESCORCIA	CESAR	EL COPEY
66	Registro Civil	1067640377	AMY	SOFIA	CONTRERAS	SALAZAR	CESAR	EL COPEY
67	Registro Civil	1065141937	ABRIL		SALAS	MORENO	CESAR	EL COPEY
68	Registro Civil	1065141777	LIAN	DAVID	BRAVO	MEJIA	CESAR	EL COPEY
69	Registro Civil	1065141826	MARIA	PAULA	ALVAREZ	GAMARRA	CESAR	EL COPEY
70	Registro Civil	1065141810	KENDRY	SOFIA	JIMENEZ	MONTES	CESAR	EL COPEY
71	Registro Civil	1065141750	ELIAS	DAVID	FONSECA	SOLANO	CESAR	EL COPEY
72	Registro Civil	1065141739	ALANNA	SOFIA	CASTAÑEDA	PIÑA	CESAR	EL COPEY
73	Registro Civil	1067640493	JESUS	ANDRES	SALGADO	MERCADO	CESAR	EL COPEY
74	Registro Civil	1065141637	LORELEY		LORA	ESCORCIA	CESAR	EL COPEY
75	Registro Civil	1065141424	MATHIUS	DE JESUS	BARRIOS	HERRERA	CESAR	EL COPEY
76	Registro Civil	1065141630	CAELI		ALTAMAR	DE LA HOZ	CESAR	EL COPEY
77	Registro Civil	1065142034	RAFAEL	JOSE	MADARRIAGA	NAVARRO	CESAR	EL COPEY
78	Registro Civil	1152947287	ANTONELA	SOFIA	MENDOZA	LEYVA	CESAR	EL COPEY
79	Registro Civil	1065141783	YOSELYN	MARIA	BARROS	SALGADO	CESAR	EL COPEY
80	Registro Civil	1065141577	MARIELA	ESTER	OROZCO	SANCHEZ	CESAR	EL COPEY
81	Registro Civil	1065142423	KRISTAL	SHARITH	VIDES	PEREZ	CESAR	EL COPEY

82	Registro Civil	1065142386	SALOME		ANAYA	CANEDO	CESAR	EL COPEY
83	Registro Civil	1065142348	JUAN	ANTONIO	JIMENEZ	GARCIA	CESAR	EL COPEY
84	Registro Civil	1065142364	SAMANTHA		GALINDO	SUAREZ	CESAR	EL COPEY
85	Registro Civil	1067642589	SAMARA	LIV	CAMPO	FONTALVO	CESAR	EL COPEY
86	Registro Civil	1065142357	ANDREA	CAROLINA	ORTIZ	VIDES	CESAR	EL COPEY
87	Registro Civil	1065142335	BRAYAN	JOSUE	GUTIERREZ	PEÑA	CESAR	EL COPEY
88	Registro Civil	1065142309	GAEL	DAVID	TORREGROZA	HERAZO	CESAR	EL COPEY
89	Registro Civil	1065142271	GHAEL	ENRIQUE	SIERRA	BALLONA	CESAR	EL COPEY
90	Registro Civil	1065142284	DIOSTERLYN	PAOLA	CARMONA	JULIO	CESAR	EL COPEY
91	Registro Civil	1137731042	CAMILA	ANDREA	CARRILLO	BALLESTA	CESAR	EL COPEY
92	Registro Civil	1137731041	ANDREA	CAROLINA	CARRILLO	BALLESTA	CESAR	EL COPEY
93	Registro Civil	1065142197	ELIAS	YESID	ROJANO	RIVERA	CESAR	EL COPEY
94	Registro Civil	1065142225	THALIA	VANESSA	ANAYA	GUTIERREZ	CESAR	EL COPEY
95	Registro Civil	1065142099	NASHIRA	CELESTE	BRIEVA	CASTELLAR	CESAR	EL COPEY
96	Registro Civil	1065142098	ABIGAIL		SORACA	GUZMAN	CESAR	EL COPEY
97	Registro Civil	1065142073	WILLIANNY	JULIETH	PUMAREJO	DOUGLAS	CESAR	EL COPEY
98	Registro Civil	1065142431	AZAEL	DAVID	CANTILLO	SANCHEZ	CESAR	EL COPEY
99	Registro Civil	10653079223	MELEK	VERONICA	MOLINA	ROBLES	CESAR	EL COPEY
100	Registro Civil	1065142435	ANDREA	CAROLINA	VERGARA	GUERRA	CESAR	EL COPEY
101	Registro Civil	1065141787	JAIRO	JOSE	CORRALES	BUELVAS	CESAR	EL COPEY
102	Registro Civil	1065142138	JULIANA	SALOME	MARTINEZ	MEDINA	CESAR	EL COPEY
103	Registro Civil	1065141879	AYLEEN		SUAREZ	BLANCO	CESAR	EL COPEY
104	Registro Civil	1065141473	ISAAC	DAVID	ANDRADE	GONZALEZ	CESAR	EL COPEY
105	Registro Civil	1065141757	WINNIX	SOFIA	BARRIOS	CONTRERAS	CESAR	EL COPEY
106	Registro Civil	1065141815	LISS	ALEJANDRA	ALMANZA	JIMENEZ	CESAR	EL COPEY
107	Registro Civil	1065141790	SHEILA	MICHEL	MARRUGO	OVIEDO	CESAR	EL COPEY
108	Registro Civil	1065141857	MARISOL		GOMEZ	PATIÑO	CESAR	EL COPEY
109	Registro Civil	1065141953	DAMIAN		RADA	GONZALEZ	CESAR	EL COPEY
110	Registro Civil	1065141823	DANIEL	MATEO	SILVA	CANTILLO	CESAR	EL COPEY
111	Registro Civil	1066358710	EMILIO	JOSE	SIERRA	BULLA	CESAR	EL COPEY
112	Registro Civil	1065141920	MIA	SALOME	BARRIOS	RODRIGUEZ	CESAR	EL COPEY
113	Registro Civil	1065141959	BRAYAN	ESTIBEN	DE LA ROSA	MONTES	CESAR	EL COPEY
114	Registro Civil	1065142058	FAIRITH	VICTORIA	GUERRA	CAMACHO	CESAR	EL COPEY
115	Registro Civil	1065141603	GABRIELA		TORREGROSA	BARRIOS	CESAR	EL COPEY
116	Registro Civil	1065142306	JUAN	PABLO	BARCASNEGRAS	BARBOSA	CESAR	EL COPEY
117	Registro Civil	1065142093	SALOME		BLANCO	MORALES	CESAR	EL COPEY
118	Registro Civil	1065141794	KEILIS	ALEJANDRA	VIDES	CARMONA	CESAR	EL COPEY
119	Registro Civil	1065141885	LIAN	JOSE	SANES	MUÑOZ	CESAR	EL COPEY
120	Registro Civil	1222136891	ZAIRA	ELIBETH	SIMON	CARDENAS	CESAR	EL COPEY
121	Registro Civil	1065143080	LAURA	ISABEL	ANAYA	GARCIA	CESAR	EL COPEY
122	Registro Civil	1065142268	THIAGO		MENDOZA	BARRIOS	CESAR	EL COPEY
123	Registro Civil	1065142948	ANGEL	DAVID	ANAYA	MUÑOZ	CESAR	EL COPEY
124	Registro Civil	1065142523	VALERI	DAYANA	FLOREZ	PEÑA	CESAR	EL COPEY
125	Registro Civil	1065142188	MIA	NADITH	GUTIERREZ	MANZUR	CESAR	EL COPEY
126	Registro Civil	1065142917	LUIS	DAVID	BONILLA	BRAVO	CESAR	EL COPEY
127	Registro Civil	1065142580	EDRYC	LUIS	PAJARO	MERCADO	CESAR	EL COPEY

128	Registro Civil	1065142390	SHAROL	MICHEL	BECERRA	DIAZ	CESAR	EL COPEY
129	Registro Civil	1096259108	DAMIAN	ANDRES	CARRILLO	TORRES	CESAR	EL COPEY
130	Registro Civil	1065678784	EMILY		ARRIETA	GUZMAN	CESAR	EL COPEY
131	Registro Civil	1080651993	MILIANYS	PAOLA	HERRERA	BALBUENA	CESAR	EL COPEY
132	Registro Civil	1065142436	LUIS	DAVID	BARRIOS	DIAZ	CESAR	EL COPEY
133	Registro Civil	1065142774	THIAGO	MANUEL	CORRALES	ROJANO	CESAR	EL COPEY
134	Registro Civil	1065142727	YEINNIS	SOFIA	ROJANO	CARRANZA	CESAR	EL COPEY
135	Registro Civil	1065143138	JULIAN	ANDRES	CASTILLO	BARRIOS	CESAR	EL COPEY
136	Registro Civil	1065142779	GAIL	ESTHER	VENTO	BELTRAN	CESAR	EL COPEY
137	Registro Civil	1080404495	DARIANIS		OSORIO	GUZMAN	CESAR	EL COPEY
138	Registro Civil	1065142195	JOHAN	JOSE	REAL	VILLALOBOS	CESAR	EL COPEY
139	Registro Civil	1065141954	NAILEN	SOFIA	MARTINEZ	NARVAEZ	CESAR	EL COPEY
140	Registro Civil	1065142401	KIARA	JOHANA	GALINDO	ORTIZ	CESAR	EL COPEY
141	Registro Civil	1065142481	DEIVIS	DANIEL	VILORIA	DE LA ROSA	CESAR	EL COPEY
142	Registro Civil	1065142616	ANY	LUZ	GALINDO	NUÑEZ	CESAR	EL COPEY
143	Registro Civil	1065143208	SARA	ISABEL	ANDRADE	BASTO	CESAR	EL COPEY
144	Registro Civil	1065142404	LIAM	ALEJANDRO	LOPEZ	ANAYA	CESAR	EL COPEY
145	Registro Civil	1063977285	PAULA	ANDREA	PADILLA	MOSCOTE	CESAR	EL COPEY
146	Registro Civil	1065142571	ALIS	SOFIA	BARRIOS	TAMARA	CESAR	EL COPEY
147	Registro Civil	1065142844	GAEL	JOSE	PEÑA	GALINDO	CESAR	EL COPEY
148	Registro Civil	1065142591	KELLER		BETTS	DE LA CRUZ	CESAR	EL COPEY
149	Registro Civil	1065143082	KELER	DAVID	TORRES	CONTRERAS	CESAR	EL COPEY
150	Registro Civil	1065142681	JOEL		CORONADO	MENDOZA	CESAR	EL COPEY
151	Registro Civil	1065142342	JOSE	DAVID	BASTO	MULETT	CESAR	EL COPEY
152	Registro Civil	1084473113	VALERIN	SOFIA	LOPEZ	DIAZ	CESAR	EL COPEY
153	Registro Civil	1065142871	AUSTIN	JOSE	MESA	RIVERA	CESAR	EL COPEY
154	Registro Civil	1065142893	JEAN	JORGE	BISCAINO	PACHECO	CESAR	EL COPEY
155	Registro Civil	1065142942	LUZ	HAYMET	PEREZ	MULETT	CESAR	EL COPEY
156	Registro Civil	1065143084	AITANA	SOFIA	TORRES	CERVANTES	CESAR	EL COPEY
157	Registro Civil	1065142810	MAITE		MALDONADO	MONTERROSA	CESAR	EL COPEY
158	Registro Civil	1065142648	VALERIA		GUZMAN	CANTILLO	CESAR	EL COPEY
159	Registro Civil	1065142881	MAURREEN	SOFIA	RODRIGUEZ	CARMONA	CESAR	EL COPEY
160	Registro Civil	1063977583	VICTORIA		CASTRO	SORACA	CESAR	EL COPEY
161	Registro Civil	1065141717	KEILY	SOFIA	DIAZ	NARVAEZ	CESAR	EL COPEY
162	Registro Civil	1066303992	DANA	SOFIA	VUELVAS	GOURILLO	CESAR	EL COPEY
163	Registro Civil	1065141672	JUAN	PABLO	OBANDO	BALLESTEROS	CESAR	EL COPEY
164	Registro Civil	1065141513	MIA	VALENTINA	TORREZ	ROA	CESAR	EL COPEY
165	Registro Civil	1065141514	MAYTE	CAMILA	TORREZ	ROA	CESAR	EL COPEY
166	Registro Civil	1065141679	EMILY	SOFIA	AMADOR	GONZALEZ	CESAR	EL COPEY
167	Registro Civil	1065141436	ISABELA		VILLA	VIZCAINO	CESAR	EL COPEY
168	Registro Civil	1066303455	SAMUEL	ANDRES	SERNA	SOTELO	CESAR	EL COPEY
169	Registro Civil	1065141504	PAULINA		CASTRO	GUTIERREZ	CESAR	EL COPEY
170	Registro Civil	1065141604	SEBASTIAN	JOSE	CARRANZA	PERALTA	CESAR	EL COPEY
171	Registro Civil	1065141722	DAVI	LUIS	MEZA	ARMENTA	CESAR	EL COPEY
172	Registro Civil	1065141518	EVELYN	SOFIA	PADILLA	LORA	CESAR	EL COPEY
173	Registro Civil	1063976160	ALEXANDRA		DE LA CRUZ	RANGEL	CESAR	EL COPEY

174	Registro Civil	1065141649	MARIA	ANGEL	MEZA	PALLARES	CESAR	EL COPEY
175	Registro Civil	1065141864	ARIANYS	SOFIA	CAMACHO	ANDRADE	CESAR	EL COPEY
176	Registro Civil	1065141635	EMILIO	ANDRES	ANDRADES	BASTOS	CESAR	EL COPEY
177	Registro Civil	1065672221	ANTONELLA		SOSA	CAMACHO	CESAR	EL COPEY
178	Registro Civil	1043492014	EMANUEL	DAVID	ORTIZ	BARRIOS	CESAR	EL COPEY
179	Registro Civil	1065141572	SNAIDER		ESCORCIA	MORALES	CESAR	EL COPEY
180	Registro Civil	1065141589	RICARDO	ELIAS	PEREZ	ARIZA	CESAR	EL COPEY

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO PUBLICACIÓN DE LISTADOS PARA LA CONVOCATORIA DE POTENCIALES USUARIOS A LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA	F2.G22.PP	2019/02/0
		Versión 1	Página 1 d
		Clasificación de la Información: Pública	

REGIONAL: CESAR | CENTRO ZONAL: VALLEDUPAR | FECHA DILIGENCIAMIENTO: 11/03/2024

N°	Tipo Documento	N° Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Departamento	Municipi
1	Registro Civil	1065207311	MATEO		FARELO	ACOSTA	CESAR	MANAUR
2	Registro Civil	1065207485	ERICK	ALEJANDRO	BOLAÑO		CESAR	MANAUR
3	Registro Civil	1065207336	YURANIS	IBETH	IZQUIERDO	RODRIGUEZ	CESAR	MANAUR
4	Registro Civil	1065207361	ANA	VICTORIA	GOMEZ	PEREZ	CESAR	MANAUR
5	Registro Civil	1065207318	VICTORIA		OVALLE	MONTERROZA	CESAR	MANAUR
6	Registro Civil	1066898960	LUIS	MATEUS	ROMERO	NAVARRO	CESAR	MANAUR
7	Registro Civil	1065207424	ADRIAN	STIVEN	CONRADO	PACHECO	CESAR	MANAUR
8	Registro Civil	1065207253	MATHIAS	ANDRES	TORRADO	CUICAS	CESAR	MANAUR
9	Registro Civil	1065207301	ANA	LUCIA	MARTINEZ	PEREZ	CESAR	MANAUR
10	Registro Civil	1063603538	BRYAN	ALFREDO	FLOREZ	AREVALO	CESAR	MANAUR
11	Registro Civil	1065207439	JEREMIAS	SANTIAGO	SALCEDO	SEPULVEDA	CESAR	MANAUR
12	Registro Civil	1066307932	MOISES	JOSE	QUINTERO	RODRIGUEZ	CESAR	MANAUR
13	Registro Civil	1065207332	ISAAC	DAVID	RODRIGUEZ	ANGARITA	CESAR	MANAUR
14	Registro Civil	1065207330	LEIDIS	TATIANA	CARMONA	LOPEZ	CESAR	MANAUR
15	Registro Civil	1067821139	JACOBO	ALEJANDRO	RINCON	ARRIETA	CESAR	MANAUR
16	Registro Civil	1066358968	ALEX	JOSUÈ	VILLALOBOS	SILVA	CESAR	MANAUR
17	Registro Civil	1065207481	DAMIÀN	DE JESUS	ASCANIO	ROMERO	CESAR	MANAUR
18	Registro Civil	1066307892	GABRIEL	JESUS	MEJIA	RUIZ	CESAR	MANAUR
19	Registro Civil	1065207385	JOSE	MARIO	TORRADO	PORTO	CESAR	MANAUR
20	Registro Civil	1065207321	JUAN	LUIS	CARRILLO	RODRIGUEZ	CESAR	MANAUR
21	Registro Civil	1066479068	LIAM	FELIPE	CAPACHO	NAVARRO	CESAR	MANAUR
22	Registro Civil	1065207144	ADRIAN	JOSE	DURAN	SERENO	CESAR	MANAUR
23	Registro Civil	1065207277	ORIAN	DAVID	ARDILA	VEGA	CESAR	MANAUR
24	Registro Civil	1065207177	WILBER	DAVID	IGLESIAS	POLO	CESAR	MANAUR

25	Registro Civil	1065207058	ELIANYS	MILENA	NIEVES	CAICEDO	CESAR	MANAUI
26	Registro Civil	1065676482	ERICK	ELIAS	SIERRA	YAGUNA	CESAR	MANAUI
27	Registro Civil	1065207320	CAMILO	ANDRES	ANGARITA	SARMIENTO	CESAR	MANAUI
28	Registro Civil	1137881432	JOSE	VICTOR	FELIZZOLA	PACHECHO	CESAR	MANAUI
29	Registro Civil	1065207235	LIZANORITH		PERTUZ	ACOSTA	CESAR	MANAUI
30	Registro Civil	1065207141	JANYELIBETH	VICTORIA	SIBADA	PEREZ	CESAR	MANAUI
31	Registro Civil	1065207347	HALAN	DAVID	BOHORQUEZ	RANGEL	CESAR	MANAUI
32	Registro Civil	1066898165	JANNY	DALITH	MANDON	MELO	CESAR	MANAUI
33	Registro Civil	1065207279	ANYELIE	SOFIA	QUINTO	BENJUMEA	CESAR	MANAUI
34	Registro Civil	1065207240	LUIS	ALEXANDER	PEREZ	GAMEZ	CESAR	MANAUI
35	Registro Civil	1065207026	ADRIAN	KMILO	CARRILLO	RODRIGUEZ	CESAR	MANAUI
36	Registro Civil	1137881338	LAURA	ESTEFANI	MORA	ORTEGA	CESAR	MANAUI
37	Registro Civil	1066897604	SAMUEL	ANDRES	ZEA	GOMEZ	CESAR	MANAUI
38	Registro Civil	1065207138	THAIINY	SOFIA	BALCAZAR	NAVARRO	CESAR	MANAUI
39	Registro Civil	1065207261	AYLIN	ALEJANDRA	TRILLOS	VEGA	CESAR	MANAUI
40	Registro Civil	1065207093	DILAN	ANDRES	TORRES	OLIVERO	CESAR	MANAUI
41	Registro Civil	1065207415	FERNANDA	SOFIA	BAQUERO	ARCE	CESAR	MANAUI
42	Registro Civil	1065207322	EMMANUEL	SANTIAGO	MELENDRES	ARANGO	CESAR	MANAUI
43	Registro Civil	1066207484	SEBASTIAN		RODRIGUEZ	MATOS	CESAR	MANAUI
44	Registro Civil	1065207371	ANNY	LUCIANA	ARCON	OSORIO	CESAR	MANAUI
45	Registro Civil	1092968766	ANTHONY	YADHYEL	QUINTERO	QUINTERO	CESAR	MANAUI
46	Registro Civil	1065207475	VICTORIA	MILENA	ANILLO	CUENTAS	CESAR	MANAUI
47	Registro Civil	1065207413	ARATH	DAVID	QUINTANA	MEDINA	CESAR	MANAUI
48	Registro Civil	1065207390	JESUS	ANDRES	DIAZ	RODRIGUEZ	CESAR	MANAUI
49	Registro Civil	1065207389	JESUS	ANDRES	DIAZ	RODRIGUEZ	CESAR	MANAUI
50	Registro Civil	1065207163	JESUS	DAVID	PRADA	QUINTERO	CESAR	MANAUI
51	Registro Civil	1065207341	SALOME		RANGEL	LOPEZ	CESAR	MANAUI
52	Registro Civil	1065207394	GAEL	ALEJANDRO	FLORES	BUSTOS	CESAR	MANAUI
53	Registro Civil	1065207113	NAHOMIS		MARTINEZ	DAZA	CESAR	MANAUI
54	Registro Civil	1065207421	HALAN	DAVID	MEZA	CLARO	CESAR	MANAUI
55	Registro Civil	1065207090	ZEYNEP		MESA	CLARO	CESAR	MANAUI
56	Registro Civil	1065207447	VICTORIA	ISABEL	SOCARRAS	MARTINEZ	CESAR	MANAUI

57	Registro Civil	1065207375	CRISTOPHER	JESUS	SANDOVAL	PALENCIA	CESAR	MANAUF	
58	Registro Civil	1066207364	LINDA	VICTORIA	VERGEL	VERGARA	CESAR	MANAUF	
59	Registro Civil	1065207411	FERNANDA	SOFIA	PEÑUELA	OVIEDO	CESAR	MANAUF	
60	Registro Civil	1065207392	JOSE	MIGUEL	QUINTERO	ACOSTA	CESAR	MANAUF	
61	Registro Civil	1065207499	CARLOS	ANDRES	CONTRERAS	SAURITH	CESAR	MANAUF	
62	Registro Civil	1065207459	DULCE	MARIA	BOTELLO	QUINTERO	CESAR	MANAUF	
63	Registro Civil	1065207431	LYAM	ANDRES	LOPEZ	QUINTERO	CESAR	MANAUF	
64	Registro Civil	1065207278	JULIANA	SOFIA	HENRIQUEZ	LASSO	CESAR	MANAUF	
65	Registro Civil	1065207337	VICTOR	EDUARDO	PRETEL	PAEZ	CESAR	MANAUF	
66	Registro Civil	1065207381	ALAN	DAVID	AARON	TORRES	CESAR	MANAUF	
67	Registro Civil	1175719011	ISAIAS	DAVID	PUSHAINA	ROMERO	CESAR	MANAUF	
68	Registro Civil	1065207420	JHOANDRI	DANIEL	RODRIGUEZ	CASADIEGO	CESAR	MANAUF	
69	Registro Civil	1065207404	JOHAN	DARIO	GUERRERO	AGUDELO	CESAR	MANAUF	
70	Registro Civil	1065207399	NAILETH	JULIANA	MORON	GONZALEZ	CESAR	MANAUF	
71	Registro Civil	1065207328	KYLIAM	MIGUEL	BECERRA	OSORIO	CESAR	MANAUF	
72	Registro Civil	1240694882	YERAY	DAVID	MACHADO	SIERRA	CESAR	MANAUF	
73	Registro Civil	1065207471	MATHIUS		CHINCHILLA	GONZALEZ	CESAR	MANAUF	
74	Registro Civil	1065207393	SHAROL	VIVIANA	MAX	YAGUNA	CESAR	MANAUF	
75	Registro Civil	1030051306	ANALIA	ISABEL	QUINTERO	TILLERO	CESAR	MANAUF	
76	Registro Civil	1065677504	WENDY	YOANIS	ARIAS	RAMIREZ	CESAR	MANAUF	
77	Registro Civil	1065207140	ALHANA	LUCIA	CALDERON	ESCOBAR	CESAR	MANAUF	
78	Registro Civil	1065207355	ANDRES	CAMILO	RODRIGUEZ	GALVIS	CESAR	MANAUF	
79	Registro Civil	1065207430	GREIVELY	ISABELLA	VIVAS	GONZALEZ	CESAR	MANAUF	
80	Registro Civil	1065207441	ADHARA	LUCIA	BARBOSA	MONTERO	CESAR	MANAUF	
81	Registro Civil	1065207054	SAMANTHA	VICTORIA	REYES	GONZALEZ	CESAR	MANAUF	
82	Registro Civil	1065207025	NICOLAS		OVALLE	QUINTERO	CESAR	MANAUF	
83	Registro Civil	1065207148	DIVISAY	FERNANDA	CARMONA	ANGARITA	CESAR	MANAUF	
84	Registro Civil	1065207133	EVANGELY		BILLALBA	SANCHEZ	CESAR	MANAUF	
85	Registro Civil	1065207047	YANIRIS	JUDITH	BARBOSA	ACOSTA	CESAR	MANAUF	
86	Registro Civil	1082089817	HENDRIMAR	PATRICIA	BRAVO	PEREZ	CESAR	MANAUF	
87	Registro Civil	1065207204	DUGLENNYS	DAYANA	GUARECUCO	RODRIGUEZ	CESAR	MANAUF	
88	Registro Civil	1065207088	SHEILA	VALENTINA	PATERNINA	MEDINA	CESAR	MANAUF	

89	Registro Civil	1065206983	ROSA	MARIA	RAMOS	AMAYA	CESAR	MANAUF
90	Registro Civil	1065207127	ISAAC	DAVID	CHINCHILLA	GONZALEZ	CESAR	MANAUF
91	Registro Civil	1093930845	ASHLEY	NAILETH	MENDOZA	ANGARITA	CESAR	MANAUF
92	Sin Documento	Acta 2.572	SHANTAL	IVANNA	BARRIOS	SAAVEDRA	CESAR	MANAUF
93	Registro Civil	1065207097	SANTIAGO	DE JESUS	MEJÍA	RUIZ	CESAR	MANAUF
94	Registro Civil	1065206964	NEPTALI	JUNIOR	BECERRA	MENGUAL	CESAR	MANAUF
95	Registro Civil	1065207136	EMILIANO	ANDRES	ACUÑA	ARIAS	CESAR	MANAUF
96	Registro Civil	1065207191	SAMUEL		LEMUS	LEMUS	CESAR	MANAUF
97	Registro Civil	1066207167	JUAN	JOSE	BAYONA	RODRIGUEZ	CESAR	MANAUF
98	Registro Civil	1065206952	AXEL	DANIEL	DURÁN	VASQUEZ	CESAR	MANAUF
99	Registro Civil	1065207168	LUIS	FERNANDO	SIERRA	SOTO	CESAR	MANAUF
100	Registro Civil	1065207164	JUAN	DIEGO	CARREÑO	RODRIGUEZ	CESAR	MANAUF
101	Registro Civil	1137730805	ANYELA	ANDREA	OSPINO	PAIVA	CESAR	MANAUF
102	Registro Civil	1065207267	ALICE		RODRIGUEZ	MARTINEZ	CESAR	MANAUF
103	Registro Civil	1065207259	DUBAN	FELIPE	JAMIES	MONA	CESAR	MANAUF
104	Registro Civil	1065207079	EVELIO	LUIS	MANDÓN	DAZA	CESAR	MANAUF
105	Registro Civil	1065207216	HADRIAN	Felipe	BAYONA	RAMIREZ	CESAR	MANAUF
106	Registro Civil	1066479060	ISAIAS		OVIEDO	BOTELLO	CESAR	MANAUF
107	Registro Civil	1065207198	IAN	MATHEO	PÉREZ	PÉREZ	CESAR	MANAUF
108	Registro Civil	1065207171	LUCIANA		ARMENTA	FERNANDEZ	CESAR	MANAUF
109	Registro Civil	1065207363	MARIA	FERNANDA	BELTRAN	NAVARRO	CESAR	MANAUF
110	Registro Civil	1074829165	THIAGO	ANDRES	CELADA	TINTIN	CESAR	MANAUF
111	Registro Civil	1065207172	THIAGO	MATIAS	MORALES	BUSTILLO	CESAR	MANAUF
112	Registro Civil	1065207076	KILYAN	GAELL	VASQUEZ	JIMENEZ	CESAR	MANAUF
113	Registro Civil	1064728811	SARAY	LUCIA	PULGARIN	ARGUELLES	CESAR	MANAUF
114	Registro Civil	1066207783	YULIANNY	SOFIA	RANGEL	RODRIGUEZ	CESAR	MANAUF
115	Registro Civil	1065207151	YISSELL	SARAY	OBEDIENTE	ARROYO	CESAR	MANAUF
116	Registro Civil	1065207167	EMELY	SOFIA	PERTUZ	CIFUENTES	CESAR	MANAUF
117	Registro Civil	1065207137	DANIER	ANDRES	CUELLAR	MENDOZA	CESAR	MANAUF
118	Registro Civil	1065207239	EMA	SOPHIA	ARIAS	MENDOZA	CESAR	MANAUF
119	Registro Civil	1065207165	HELIANIS		YARURO	GUEVARA	CESAR	MANAUF
120	Registro Civil	1065207193	TOMAS	LEONARDO	RIVERA	MOSQUERA	CESAR	MANAUF

121	Registro Civil	1065207029	EMILIANO		JAIMES	GONZALEZ	CESAR	MANAUI	
122	Registro Civil	1065207071	THAYRA	SOFIA	BECERRA	YAGUNA	CESAR	MANAUI	
123	Registro Civil	1065207114	BRAYAN	JOSE	GONZALEZ	GOMEZ	CESAR	MANAUI	
124	Registro Civil	1137730488	SARA	AYLIN	GONZALEZ	PARRA	CESAR	MANAUI	
125	Registro Civil	1065207075	MAHIA	CELESTE	BECERRA	OSORIO	CESAR	MANAUI	
126	Registro Civil	1065207011	OLMARYS	SAILETH	ARIAS	MENDOZA	CESAR	MANAUI	
127	Registro Civil	1065207107	JHANNA	SOFIA	VASQUEZ	MORILLO	CESAR	MANAUI	
128	Registro Civil	7501473	FERNANDA	ISABELLA	RAMOS	MORIN	CESAR	MANAUI	
129	Registro Civil	1065924053	ANNY	SOFIA	QUINTERO	REYES	CESAR	MANAUI	
130	Registro Civil	9692049	EDWAR	JOSE	LOPEZ	LOPEZ	CESAR	MANAUI	
131	Registro Civil	1065207210	INNACIO		GUEVARA	PIÑUELA	CESAR	MANAUI	
132	Registro Civil	1065206954	MILEIDYS	LISETH	ZAMBRANO	GOMEZ	CESAR	MANAUI	
133	Registro Civil	1065206990	PAULETH	SOFIA	MORON	GONZALEZ	CESAR	MANAUI	
134	Registro Civil	1242190559	GABRIELA	SARAY	HERNANDEZ	MOLINA	CESAR	MANAUI	
135	Registro Civil	1042595783	ERIKA	ISABELL	PEREZ	ORTIZ	CESAR	MANAUI	
136	Registro Civil	1137881762	MARIAN	SELENA	BECERRA	SANCHEZ	CESAR	MANAUI	
137	Registro Civil	1065207111	KAIL	JOSE	BARBOSA	VEGA	CESAR	MANAUI	
138	Registro Civil	1065207051	YABETH	ABRAAN	MOSQUERA	LUGO	CESAR	MANAUI	
139	Registro Civil	1240689387	OMAR	ENRIQUE	REYES	MARTINEZ	CESAR	MANAUI	
140	Registro Civil	1065207106	ELIANNIS	SOFIA	ARAUJO	ACUÑA	CESAR	MANAUI	
141	Registro Civil	1066207162	ABBY	JOHANA	BARRIOS	OSPINO	CESAR	MANAUI	
142	Registro Civil	1065207200	PAULA	HELENA	PIÑUELA	FARFAN	CESAR	MANAUI	
143	Registro Civil	1065207287	MHIA	VALENTINA	RODRIGUEZ	CUADRO	CESAR	MANAUI	
144	Registro Civil	1065207283	AINHOA	JULIANA	MORÓN	MUEGUES	CESAR	MANAUI	
145	Registro Civil	1065207218	ALEJANDRA	SOFIA	RINCÓN	MUEGUES	CESAR	MANAUI	
146	Registro Civil	1065207284	EMELY	YOHANA	PLATA	MORALES	CESAR	MANAUI	
147	Registro Civil	1065207099	LIAH	CAROLINA	VERGARA	MONTENEGRO	CESAR	MANAUI	
148	Registro Civil	1065207174	KINBERLIN	LUCIA	HERNÁNDEZ	FONSECA	CESAR	MANAUI	
149	Registro Civil	1065207303	ANTONELLA		QUINTERO	SANCHEZ	CESAR	MANAUI	
150	Registro Civil	1065207180	HILMER	JOSE	FLOREZ	SALAS	CESAR	MANAUI	
151	Registro Civil	1065207372	JESUS	MANUEL	SERPA	BARBOSA	CESAR	MANAUI	
152	Registro Civil	1065207149	ERICK	MARTIN	OTERO	VILLAR	CESAR	MANAUI	

153	Registro Civil	1065207275	SANTIAGO	SMITH	QUINTERO	NAVARRO	CESAR	MANAUI
154	Registro Civil	1065207190	VICTOR	JOSE	DITTA	SOCARRAS	CESAR	MANAUI
155	Registro Civil	1065207373	IAN	SANTIAGO	ANGARITA	PINEDA	CESAR	MANAUI
156	Registro Civil	1065207166	MATHIAS	ALFONSO	LIÑÁN	HERNÁNDEZ	CESAR	MANAUI
157	Registro Civil	1068393993	LIAN	JOSUE	GUERRERO	VALDÉS	CESAR	MANAUI
158	Registro Civil	1065207238	YAHEL	DAVID	QUINTERO	PINEDA	CESAR	MANAUI
159	Registro Civil	1065207195	ALCI	JULIAN	GUTIERREZ	SOCARRAS	CESAR	MANAUI
160	Registro Civil	1065207189	MATHEW	ANDRES	PICON	ARDILA	CESAR	MANAUI

FIRMA DELEGADO ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

FIRMA DELEGADO DEL ICBF

2.8

CERTIFICADO POR PARTE DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA DIRECCION DE LA SEDE ADMINISTRATIVA

FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

Con Amor y Dedicación Construimos Tejido Social

NIT 900.267.143-6

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

CERTIFICA QUE:

La Fundación Construyendo Tejido Social tiene sede administrativa ubicada en la Calle 10 No. 19-25 Barrio Los Cortijos en el municipio de Valledupar.

MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO
Representante Lega

2.9 1.

1. PROPUESTA PLAN DE FORMACION AL TALENTO HUMANO

2. PROPUESTA FORMACION A FAMILIAS.

3. PROTOCOLO VULNERACION DE DERECHOS.

PLAN DE CUALIFICACION AL TALENTO HUMANO
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

MODALIDAD INSTITUCIONAL

CONTRATO: 2000 -210- 2024

Mes	PROPÓSITO/OBJETIVO	TEMA	METODOLOGIA	RESPONSABLE	RECURSOS	DURACIÓN	NUMERO DE PARTICIPANTES
Marzo	Dar a conocer al talento humano de la fundacion los modulos de la ficha de caracterizacion para brindar estrategias en el proceso de aplicación de la misma.	Socializacion de la ficha de caracterizacion	Teorico practico	Componente psicosocial	formato ficha de caracterizacion sociofamiliar, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1 Hora aproximadamente	
marzo	Socializar con el talento humano la importancia de identificar los riesgos y amenazas frente a la vulneración de derechos a fin de realizar las acciones necesarias para reducirlas y eliminarlas, orientando las señalizaciones y las rutas.	Socialización Directorio de Servicio Institucional de Derechos y Rutas de Atención Integral	Teorico practico	Componente psicosocial	carteleras alusiva, Videos educativos a la tematica, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1 Hora aproximadamente	
marzo	Construir el pacto de convivencia con el talento humano de la Fundacion construyendo Tejido social, mostrandolo como un compromiso colectivo que tiene como proposito el bienestar de todo el equipo, buscando crear espacio de convivencia, respeto y colaboración	Construcción del Pacto de convicencia	Dialogo de saberes, lluvia de ideas.	Componente psicosocial	carteleras alusiva a la tematica, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1 Hora aproximadamente	
Marzo	Capacitar al talento humano,sobre las BPM con el fin de evitar la contaminacion de los alimentos manipulados-Capacitar al talento humano, sobre el plan de saneamiento basico implementando las normas sanitarias.	BPM-Plan de Saneamiento Basico	sesion Educativa	Componente Salud y Nutricion	carteleras alusiva a la tematica, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1 Hora aproximadamente	
Marzo	Socializacion de la minuta para los diferentes grupos de edad patron aprobada por ICBF	Minuta Patron	sesion Educativa	Componente Salud y Nutricion	carteleras alusiva a la tematica, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1 Hora aproximadamente	
Abril	Socializar con el talelnto humano los acuerdos y compromisos construidos para garantizar la convivencia armónica y el desarrollo de la prestacion del servicio	Socialización del Pacto de Convivencia	Activa participativa	Componente psicosocial	carteleras alusiva a la tematica, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1 Hora aproximadamente	
Abril	socializar al talento humano la guia para la relizacion de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil – Revisada (EVCDI-R)	socializacion de la escala cualitativa del desarrollo	Activa participativa	Componente psicosocial	carteleras alusiva a la tematica, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1 Hora aproximadamente	
Abril	Capacitar al talento humano acerca de estas enfermedades mediante la socializacion del protocolo para el manejo de las mismas, cuales son los sintomas y las medidas de prevencion.	Enfermedades Inmuno Prevenibles, Prevalentes y Trasmitidas por alimentos (ETA)	sesion Educativa	Componente Salud y Nutricion	carteleras alusiva a la tematica, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1y 30 Hora aproximadamente	
Abril	Promover estrategias de practicas en el desarrollo de acciones que permitan una mejora en los estilos de relación y convivencia entre los diversos actores educativos.	Buen trato	Activa participativa	Componente psicosocial	carteleras alusiva a la tematica, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1 Hora aproximadamente	
Mayo	Brindar al talento humano estrategias para gestionar adecuadamente las emociones basicas.	Manejo de las emociones basicas	Activa participativa	Componente psicosocial	carteleras alusiva a la tematica, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1 Hora aproximadamente	
Mayo	Capacitar al talento humano, el Correcto Cepillado con Tecnica adecuadas para la Prevencion de Caries .	Habitos para una buena salud oral	taller educativo	Componente Salud y Nutricion	carteleras alusiva a la tematica, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1 Hora aproximadamente	
Junio	Identificar conflictos inherentes al ejercicio laboral y Brindar estrategias al talento humano para la sana convivencia y la resolucion pacifica de conflictos en el campo laboral y familiar.	Resolucion de conflictos	Dialogo de saberes	Componente psicosocial	carteleras alusiva a la tematica, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1 Hora aproximadamente	
Junio	Capacitar al talento humano, sobre la Alimentacion Saludable teniendo en cuenta las GUIAS DE ALIMENTACION DE LA POBLACION COLOMBIANA (GABA)	Alimentacion Saludable. Guias Alimentarias (GABAS)	sesion Educativa	Componente Salud y Nutricion	carteleras alusiva a la tematica, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1 Hora aproximadamente	
Julio	Potenciar los recursos personales del talento humano de la Asociacion para conseguir que lleguen a establecer relaciones personales gratificantes	Trabajo en equipo y comunicación asertiva	Activa participativa	Componente psicosocial	carteleras alusiva a la tematica, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1 Hora aproximadamente	
Julio	Capacitar al talento humano, sobre que es la Desnutricion que conozcan sus signosy sintomas de alertas para su prevencion por medio de una Alimentacion Adecuada	Desnutricion: Tipos e Identificacion de Sintomas	Taller participativo	Componente Salud y Nutricion	carteleras alusiva a la tematica, formato registro de asistencias, evidencias fotograficas	1 Hora aproximadamente	
Este cronograma esta sujeto a cambios de acuerdo a las necesidades que se puedan presentar							

CRONOGRAMA PLAN DE FORMACION A LAS FAMILIAS MODALIDAD INSTITUCIONAL
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

BIENESTAR FAMILIAR

RESPONSABLE: EQUIPO PSICOSOCIAL | **TIEMPO DE PLANEACION: MESES**

Contrato N 2000 - 110-2024

ACTIVIDAD Y/O EJE TEMATICO	OBJETIVOS	PRACTICAS DE CUIDADO Y CRIANZA	DESCRIPCIÓN DEL TEMA	METODOLOGIA	MATERIALES	TIEMPO ESTIMADO	LUGAR	MES	RESPONSABLES	MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION
BIENVENIDA Y PRESENTACION DEL PROGRAMA	Socializar y dar a conocer a las familias y cuidadores responsables las estrategias e importancia del programa	**PRACTICA 15**. Participar como comunidad en la proteccion y desarrollo de las niñas y los niños.	Se realizara una breve descripcion sobre los lineamientos, la manera como se desarrolla el programa implementado por el ICBF	A través de dialogos de saberes y actividades ludicos-pedagogicas	Recurso humano, planeacion, material relacionado con la tematica (Carteleras)	1 hora y media aproximadamente.	CDI	Marzo	Apoyo psicosocial	Actas, registros fotográficos, formatos de asistencia
SOCIALIZACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN- DIRECTORIO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES (Construcción de redes sociales y de apoyo)	Socializar con las familias y cuidadores responsables la importancia de identificar los riesgos y amenazas frente a la vulneración de derechos. Con el fin de prevenir y mitigar hechos de violencia en el entorno social y familiar	**PRACTICA 16:** Participar como comunidad en la proteccion y desarrollo de las niñas y los niños. El grupo de atencion reconoce la oferta local institucional para la primera infancia.	Es importante dar a conocer a los cuidadores principales las diferentes rutas y las entidades a donde se deben acudir frente a la vulneracion de derechos, para esto se brindan y estará visible las rutas y directorio telefonico de las entidades a donde deben remitirse ante cualquier situación de emergencia	Se realizara un taller teorico practico Los servicios institucionales son las encargadas de brindar atencion y orientacion frente a los casos de vulneraciones de derechos presentados en los niños y las niñas y las familias	Recurso Humano Cartelera Evidencias fotográficas. Videos por WhatsApp Imagenes alusivas al tema. Mensajes de Texto	1 hora y media aproximadamente.	CDI	Marzo	Apoyo psicosocial	Actas, registros fotográficos, formatos de asistenciA
CONVIVENCIA, ACUERDOS (construccion y socialización del pacto de Convivencia)	Socializar las normas establecidas que regulan y orientan el ejercicio de la libertad, los deberes, los derechos y responsabilidades de la comunidad beneficiaria, en aras del logro de los propósitos pedagógico y formativos, y que todo ello redunde en una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios, su familia y la comunidad donde se desarrolla el programa	**PRACTICA 4**: Promover la construccion de normas y limites.	El pacto de convivencia orienta la participacion de los usuarios del programa de atención integral a la primera infancia Modalidad Familiar, a la participación a los acuerdos colectivos entorno al ejercicio de los derechos y deberes de los niños, niñas, mujeres gestantes y lactantes	la ficha de caracterizacion nos permite conocerParticipacion activa mediante Dialogo de saberes	Recurso Humano Cartelera Evidencias fotográficas. Videos por WhatsApp Imagenes alusivas al tema. Mensajes de Texto	1 hora y media aproximadamente.	CDI	abril	Apoyo psicosocial	Actas, registros fotográficos, formatos de asistenciA
RESILIENCIA COMO FORTALECIMIENTO A LA SALUD MENTAL DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS	Construccion de resiliencia con las familias para que tengan herramientas par afrontar situaciones complejas.	**PRACTICA 1**: Generar experiencias de disfrute del juego, las expresiones artísticas, la exploracion y literatura con niños y niños desde la gestacion	la construccion de la resiencia en la familia ayudara que experiencias traumaticas puedan ser re-significadas por los adultos, lo cual les ayudara a gestionar emocionalmente a los niños y niñas	Activa-participativa	Recurso Humano Cartelera Evidencias fotográficas. Videos por WhatsApp Imagenes alusivas al tema	1 hora y media aproximadamente.	CDI	abril	Apoyo psicosocial	Actas, registros fotográficos, formatos de asistenciA
AMBIENTES SEGUROS Y PROTECTORES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS	identificar los riesgos a los que estan expuestos los niños y las niñas en el hogar para contribuir a la disminucion de lesiones por accidentes en los menores, a través de medidas preventivas que consideres en tu hogar	**PRACTICA 15**: Tomar medidas adecuadas para prevenir accidentes en el hogar y su entorno.	La prevención es el conjunto de acciones, planes y mecanismos de mitigación y preparación implementados con anticipación. Es muy importante para evitar o disminuir el impacto de emergencias	Activa-participativa	Recurso Humano Cartelera Evidencias fotográficas. Videos por WhatsApp Imagenes alusivas al tema. Mensajes de Texto	1 hora y media aproximadamente.	CDI	mayo	Apoyo Psicosocial	Actas, registros fotográficos, formatos de asistenciA
HABITOS DE HIGIENE EN EL HOGAR	Conocer, asimilar e incorporar al repertorio de conductas diarias, hábitos de higiene saludables, al mismo tiempo que se toma conciencia de su importancia, relevancia y beneficios que conlleva para incrementar la calidad vida.	**PRACTICA 11**: Lavarse las manos con agua y jabón en los momentos clave. PRACTICA 12: Mantener la casa limpia	Teniendo en cuenta los encuentros en los hogares se han evidenciados la problematica de la higiene en el hogar y esto es muy importante ya que nuestro hogar es el punto de reunión para toda la familia y el lugar en el que pasamos más tiempo. Si mantenemos una higiene adecuada, puede ser un lugar maravilloso para crear momentos inolvidables, si por el contrario descuidamos este aspecto puede llegar a ser un foco de infecciones y enfermedades para	A través de dialogos de saberes y actividades ludicos-pedagogicas	Recurso Humano Cartelera Evidencias fotográficas. el ambiente como juguetes regados, material desorganizado	1 hora y media aproximadamente	CDI	mayo	Apoyo psicosocial	Actas, registros fotográficos, formatos de asistenciA
EL CUIDADO SENSIBLE Y VINCULACIÓN AFECTIVA EN LA PRIMERA INFANCIA (BUEN TRATO)	Generar espacios de reflexión con las familias para resaltar la importancia frente al cuidado sensible y la vinculación afectiva en el desarrollo de los niños y niños desde la gestación	**PRACTICA 1:** Generar experiencias de disfrute del juego, las expresiones artísticas, la exploracion y literatura con niños y niños desde la gestacion.	El Buen Trato, el cual se refiere a prácticas y relaciones de amor y respeto que se tienen consigo mismo y con los demás para ser niñas, niños y adolescentes más felices, creativos y con mayor posibilidad de vivenciar mejor con sus padres, hermanos, abuelos, amigos y todas las personas con las que convivimos	Activa-participativa	Recurso Humano Cartelera Evidencias fotográficas. Videos por WhatsApp Imagenes alusivas al tema. Mensajes de Texto	1 hora y media aproximadamente	CDI	JUNIO	Apoyo Psicosocial	Actas, registros fotográficos, formatos de asistenciA
RESOLUCION DE CONFLICTOS	Identificar conflictos y Brindar estrategias a las familias para la sana convivencia y la resolucion pacifica de conflictos en la dinamica familiar	**PRACTICA 4**: Promover la construccion de normas y limites.	Resolucion de conflictos es la manera como dos o mas individuos, u organizaciones encuentran una solución pacifica a los desacuerdos que enfrentan.	Activa participativa	Recurso Humano Cartelera Evidencias fotográficas. Videos por WhatsApp Imagenes alusivas al tema. Mensajes de Texto	1 hora y media aproximadamente	CDI	JULIO	Apoyo Psicosocial	Actas, registros fotográficos, formatos de asistenciA
EDUCACIÓN EN LA SEXUALIDAD Y LA EMOCIONALIDAD DESDE LA PRIMERA INFANCIA.	Promover en las familias estrategias que ayuden a afrontar a transformar las practica educativas, en temas basicos y fundamentales para el desarrollo de los niños, como es la sexualidad, para que conozcan, acepten y cuiden su propio cuerpo. Lo que les permitirá desenvolverse con seguridad y confianza.	**PRACTICA 1:** Generar experiencia y disfrute del juego, las expresiones artísticas, la exploración y literatura con los niños y niñas desde la gestación	Educar en el valor hacia los cuerpos facilita que los niños y niñas desarrollen una sana autoestima, Autonomía, autoconfianza y se relacionen con los demás desde el respeto a su propio cuerpo y al de los otros, lo cual los ayuda a convertirse en personas sanas y responsables.	A través de dialogos de saberes y actividades ludicos-pedagogicas	Recurso Humano Cartelera Evidencias fotográficas. el ambiente como juguetes regados, material desorganizado	1 hora y media aproximadamente.	CDI	JULIO	Apoyo psicosocial	Actas, registros fotográficos, formatos de asistenciA

Este plan de formacion esta sujeto a cambios de acuerdo a las necesidades que se puedan presentar

Contenido

1. OBJETIVO 2
2. ALCANCE 2
3. DEFINICIONES Y SIGLAS 2
3.1. Definiciones 2
3.2. Siglas 5
4. DESARROLLO 5
4.1. MARCO NORMATIVO 5
4.2. MARCO CONCEPTUAL 5
4.2.1. Prevención de violencias hacia niñas, niños y mujeres gestantes 9
4.2.2. Factores de riesgo y factores protectores para la prevención de las violencias hacia niñas, niños y mujeres gestantes 9
4.2.2.1. Factores de riesgo 9
4.2.2.2. Factores protectores 10
4.2.3. Tipos de violencias 11
4.2.3.1. Violencia contra niños, niñas y adolescentes 11
4.2.3.2. Violencias basadas en género 13
4.2.3.3. Violencias contra las mujeres 13
4.2.4. Sectores y entidades competentes frente a presuntas amenazas, vulneraciones o inobservancias de derechos hacia niñas, niños y mujeres gestantes 15
4.3. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN E INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF 17
4.4. RUTA DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN E INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF 19
4.5. ORIENTACIONES PARA LA CIUDADANÍA EN CASOS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS 32
4.6. ANEXOS: 33
5. CONTROL DE CAMBIOS 34

PÚBLICA

1. OBJETIVO

Brindar herramientas conceptuales y procedimentales a los colaboradores y al talento humano vinculado a los servicios de educación inicial del ICBF, para la identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en niñas, niños y mujeres gestantes usuarias de las modalidades de atención a la primera infancia, y las actuaciones a seguir para la activación de la ruta integral de atenciones cuándo así corresponda.

2. ALCANCE

Este protocolo inicia brindando elementos conceptuales, técnicos y normativos vigentes para la identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en las niñas, los niños y mujeres gestantes[1] usuarias de las modalidades de atención a la primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); y finaliza con la activación o no de la ruta integral de atenciones en los casos evidenciados de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en el sector respectivo según corresponda, de acuerdo con el análisis realizado por parte del talento humano de las EAS, UDS, UCA y UA.

Este documento hace parte integral de los manuales operativos de atención a la primera infancia y es también una fuente de consulta para los colaboradores del ICBF en cualquier proceso de prevención ante cualquier tipo de violencias hacia niñas, niños y adolescentes, asistencia técnica, supervisión, formación y fortalecimiento a cargo del ICBF o de las Entidades Territoriales.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1. Definiciones

- **Activación de rutas:** hace referencia al reporte específico a otras entidades para que se involucren de acuerdo con sus competencias, en la resolución de situaciones de riesgo identificadas por el talento humano de las EAS, con el fin de garantizar atenciones pertinentes y oportunas y los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso.

[1] Las disposiciones de este protocolo se dan de acuerdo con el artículo 4 del código de infancia y adolescencia en cuanto al ámbito de aplicación. *El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional (...)*

PUBLICA

- **Amenaza:** toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de niñas y niños, cuando no constituya una inobservancia de derechos.[2]

- **Atención integral:** es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial (Ley 1804 de 2016).

- **Autoridad competente:** para el restablecimiento de derechos es el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006, y el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Para los efectos de este documento estas autoridades son denominadas, genéricamente, como autoridades administrativas.

- **Autoridades tradicionales indígenas:** son los representantes legales de los cabildos que conforman las comunidades indígenas y son los encargados de dirigir, adelantar y resolver el correspondiente proceso de restablecimiento de los derechos, en los casos de niños, niñas o adolescentes indígenas, exceptuando aquellos en donde la Jurisprudencia y la Ley han dispuesto que la competencia le corresponde a la Autoridad Administrativa[3] .

- **Educación inicial:** derecho impostergable en la primera infancia. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso[4].

- **Inobservancia:** incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños nacionales y extranjeros (as) que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.[5]

[2] Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Protección "Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados".
3 Corte Constitucional, Sentencia T-001 de 2012, M.P Juan Carlos Henao Pèrez y Sentencia T-601 de 2011, M.P Jorge Iván Palacio Palacio.
[4] articles-341810_archivo_pdf_sentido_de_la_educacion.pdf (mineducacion.gov.co)
[5] Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Protección "Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados".

- **Jurisdicción especial indígena:** conforme al artículo 246 de la Constitución Política, esta jurisdicción "(...) comprende: (i) la facultad de las comunidades de establecer autoridades judiciales propias; (ii) la potestad de disponer de sus propias normas y procedimientos; (iii) la sujeción de los elementos anteriores a la Constitución y la ley; y (iv) la competencia del legislador para señalar la forma de coordinación de la jurisdicción indígena con el sistema judicial nacional".[6]

- **Modalidad**: clasificación de las formas en las que se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF), se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención. Las modalidades de educación inicial estructuradas por el ICBF para la atención a la primera infancia son: Institucional, Familiar, Propia e Intercultural y Comunitaria.

- **Proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD):** es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados amenazados o inobservados.[7]

- **Revictimización:** victimización secundaria o doble victimización, es el proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima ya sea de malos tratos o violencia de género física o verbal exponiendo la victima a nuevas vulneraciones.

- **Ruta integral de atenciones (RIA):** según el literal e) del artículo 4, de la Ley 1804 de 2016, es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de las niñas y los niños desde la gestación, con la oferta de servicios disponible y acorde con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial la RIA convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio.

- **Talento humano vinculado a los servicios de educación inicial del ICBF:** agentes educativos, madres o padres comunitarios, profesionales psicosociales, en salud y nutrición, administrativos u otros, contratados por las Entidades Administradoras del Servicio - EAS, que brindan atención en Unidades de Servicio - UDS, Unidades Comunitarias de Atención - UCA y Grupos de Atención – GA.

[6] Consultar en el portal web del ICBF: "Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados".
[7] Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Protección "Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados".

- **Vulneración de derechos:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños, cuando no constituya una inobservancia de derechos.[8]

3.2. Siglas

- **EAS:** Entidades Administradoras del Servicio
- **GA:** Grupos de Atención
- **UDS:** Unidades de Servicio
- **UCA:** Unidades Comunitarias de Atención
- **SNBF**: Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- **MEDD**: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos
- **MIUT**: Matrimonio Infantil y Unión Infantil.
- **IVE**: Interrupción Voluntaria del Embarazo.

4. DESARROLLO

4.1. MARCO NORMATIVO

Los convenios, tratados internacionales, leyes, decretos, resoluciones, entre otras referencias normativas y/o legales que enmarcan las actuaciones para la activación de la ruta integral de atenciones en casos evidenciados de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en niñas, niños y mujeres gestantes usuarias de los servicios de educación inicial del ICBF, se incluyen en el **Anexo 1** del presente protocolo y se recomienda que sea de constante consulta.

4.2. MARCO CONCEPTUAL

Para guiar las actuaciones objeto del presente protocolo por parte del talento humano vinculado a los servicios y colaboradores del ICBF, es necesario observar los siguientes enfoques y principios:

- **Enfoque de curso de vida**: es el enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior. [9]

[8] Ibid.

[9] Disponible del portal web del Minsalud: ABECÉ Enfoque de curso de vida pdf.

PÚBLICA

- **Enfoque diferencial:** de acuerdo con lo definido en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF, es un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y no discriminación. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada.[10]

 El MEDD parte del reconocimiento de la diversidad de la población sujeto de atención y de los derechos que le protegen, así como de las situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad, por lo que ha definido cuatro dimensiones para su abordaje:

 ✓ Discapacidad.
 ✓ Género -centrado en derechos de las mujeres-.
 ✓ Orientaciones sexuales e identidades de género.[11]
 ✓ Pertenencia étnica.

- **Enfoque de género:** es una herramienta que facilita el análisis del sistema sexo-género reconociéndolo como una construcción sociocultural y un sistema de representación que asigna significados y valores, por su sexo y edad, a las personas que son parte de una comunidad (Unicef, 2017). El enfoque de género reconoce que, los valores asignados a los sexos tanto femenino como masculino, se expresan en estereotipos y roles que promueven escenarios de desigualdad y desequilibrio en el ejercicio equitativo de derechos, el acceso a recursos y el reconocimiento tanto para hombres como para mujeres.

- **Enfoque de acción sin daño:** de acuerdo con la Universidad Nacional de Colombia, la Acción Sin Daño (ASD) es un "enfoque ético que indaga por los valores y principios orientadores de la acción y se pregunta por las consecuencias y los efectos de estas. Propone una reflexión sobre los procesos de planificación, ejecución, evaluación de programas, proyectos humanitarios y de desarrollo para, por un lado, neutralizar o disminuir los impactos negativos de las acciones y los factores que agudizan los conflictos y, por otro lado, fortalecer los impactos positivos y los factores que promuevan salidas no violentas a los conflictos (conectores).[12] En ese sentido, es necesario identificar los riesgos de la

[10] Disponible del portal web del ICBF: Proceso Direccionamiento Estratégico" Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (MEDD)" el cual se adopta por la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017.

[11] Para el caso de las modalidades de atención de Primera Infancia se entenderá que este planteamiento se orienta a la construcción de identidad como parte del desarrollo integral de las niñas y los niños. Es decir que para esta etapa del curso de vida no se habla de orientación sexual sino de construcción de identidad de género a partir de las actividades rectoras.

[12] Tomado del "Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (MEDD)", el cual se adopta por la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017.

acción pública dirigida a los grupos vulnerados y vulnerables, posibilitando que las decisiones se tomen siempre incorporando la concertación y el diálogo intercultural.

- **Enfoque de interseccionalidad:** este término se utiliza para señalar cómo diferentes fuentes estructurales de desigualdad (como la clase social, el sexo/género, la sexualidad, la diversidad funcional, la etnia, la nacionalidad, la edad, etc.), mantienen relaciones recíprocas[13]. Es un enfoque teórico que subraya que el género, la etnia, la clase u orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser "naturales" o "biológicas", son construidas, y están interrelacionadas, lo cual implica que un mismo sujeto social puede vivir diversas formas de discriminación. La labor de análisis no supone tanto enumerar y hacer una lista inacabable de todas las desigualdades posibles, superponiendo una tras otra, sino estudiar aquellas manifestaciones e identidades que son determinantes en cada contexto[14] y cómo son encarnadas por los sujetos para darles un significado que es temporal.

- **Enfoque de intersectorialidad:** la "intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector social, en acciones destinadas, total o parcialmente, a tratar los problemas vinculados con la salud, el bienestar y la calidad de vida".[15] En este sentido, es pertinente la articulación coordinada y eficaz de las instituciones estatales y territoriales para la garantía de derechos.

- **Principio de igualdad y no discriminación:** el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia señala que todas las personas son iguales ante la ley y por lo tanto deben recibir el mismo trato y las mismas garantías por parte de las autoridades sin ningún tipo de discriminación por cuestiones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

 Cuando se trata de personas que se encuentran en condiciones de desigualdad (personas en condición de desplazamiento, aquellas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado y las minorías étnicas y raciales, entre otras), darles un trato diferencial y positivo, es no solo válido sino una obligación del Estado para ayudarlas a superar los obstáculos que impiden su participación social para lograr el cierre de brechas sociales, económicas y académicas, así como eliminar o reducir las condiciones de inequidad y marginación; es necesaria la implementación de *acciones afirmativas* basadas en la identificación de capacidades, potencialidades y recursos de estos grupos poblacionales, que faciliten una mayor equidad, inclusión, reconocimiento e igualdad.

[13] Platero Méndez, Raquel - Una mirada sobre la interseccionalidad, la construcción del género y la sexualidad en las políticas de igualdad centrales, de Andalucía, Cataluña, Madrid y País. Universidad Complutense de Madrid.
[14] Ibid.
[15] Monasterio, J. (2020). La interdisciplinariedad y la intersectorialidad como enfoques integradores en el proceso de diseño y formulación de políticas públicas. Revista Gestión I+ D, 5(3), 295-333.

- **Principio de interés superior:** la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 3.1 establece que "en todas las medidas relacionadas con los niños y las niñas que sean adoptadas por las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, se debe tener en cuenta de manera primordial el interés superior de los niños y las niñas. El interés del niño, niña o adolescente en cuya defensa se actúa debe ser real, teniendo en cuenta sus necesidades particulares y a sus aptitudes físicas y psicológicas."

 Este principio es desarrollado por el Código de Infancia y Adolescencia en el artículo 8 entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

- **Principio de corresponsabilidad:** de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 en el artículo 10 "se entiende por corresponsabilidad la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su cuidado y protección.

 La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes".

- **Principio de oportunidad:** posibilita que los niños, las niñas, los adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias y/o redes vinculares de apoyo, tengan acceso a la atención en forma eficaz en el momento requerido. Para ello, el talento humano tanto de los equipos técnicos interdisciplinarios de las Autoridades Administrativas competentes, como de los operadores responsables del proceso de atención, desarrollen de manera ética y pertinente sus actuaciones en dichos procesos.

- **Principio de interculturalidad:** tiene como propósito fundamental el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin dañarse mutuamente. En este sentido, la interculturalidad es un proyecto político que propende por la construcción de relaciones horizontales, en las que se reconoce la perspectiva de cada uno sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes.[16]

[16] Tomado del Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad, Comisión Intersectorial para la Primera Infancia, 2016.

A continuación, se presentan los principales elementos técnicos y conceptuales para la comprensión del fenómeno de las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, los cuales constituyen el marco para la identificación de alertas o signos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos.

4.2.1. Prevención de violencias hacia niñas, niños y mujeres gestantes

La prevención de las violencias contra las niñas y los niños desde la gestación es una prioridad en el marco de la atención en los servicios de primera infancia del ICBF, teniendo en cuenta su prevalencia y efectos en su desarrollo integral. En este sentido, se hace necesario en primer lugar, promover acciones para la desnaturalización de las violencias como formas de relación que se normalizan social y culturalmente, en las interacciones entre adultos, niñas y niños.

En segundo lugar, involucra la gestión de factores de riesgo en relación con las violencias contra las niñas y niños en primera infancia, con el establecimiento de acciones para evitar su ocurrencia y el desarrollo de capacidades que faciliten la identificación de signos y síntomas de alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de los derechos.

Asimismo, implica promover acciones de prevención que partan del reconocimiento de capacidades para el fortalecimiento de relaciones de cuidado y vínculos afectivos significativos, que potencien los factores protectores hacia las niñas y niños desde la gestación.

4.2.2. Factores de riesgo y factores protectores para la prevención de las violencias hacia niñas, niños y mujeres gestantes

En la violencia contra niñas, niños y mujeres gestantes intervienen factores de riesgo y de protección en los diferentes entornos en los que transcurre su vida, como en el hogar, en el espacio público, en educación y en salud, los cuales se pueden reconocer con una escucha activa y observación.

A continuación, se presentan algunos factores de riesgo y protectores, tomando como referencia el "*Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia* (2022)", con el fin de orientar acciones de promoción y prevención que permitan evitar las violencias hacia niñas y niños desde la gestación y contribuir a la garantía de sus derechos.

4.2.2.1. Factores de riesgo

- Antecedentes de crianza e historia de vida, indicadores de violencia intrafamiliar, historia de maltrato y violencia de los padres y madres en su infancia

- Relaciones conflictivas y contextos problemáticos, dificultades en la comunicación, violencia de pareja, violencia intrafamiliar
- Baja capacidad para el cuidado y la crianza, cuidadores poco sensibles y atentos a las necesidades de niñas o niños, débiles vínculos afectivos, cuidado negligente, castigo físico como método de crianza
- Padres/madres adolescentes, matrimonio infantil y uniones tempranas, familias monoparentales, separación o divorcio de progenitores o cuidadores
- Hacinamiento, condiciones de pobreza, desempleo permanente, desplazamiento de la familia, entre otros
- Roles y estereotipos nocivos que promueven las inequidades de género
- Falta de seguimiento al desarrollo de niñas y niños
- Naturalización de conductas violentas
- Inseguridad, delincuencia, violencia en la comunidad; y comercio local de drogas ilícitas
- Barreras de acceso a los servicios y atenciones de salud
- Deficiencia en la configuración de servicios con adecuación diferencial (sesgos de género, pertinencia étnica, cultural y reconocimiento de condiciones como la discapacidad, entre otros)

4.2.2.2. Factores protectores

- Vínculos significativos de apego seguro, cuidado amoroso y sensible
- Prácticas de cuidado y crianza que promuevan el desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación
- Prácticas de cuidado en salud, estilos, modos y condiciones de vida saludables
- Entornos seguros y protectores
- Condiciones de vida, autonomía económica, seguridad y estabilidad económica, vivienda adecuada, empleo estable, entre otros
- Redes sociales de apoyo y protección, miembros de la familia extensa que sean figuras de apoyo y protección, juntas de acción local o vecinales/comunitarias que promueven entornos seguros, colaboración entre familia y comunidad educativa para el bienestar de las niñas y los niños, relaciones de confianza entre vecinos
- Equipamientos recreativos, deportivos, culturales apropiados y seguros para la primera infancia
- Ambientes físicos adecuados y seguros (iluminación de espacios públicos, rutas seguras, libres de contaminantes)
- Apoyo y promoción de la igualdad y equidad de género, promover encuentros que fomenten el reconocimiento de la diversidad
- Participación de niñas y niños en la dinámica social y cultural
- Valoración del desarrollo integral en la primera infancia, valoración integral de la salud (auditiva, visual, física, nutricional, mental, familiar y redes de cuidado), detección

temprana de alteraciones y riesgos de enfermedades, protección específica en salud (esquema de vacunación completo, entre otros)

4.2.3. Tipos de violencias

4.2.3.1. Violencia contra niños, niñas y adolescentes

A continuación, se identifican los tipos o formas de violencias que se pueden presentar contra las niñas, los niños y los adolescentes. No obstante, para ampliar la información se sugiere consultar los documentos: *Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados por causa de la violencia*[17], el *Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados*, y el *Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia.*

- **Violencia contra niños, niñas y adolescentes:** toda acción, omisión, abuso, uso de la fuerza o del poder que se expresa a través de la violencia física, psicológica, sexual y la negligencia, así como a través de las amenazas de tales actos, la cual se puede presentar en distintos ámbitos y ser ejercido por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona; produce daño y afecta la integridad personal, el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, llegando incluso hasta la muerte.

- **Violencia física:** toda acción a través del uso de la fuerza física, la cual puede causar dolor, malestar, lesiones, daños a la salud, o al desarrollo de la niña, niño o adolescente; la violencia física se puede ejercer con cualquier parte del cuerpo, objetos, armas, sustancias, agentes químicos u objetos que producen quemaduras, entre otras formas.

 En este tipo de violencia se incluye, de manera única o combinada, el **castigo físico**; que ha sido utilizado de manera inapropiada como una estrategia de control con fines educativos, y tiene lugar en la relación educativa intrafamiliar, observándose como expresiones de amor y protección. Cabe resaltar que el castigo físico comprende dos elementos: "uno subjetivo y otro objetivo; el primero consiste en la intención de corregir, disciplinar o castigar el comportamiento de la niña o niño; el segundo elemento de carácter objetivo se configura con el uso de la fuerza física. Las convergencias de estos dos elementos configuran al castigo corporal como una práctica que vulnera los derechos humanos de los niños".[18]

 Dentro de la violencia física se encuentran también algunos síndromes, como el de **bebé zarandeado** que es un tipo de agresión física en el que se sacude fuertemente a una o un

[17] Disponible en el portal WEB ICBF. Procesos Misionales.
[18] Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia (2023).

bebé, pudiendo producir graves lesiones e incluso en algunas ocasiones llevar hasta a la muerte. Este síndrome se presenta porque un adulto vuelca su frustración o ira en el bebé, generalmente porque éste (a) no cesa de llorar o está muy inquieto (a). Los bebés más pequeños/as recién nacidos/as y lactantes son extremadamente vulnerables porque sus cabezas son muy grandes en comparación con su cuerpo; los músculos del cuello son débiles y su cerebro no se ha desarrollado completamente. La situación más típica se presenta cuándo por calmar al o a la bebé que está llorando sin lograr calmarlo/a, la desesperación de la persona adulta le lleva a sacudirlo/a violentamente, en general por los hombros, pudiendo causar daño cerebral, ceguera, parálisis, fracturas e incluso la muerte.

También se resalta el síndrome de ***Munchausen* o enfermedad fabricada o inducida por el cuidador**, entendido como la asistencia inusual a servicios médicos; los síntomas y signos notificados solo aparecen o reaparecen y se informan cuando la madre, el padre o el cuidador están presentes. Una respuesta inexplicablemente pobre a la medicación prescrita u otro tratamiento[19]. Puede adoptar múltiples formas, pero consiste en la creación o la inducción (por parte del cuidador) de distintos síntomas o signos que obliga a la realización de múltiples exámenes invasivos en búsqueda del diagnóstico. [20]

- **Violencia psicológica:** toda acción u omisión destinada a degradar, discriminar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las niñas, niños y adolescentes, a través de formas como: humillar, rechazar, aterrorizar, aislar, ser permisivos, instrumentalizar o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en su salud mental, o en su desarrollo y bienestar socioemocional.

- **Violencia Sexual:** todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido o en presencia de un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.[21]

Es importante señalar que, en consideración a la edad, el Código Penal Colombiano (Art. 209 de la Ley 599 de 2000) señala que realizar cualquier acto sexual con un niño o niña menor de 14 años, en su presencia o al que se le induzca, constituye el delito de acto sexual abusivo con menor de 14 años. Respecto a este delito, la Corte Constitucional determinó que: "El carácter abusivo de estos actos deriva de la circunstancia de ser realizados con persona que físicamente aún no ha llegado a la plenitud de su desarrollo corporal y, especialmente, por tratarse de seres humanos que no han desplegado su madurez volitiva y sexual, prestándose para el aprovechamiento de personas que los aventajan en lo corporal

[19] Flaherty E. y otros, 2013, como se citó en Ministerio de Salud y Protección Social y otros, 2022.
[20] Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia (2023).
[21] Para ampliar las diferentes tipologías de violencia sexual y otros aspectos se sugiere consultar el *"Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual"*.

e intelectual y precipitándolos precozmente a unas experiencias para los que no están adecuadamente preparados, con consecuencias indeseadas como el embarazo prematuro y la asunción de responsabilidades que exceden sus capacidades de desempeño social"[22].

- **Omisión, negligencia o abandono:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo del niño, niña o adolescente por parte de progenitores o personas encargadas de su cuidado.

 Existe negligencia cuando las personas responsables del cuidado no protegen de la exposición al peligro, ni atienden, o satisfacen las necesidades básicas de los niños o niñas, sean estas físicas, psicológicas, educativas o de salud, teniendo los medios, el conocimiento y acceso a la prestación de servicios. La negligencia no se debe confundir con hechos accidentales, por desconocimiento o por condiciones de pobreza.[23]

4.2.3.2. Violencias basadas en género

Corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Son un problema de salud pública por las graves afectaciones físicas, mentales y emocionales que sufren las víctimas; por la gravedad y magnitud con la que se presentan y porque se pueden prevenir. Este tipo de violencias se incrementan en algunos contextos o situaciones particulares; por ejemplo, en el caso de niñas y mujeres con pertenencia étnica o en personas con discapacidad.

El "género" se entiende como un estructurador social que determina la construcción de los roles, valoraciones, estereotipos, imaginarios, asociados a lo masculino y lo femenino y las relaciones de poder que de estos se desprenden y se exacerban con otras formas de desigualdad. Estas construcciones sociales difieren entre sociedades, culturas y se transforman en el tiempo. Parten de expectativas colectivas de género que se modifican dependiendo de la condición de clase, el momento del curso de vida y el lugar que ocupen los sujetos sociales en el ordenamiento socio-étnico. Las discriminaciones por razones de género permean las estructuras sociales, culturales, económicas y políticas y tienen impactos individuales, comunitarios y colectivos.[24]

4.2.3.3. Violencias contra las mujeres

[22] Sentencia C-876 de 2011 M.P. Mauricio González Cuervo.

[23] Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia (2023).

[24] Definición construida y aprobada por el Comité Coordinador del SIVIGE, 2016. Se retoman algunos elementos de Melo Moreno, Marco Alejandro: "La categoría analítica de Género: una introducción" En: Escuela de Estudios de Género. De mujeres, hombres y otras ficciones (2006) Ed. CES-Tercer Mundo Editores Colombia. p.33, 38. Tomado de Ministerio de Salud.

De acuerdo con la Ley 1257 de 2008[25] la violencia contra las mujeres como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

- **Violencia sexual:** cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

- **Mutilación genital femenina:** comprende una serie de prácticas consistentes en la extirpación total o parcial de los genitales externos de las niñas, las adolescentes o las mujeres. Es una violación de los derechos fundamentales de las niñas y una práctica discriminatoria que vulnera el derecho a la salud física y mental; el derecho a la protección frente a prácticas tradicionales peligrosas, a la lucha contra la violencia, el daño, el maltrato, la tortura y el trato cruel, inhumano y degradante y el derecho a decidir acerca de la propia libertad sexual. Las niñas que sufren la mutilación podrán padecer durante toda su vida, problemas de salud irreversibles, entre otras complicaciones urinarias, ginecológicas y psicológicas y en algunos casos puede ocasionar la muerte.[26]

- **Violencia psicológica:** es una forma de abuso que no utiliza la violencia física, pero produce cicatrices muy dolorosas, causa daño emocional, disminución de la autoestima y perjudica el pleno desarrollo personal. Por ejemplo, cuando una persona descalifica, desvaloriza o humilla a una mujer, en la intimidad o frente a otras personas.

- **Violencia en el conflicto:** la violencia durante conflictos armados se produce a través de ataques centrados en las mujeres y niñas cuyos cuerpos se constituyen en territorio de disputa y son utilizados como armas de guerra, botines y moneda de cambio, por parte de los actores armados; también, porque las lideresas, por el hecho de ser mujeres y por el lugar que ocupan en sus comunidades, son víctimas de amenazas y de hechos violentos contra su integridad y la de sus familias.

- **Violencia económica y patrimonial:** se produce cuando a la mujer se le niega el dinero necesario para satisfacer las necesidades básicas de supervivencia de su familia, especialmente de sus hijas e hijos, o bien cuando una persona violenta a la mujer a nivel físico o psicológico por causas relacionadas con dinero, propiedades o finanzas.

[25] Ley 1257 de 2008. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres".
[26] "Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual". Disponible en el portal web del ICBF.

- **Violencia física:** es la forma más evidente de violencia. La que se realiza contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de agresión que afecte su integridad física.

- **Feminicidio:** constituye el hecho de dar muerte a una mujer por el hecho de ser mujer, siendo un crimen demostrativo como la máxima expresión de la violencia extrema infligida a las mujeres. Como afirman los instrumentos internacionales y regionales relativos con la violencia contra la mujer, dicha violencia tiene sus causas en las históricas relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.[27]
- **Matrimonio temprano[28]:** comprende toda unión oficial o de hecho a temprana edad, donde una o ambas personas son niños, niñas y adolescentes. Aunque en Colombia las uniones oficiales pueden llevarse a cabo por personas menores de edad siempre y cuando sean mayores de 14 años y cuenten con la autorización expresa de sus progenitores[29], la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, sugiere establecer una edad mínima para la celebración del matrimonio, que propenda por el sano crecimiento y formación de las niñas y niños. Sobre este punto, se entiende que la edad mínima para contraer matrimonio debe ser 18 años tanto para el hombre como para la mujer. Al respecto se señala: "cuando el hombre y la mujer se casan, asumen importantes obligaciones. En consecuencia, no debería permitirse el matrimonio antes de que hayan alcanzado la madurez y la plena capacidad de obrar. Según la Organización Mundial de la Salud, cuando se casan los menores de edad, especialmente las niñas, y tienen hijos, su salud puede verse desfavorablemente afectada y su educación resulta entorpecida. Como resultado, se ve coartada su autonomía económica. Esto no sólo afecta a la mujer personalmente, sino también limita el desarrollo de sus aptitudes e independencia y reduce el acceso al empleo, con lo que afecta perjudicialmente a su familia y su comunidad."[30]

- **Violencia obstétrica:** prácticas y actitudes por parte del personal de la salud que afectan a nivel físico, psicológico y emocional a las mujeres gestantes, en período de parto y posparto.

4.2.4. Sectores y entidades competentes frente a presuntas amenazas, vulneraciones o inobservancias de derechos hacia niñas, niños y mujeres gestantes

Sector	Entidad	Misión/objeto
Salud	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas (IPS)	Cualquier entidad que preste servicios de salud, tales como hospitales de primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) nivel, clínicas, consultorios, entre otros.

[27] Rosa Linda Fregoso y Cynthia Bejarano (Editoras) feminicidio en América Latina, 2011

[28] Para ampliar la información se sugiere consultar en el portal Web del ICBF: "Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual".

[29] Corte Constitucional, Sentencia C-507 de 2004.

[30] Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación General N° 21 de 1994.

Protección	Defensorías de Familia	Encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de niñas, niños y adolescentes. Son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria[31].
	Comisaría de Familia	Son entidades distritales o dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar. [32]
Justicia	Fiscalía General de la Nación	Encargada de ejercer la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio.
	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, - INM y CF	Presta auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses. Se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
	Inspecciones de Policía	Ejercen funciones de carácter principal tipificadas en el derecho policivo, como promover las relaciones pacíficas y de armonía en la comunidad; conciliar y resolver los asuntos que surgen en el ejercicio de la convivencia ciudadana a través de las normas de policía; y funciones de carácter subsidiario asignadas por la ley, tales como funciones subsidiarias frente a la competencia de las Comisarias de Familia, para los casos en los que el municipio no cuente con las autoridades administrativas tales como, Comisarios de Familia y Defensores de Familia.
	Policía Nacional	Es una entidad que integra el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Su misión, es garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley. Tendrá como cuerpo especializado a la Policía de Infancia y Adolescencia que remplazará a la Policía de Menores.
	Ministerio Público	Tiene como misión promover, divulgar, proteger y defender los derechos humanos de la infancia en las instituciones públicas y privadas con énfasis en el carácter prevalente de sus derechos, de su interés superior y sus mecanismos de protección

[31] Según lo establecido en la Ley 1098 de 2006.
[32] De acuerdo con la Ley 2126 de 2021.

		frente a amenazas y vulneraciones; está integrado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y las Personerías distritales y municipales.

4.3. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN E INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF

- **La EAS debe capacitar al talento humano de la UDS, UCA o UA en el presente protocolo**, garantizando que conozca el procedimiento para la activación de rutas de atención, que se sensibilice sobre la protección de los derechos de niñas y niños desde la gestación, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia como un mecanismo de prevención, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de aporte. La capacitación debe realizarse en la fase preparatoria, en las jornadas de inducción, incluirse en el plan de cualificación para el talento humano (estándar 32 de los manuales operativos de atención a la primera infancia) y debe estar liderada por el/la profesional psicosocial. Asimismo, es necesario que este proceso se realice cada vez que se incorpore una nueva persona al equipo del talento humano y se debe contar con actas y listados de asistencia como evidencia del proceso.

- **La EAS debe capacitar al talento humano de la UDS, UCA o UA en la ruta de atención integral frente a posibles casos de amenazas, vulneración e inobservancia de derechos** garantizando su conocimiento y apropiación, de acuerdo con lo establecido en el estándar 3 de los manuales operativos para la atención a la primera infancia. La capacitación debe realizarse en la fase preparatoria, en las jornadas de inducción, incorporarse en el plan de cualificación para el talento humano y debe estar liderada por los/las profesionales en salud y nutrición y psicosocial. Asimismo, es necesario que este proceso se realice cada vez que se incorpore una nueva persona al equipo del talento humano y se debe contar con actas y listados de asistencia como evidencia del proceso.

- **La EAS debe garantizar que cada UDS, UCA o UA cuente con la identificación de las instituciones y autoridades competentes del territorio**, responsables de actuar frente a los posibles casos de amenazas, vulneración e inobservancia de derechos, y que tenga la claridad sobre los roles y competencias de los actores involucrados en la identificación, acompañamiento, activación y seguimiento de presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, en línea con el estándar 4 de los manuales operativos para la

atención a la primera infancia.

- **La EAS debe garantizar que el talento humano de las UDS, UCA o UA consigne la información requerida en el registro de novedades**, de acuerdo con las orientaciones del estándar 43 de los manuales operativos para la atención a la primera infancia, y en el **Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia** vigente o aquel que el ICBF determine.
- **Las EAS y el talento humano de la UDS, UCA o UA debe promover acciones de prevención de violencias** o cualquier acción u omisión que atente contra los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes usuarias de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF**, de sensibilización y desnaturalización de las violencias y presentar a las familias de las niñas, los niños y las mujeres gestantes la ruta de atención integral** frente a presuntos casos de amenazas, vulneración e inobservancia de derechos y el directorio de instituciones, en el marco del *Plan de formación y acompañamiento a las familias* (estándar 6 de los manuales operativos para la atención a la primera infancia) y se debe contar con actas y listados de asistencia como evidencia del proceso.

- **Las EAS y el talento humano de la UDS, UCA o UA debe hacer acompañamiento y seguimiento a la familia**, para que sea ella quien adelante lo pertinente ante el sector que corresponda, en relación con la identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en las niñas, los niños o mujeres gestantes, en el marco de la corresponsabilidad y la exigibilidad de la garantía del derecho. Dicho acompañamiento lo debe realizar el/la profesional psicosocial y debe partir del reconocimiento de las condiciones generales de la familia y el contexto en el que se ubica. Lo anterior, permitirá establecer las estrategias a partir de las cuales se pueda fortalecerla en la autogestión ante las situaciones que presente, a partir de las dinámicas sociales que la sitúan.

- **Las EAS y el talento humano de la UDS, UCA o UA debe pactar con la familia compromisos de gestión**, cuando ésta se muestra no corresponsable para la garantía del derecho y en caso de que no sean cumplidos estos compromisos y continúe la amenaza, vulneración o inobservancia del derecho, se debe activar la ruta de atención integral. Estos compromisos se deben consignar en el *Registro de novedades.*

- **Las EAS y el talento humano de la UDS, UCA o UA debe reconocer e identificar los signos y síntomas de violencia contra niñas, niños y mujeres gestantes** a partir de lo

descrito en el presente protocolo (tipos de violencia, factores de riesgo, signos y síntomas), por medio de la escucha activa, la observación y el análisis del proceso de caracterización (estándar 2 de los manuales operativos de atención a la primera infancia del ICBF).

- En los casos en los que **se identifique que el talento humano vinculado a los servicios haya realizado presuntas actuaciones** que afecten la integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes, **la EAS** como empleadora **está en potestad de tomar las medidas pertinentes en cuanto a su vinculación laboral**, de acuerdo con las orientaciones del estándar 33 de los manuales operativos de las modalidades de atención a la primera infancia vigentes.

- No obstante, **cuando la EAS conozca de estas actuaciones presuntamente cometidas por parte del talento humano vinculado** o un tercero, ésta **debe adelantar de manera inmediata las acciones de tipo legal y/o administrativo a que haya lug**ar, tales como las denuncias ante las autoridades penales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal.

- Asimismo, **se debe proceder de conformidad con lo dispuesto en el *Procedimiento de apertura y cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB agrupado y HCB FAMI* y *Procedimiento Apertura y Cierre de la Unidad Comunitaria de Atención - UCA*** vigentes, mediante los cuales se determinan entre otras, causales referidas a la vida e integridad de los niños y las niñas y el procedimiento administrativo, las competencias y las etapas que deben surtirse para la suspensión temporal e inmediata y el cierre parcial o total del servicio, lo cual debe realizarse de manera simultánea a la activación de la ruta.

4.4. RUTA DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN E INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF

En el marco de la obligación contractual de las EAS de informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en los que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes; a continuación, se describen acciones, responsabilidades y pasos a seguir por parte del talento humano de las EAS, UDS, UCA o UA[33] y colaboradores del ICBF, ante signos o síntomas que configuran una alerta de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las personas usuarias de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.

[33] La competencia del talento humano de las EAS es únicamente de informar a las autoridades competentes correspondientes y acompañar ese empalme. No están facultados ni desde su capacitación técnica, ni desde su competencia para realizar intervención.

PASO 1: Identificación de signos y síntomas de alerta de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos

Las/os profesionales, agentes educativos, madres/padres comunitarios o cualquier persona que interactúe con niñas, niños y mujeres gestantes usuarias debe conocer e identificar los signos o síntomas a nivel físico y psicológico (comportamental y emocional) que indiquen una amenaza, vulneración o inobservancia en el ejercicio de sus derechos.

Los signos y síntomas de alerta siempre deben ser analizados en el contexto, atendiendo factores familiares, sociales y culturales que rodean a la niña, el niño o la mujer gestante, como también sus características físicas, biológicas, psicológicas y propias del momento del curso de vida. De esta manera y dependiendo de cada caso, en ocasiones sólo con un signo o síntoma que alerte la presunta amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos, se deberá activar la ruta de atención integral de manera inmediata, así como habrá otros casos, que con la existencia de algún o algunos signos y síntomas se requiere un seguimiento y análisis de la situación que puede o no terminar con la activación de la ruta.

A continuación, se presentan algunos de los signos y síntomas que se deben tener en cuenta en la identificación de alertas:

Tabla 1. Signos y Síntomas por tipo de violencia*

Tipo de violencia	Signos y síntomas[34]
Física	Moretones, laceraciones, abrasiones o cicatrices Mordeduras Quemaduras y escaldaduras Fracturas Lesiones viscerales o de otros órganos internos Lesión neurológica, lesión en la cabeza Otras lesiones
Psicológica	Alteraciones en el desarrollo motor, del lenguaje y cognitivo Problemas de control de esfínteres Actitud silenciosa y tristeza sin motivo aparente Apatía, inhibición en el juego Trastornos de la alimentación y del sueño, pesadillas recurrentes

[34] Para ampliar los signos y síntomas consultar el Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia (2023). Disponible en el portal WEB ICBF. Procesos Misionales/ Proceso Promoción y Prevención / Primera Infancia

	Trastornos de conducta (retraimiento, comportamientos agresivos, negativistas, hiperactividad o falta de atención) Reacciones de ansiedad, temor o de miedo ante estímulos sociales Asilamiento familiar, social o comunitario
Sexual[35]	Lesión genital, anal o perianal (por ejemplo, hematomas, laceraciones, hinchazón o abrasión) Juegos sexuales constantes con otros niños o niñas, juguetes o su propio cuerpo. Desconfianza, temor o rechazo especialmente hacia las personas adultas Dificultad en el control de esfínteres, una vez logrado Dificultades en el aprendizaje del control de impulsos y en su autocuidado Problemas para dormir, pesadillas o terrores nocturnos frecuentes Problemas de atención y concentración Conductas hiperactivas, ansiedad y dispersión[36]
Omisión o negligencia	No se proporcionan las necesidades básicas (comida, ropa adecuada) Infestaciones recurrentes o persistentes, como sarna o piojos Falta de higiene Ropa inadecuada para las condiciones climáticas Alimentación y/o hábitos horarios inadecuados Explicación inadecuada de la insistencia a las UDS, UCA, UA Enfermedad crónica sin seguimiento médico regular; no se garantiza el acceso a la atención médica o el tratamiento adecuados (por ejemplo, falta de vacunación, no administrar medicación recomendada) Desnutrición, retraso del crecimiento de causa no orgánica[37] Accidentes recurrentes Infecciones leves recurrentes o persistentes Apatía Hiperactividad Agresividad

[35] La identificación de signos y síntomas que corresponden a la intimidad de las niñas y los niños se evidencian en las acciones diarias de cuidado, lo cual no implica una actividad de búsqueda de signos o síntomas que vulneren la intimidad y la privacidad de ellos y ellas.
[36] Ver otros síntomas y signos descritos en el Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual (Resolución 459 de 2012 o la normatividad vigente).
[37] La desnutrición en el marco de los servicios se identifica de acuerdo con las orientaciones del estándar 15 de los manuales operativos de atención a la primera infancia.

	Conductas dirigidas a llamar la atención del adulto Manifestaciones afectivas extremas Muestras de desconfianza Reacción extraña de adaptación a personas desconocidas Excesivamente complaciente, pasivo o no exigente Juega poco o no juega Pesadillas recurrentes que contienen temas similares, angustia extrema Comportamiento de oposición marcada

*Elaboración propia basada en el Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en la primera infancia (2023).

De manera particular, para la identificación de signos o síntomas de alerta de posibles casos de violencia contra las mujeres, adicional a los ya expuestos en el apartado de las diferentes formas de violencia contra la mujer y la tabla anterior, tenga en cuenta los siguientes signos:

- Cambios en la forma de vestir para esconder posibles golpes o inventar excusas cuando éstos se hacen evidentes
- Ocultar información sobre su vida
- Distanciamiento de su círculo social o familiar
- Carencia de apoyo o acompañamiento de la red familiar o vincular
- Reproches constantes por su estado de gestación
- Falta de interés en su apariencia física, en controles prenatales, filiación o rechazo del embarazo

Ante la identificación de una alerta de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, el talento humano de las EAS, UDS, UCA o UA debe:

- Escuchar activamente, evitar opiniones, juicios de valor o cuestionar lo narrado
- Nunca culpabilizar a la niña, el niño o la mujer gestante
- Presentar una actitud de ayuda, comprensión y empatía
- Creer en lo que se escucha
- Buscar un espacio que permita la privacidad, garantice la confidencialidad y el respeto
- No quitar la ropa al niño o la niña, ni auscultarlo
- No confrontar a la niña, el niño o mujer gestante con el presunto agresor o agresora; así mismo, no confrontar a niños, niñas y adolescentes entre sí
- Expresar al niño, niña o mujer gestante que ha hecho lo correcto en hablar o pedir ayuda.

- Evitar cualquier acción que generen revictimización[38]
- Actuar siempre, promoviendo la garantía de los derechos de las niñas, los niños y mujeres gestantes
- Ante una revelación, nunca realizar entrevistas forenses (aquellas que buscan determinar tiempo, modo y lugar) pues este tipo de entrevistas son competencia del sector justicia
- Mantener la discreción y confidencialidad de la información de los niños, niñas, mujeres gestantes y sus familias, para salvaguardar la integridad de las personas involucradas, aclarando que ante un hecho de violencia es necesaria la denuncia

Los pasos 2 al 5 de la ruta de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niñas, niños y mujeres gestantes usuarias de los **servicios de atención a la primera infancia del ICBF** descritos a continuación, se expondrán tanto para los servicios que cuentan CON EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (**ver Anexo No. 2**) como para aquellos SIN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO **(ver Anexo No. 3**).

ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN LOS SERVICIOS CON EQUIPO INTERDISCIPLINARIO[39]

PASO 2: Notificación por parte del talento humano de la UDS, UCA o UA de la alerta identificada

Una vez identificada la alerta (Paso 1) por cualquier persona del equipo del talento humano del servicio, éste debe informar inmediatamente al coordinador/a de la UDS, UCA o UA y al profesional psicosocial; esta información debe consignarse en el *Registro de novedades*[40].

La profundización acerca de los presuntos hechos que generan la amenaza, vulneración o inobservancia será realizada por la entidad o autoridad competente una vez se activa la ruta.

PASO 3. Análisis de la situación y decisión de activar o no la Ruta Integral de Atenciones en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos:

El coordinador/a de la UDS, UCA o UA convoca al equipo interdisciplinario (psicosocial, profesional de salud y nutrición, coordinador/a y agente educativo) para realizar un ejercicio conjunto de análisis de las acciones a desarrollar de manera inmediata.

[38] Se conoce como **revictimización**, victimización secundaria o doble victimización el proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima (ya sea de malos tratos o violencia de género física o verbal exponiendo la victima a nuevas vulneraciones.

[39] Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Hogares Infantiles- HI, Jardines Sociales-JS, Hogares Múltiples- HM, Hogares Empresariales- HE, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión- DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Educación Inicial Rural – EIR, Hogares Comunitarios Integrales -HCBI y Modalidad Propia e Intercultural.

[40] El no registro de la novedad en el documento dispuesto para ello, constituye una inobservancia por parte del Talento Humano de la EAS, UDS, UCA o UA.

Para realizar este análisis se debe tener en cuenta:

- Signos y síntomas identificados, si se presentan por primera vez o ya se habían presentado antes
- La información brindada por la persona que permanece más tiempo con la niña, el niño o mujer gestante durante la atención
- Lo consignado en el *Registro de novedades*
- Elementos de análisis que arrojan los insumos del proceso de caracterización (como información del *Formato ficha de caracterización para los servicios de atención a la primera infancia*, la *Escala de valoración cualitativa del desarrollo revisada EVCDI – Rev.*, el seguimiento nutricional, entre otros)
- Otros criterios de análisis que el equipo considere necesario

Con base en el análisis realizado, el equipo interdisciplinario determina la actuación a seguir, es decir, **la decisión de activar o no la Ruta Integral de Atenciones**, lo cual debe quedar consignado en el *Formato acta de reunión o comité* vigente, en el cual se debe registrar la información de la niña, niño o mujer gestante, la descripción de la situación presentada, del análisis realizado y la decisión tomada con su respectiva justificación; adicionalmente, debe estar debidamente firmada por parte del equipo del talento humano quienes realizan el análisis (esta acta será insumo importante a presentar ante las autoridades competentes en caso que se requiera).

En caso de tener dudas frente a la decisión de activar la ruta, se debe informar a la autoridad competente la cual, en el marco de la verificación de derechos estipulada en el artículo 52 de la Ley 1878 de 2018, definirá si se trata de una amenaza, vulneración o inobservancia.

PASO 4. Activación de la Ruta Integral de Atenciones

- Cuando en el paso 3 la decisión sea activar la Ruta Integral de Atenciones, porque se determinó una presunta amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de una niña, niño o mujer gestante, por ejemplo, la no atención en salud, el esquema incompleto de vacunación, no contar con registro civil, violencia física, sexual o psicológica, omisión o negligencia, entre otras, el Coordinador/a de la UDS, UCA o UA designa un profesional del equipo interdisciplinario para que continúe con el procedimiento de activación y seguimiento.

- El/a profesional designado debe informar inmediatamente por el medio más expedito, al padre, madre o cuidador, siempre y cuando éste/a no sea el presunto agresor o agresora, para que ponga en conocimiento de la autoridad administrativa competente (salud, justicia

o protección)[41] de manera inmediata y traslade a la niña, niño o mujer gestante menor de edad a la entidad respectiva de acuerdo con el sector competente, cuando se requiera.

- Cuando el padre, madre o cuidador sea el presunto agresor o agresora, el/a profesional designado debe informar de manera inmediata a la autoridad administrativa competente, ya sea en el sector salud, protección o justicia, presentando copia del *Formato acta de reunión o comité* vigente diligenciada en el paso anterior. En este último caso, el/la profesional designado debe acompañar a la niña, el niño o la mujer gestante menor de edad hasta que lo reciba oficialmente el sector donde se activa la ruta.

- Si se presume que la alerta de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos identificada en el paso 1 la realizó cualquier persona del equipo del talento humano vinculado al servicio, quién conoció la alerta debe informar inmediatamente por el medio más expedito, al coordinador/a de la UDS, UCA o UA (si éste no es el presunto/a agresor/a) y al representante legal de la EAS, quien a su vez debe solicitar a la autoridad administrativa (sector de protección) la verificación de derechos para las niñas y los niños que pudieron estar en riesgo, el cual procederá de acuerdo con su competencia y la normatividad legal vigente.

- Si la situación pone en riesgo la vida de la niña o niño o la mujer gestante menor de edad y no admite espera, el/la profesional designado debe pedir acompañamiento a la Policía de Infancia y Adolescencia para trasladarlo inmediatamente a la entidad más cercana del sector correspondiente y debe acompañarle hasta que la/lo reciba oficialmente el sector donde se activa la ruta.

- Si la alerta de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos identificada en el paso 1 corresponde a una presunta violencia sexual, se debe actuar teniendo en cuenta que es una urgencia médica[42], que debe ser atendida con inmediatez sin importar el tiempo de ocurrencia de los hechos, por tanto, se debe acudir de manera expedita a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) más cercana, activando la ruta por el sector salud, pues la atención física y mental que reciba la niña, niño o mujer gestante las primeras 72 horas es fundamental.

- Para todos los casos de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres, es muy importante informar de manera oportuna y veraz sobre sus derechos, incluyendo la opción y acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo -IVE-, en articulación con el sector salud, teniendo en cuenta que prevalece el consentimiento de las niñas y

[41] Para determinar el sector o entidad competente de acuerdo con el tipo de presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, consultar el ***Anexo No. 4*** *Entidades competentes para la activación de la Ruta de Atención Integral del presente protocolo.*
[42] De acuerdo con la Ley 1146 de 2007 o aquella que la modifique o sustituya.

adolescentes para todos los procedimientos, sobre la opinión de sus padres o representantes legales; o la pareja, para las mujeres.[43] Asimismo, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) contempla dentro de sus actuaciones dar conocimiento a los sectores de justicia (Fiscalía General de la Nación, entre otros) y protección (Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía).

- Cuando en los servicios de atención a la primera infancia se identifique una mujer gestante menor de 14 años, teniendo en cuenta que, el acceso carnal o el acto sexual con menor de 14 años constituye un delito[44], se debe actuar conforme a como se establece en el presente protocolo en casos de violencia sexual, activando de manera inmediata la ruta integral de atenciones a víctimas de violencia sexual, en el sector salud.

- En casos de desnutrición aguda, moderada y severa, en niñas, niños y mujeres gestantes con bajo peso, sea una alerta de amenaza o vulneración de derechos (por omisión o negligencia) o no, se debe actuar para la canalización de la atención en salud, en línea con las orientaciones establecidas en el estándar 15 de los manuales operativos de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. De igual forma, al identificar barreras en la atención en salud (inobservancia) este estándar orienta la actuación, así como el presente protocolo.

- Cuando se decida activar la ruta integral de atenciones por una presunta inobservancia de derechos de una niña, niño o mujer gestante, El coordinador de la UDS, UCA o UA y/o representante legal de la EAS debe reportaria al supervisor/a del contrato para que articule con la autoridad administrativa competente (sector protección), quien deberá movilizar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dictando las órdenes específicas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes de manera que se cumplan en un término no mayor a diez (10) días.[45]

- En caso de que en el paso 1 se identifique una presunta violencia obstétrica en una mujer gestante usuaria de los servicios, se debe orientar para que interponga sus peticiones, quejas y reclamos ante la institución prestadora de salud (IPS)[46]. En caso de que la mujer gestante sea menor de edad, se debe proceder como una inobservancia.

- El coordinador/a de la UDS, UCA o UA y/o el representante legal de la EAS debe proceder con la notificación al supervisor/a del contrato o convenio, de manera simultánea a la

[43] De acuerdo con lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-355 de 2006.
[44] Artículos 208 y 209 del Código Procedimiento Penal (Ley 1236 de 2008, que modifica algunos artículos de la Ley 599 de 2000).
[45] Parágrafo 2, artículo 3 de la Ley 1878 de 2018.
[46] Si la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que presuntamente incurre en la amenaza, vulneración o inobservancia no toma las acciones pertinentes, también se puede poner en conocimiento de las Entidades Territoriales de Salud, Secretarías de Salud o Superintendencia Nacional de Salud.

activación de la ruta de atención integral en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, enviando copia del *Formato acta de reunión o comité* vigente diligenciado en el paso 3 de análisis de la situación. En casos de UDS, UCA o UA ubicadas en zonas rurales dispersas, el reporte al supervisor/a del contrato o convenio debe darse en un tiempo menor a 2 días hábiles.

- En caso de que después del análisis se identifique que la situación no constituye una presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos y la decisión sea **NO** activar la ruta integral de atenciones, se continuará el seguimiento por parte del equipo interdisciplinario, hasta que se decida en el paso 3 de análisis de la situación, continuar en acompañamiento y seguimiento, o activar la respectiva ruta, o cerrar. Este seguimiento se registrará de igual manera en el *Formato acta de reunión o comité* en el que se viene documentando el caso.

PASO 5. Seguimiento y Cierre

- El/la profesional designado de la UDS, UCA o UA será responsable de realizar seguimiento hasta que se verifique que el niño, niña o mujer gestante **está siendo atendida en el sector correspondiente**, de acuerdo con la ruta integral de atenciones ante casos de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos.

- Se debe tener en cuenta que, si se identifica que **el niño, la niña o la mujer gestante no ha sido atendido por el sector competente** en la ruta integral de atenciones, la EAS y UDS, UCA o UA, **debe poner en conocimiento del sector protección**, con la autoridad administrativa competente. De igual forma, **en los casos de presunta violencia sexual se debe hacer seguimiento al sector Salud**, verificando además de la atención, que haya puesto en conocimiento de los otros sectores (Justicia y Protección) y de no ser así, debe informarlo a la autoridad administrativa competente (Protección).

- Una vez se haya activado la ruta integral de atenciones ante casos de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en el sector correspondiente, **dicho sector competente será el encargado de hacer el seguimiento de la situación** y seguir el procedimiento establecido hasta su cierre.

- Si en el paso 4 se ha decidido **NO activar la ruta integral de atenciones** ante la amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, la EAS y UDS, UCA o UA **debe continuar con el seguimiento** hasta que en el análisis del caso se determine la activación de la ruta o se dé el cierre al mismo.

- La activación de ruta integral de atenciones en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos debe de ser objeto de seguimiento y control en el marco de

los comités operativos del contrato o convenio, tal como lo establece el *Anexo orientaciones para la realización de los comités técnicos* en las funciones de dicho comité "Realizar seguimiento a los casos identificados y reportados por presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las niñas, los niños y las mujeres gestantes". Esta activación debe quedar documentada en el *Formato acta de reunión o comité* vigente.

ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN LOS SERVICIOS SIN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO[47]

PASO 2. Notificación de la madre o padre comunitario de la alerta identificada

- Una vez identificada la alerta (Paso 1) por parte de la madre o padre comunitario de la UDS o UA, debe informar inmediatamente, al Representante Legal de la EAS; esta información debe consignarse en el *Registro de novedades*[48].

- Una vez el/la representante legal de la EAS conoce de la situación debe notificar al supervisor/a del contrato del ICBF.

- La profundización acerca de los presuntos hechos que generan la amenaza, vulneración o inobservancia será realizada por la entidad o autoridad competente una vez se activa la ruta.

PASO 3. Análisis de la situación y decisión de activar o no la Ruta Integral de Atenciones en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos

El/la representante legal de la EAS en conjunto con la madre o padre comunitario de la UDS o UA realiza un ejercicio de análisis de las acciones a desarrollar de manera inmediata.

Para realizar este análisis se debe tener en cuenta:

- Signos y síntomas identificados, si se presentan por primera vez o ya se habían presentado antes
- La información brindada por la persona que tiene bajo su cuidado la niña, el niño o mujer gestante
- Lo consignado en el *Registro de novedades*
- Elementos de análisis que arrojan los insumos del proceso de caracterización (como información del *Formato ficha de caracterización para los servicios de atención a la*

[47] Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB, Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados -HCBA, Hogares Comunitarios de Bienestar Familia, Mujer e Infancia – HCB FAMI.

[48] El no registro de la novedad en el documento dispuesto para ello, constituye una inobservancia por parte del Talento Humano de la EAS, UDS, UCA o UA.

primera infancia, la *Escala de valoración cualitativa del desarrollo – revisada EVCDI – Rev.*, el seguimiento nutricional, entre otros)
- Otros criterios de análisis que se consideren necesarios

Con base en el análisis realizado, el representante legal de la EAS y la madre o padre comunitario determinan la actuación a seguir, es decir, **la decisión de activar o no la Ruta Integral de Atenciones**, lo cual debe quedar consignado en el *Formato acta de reunión o comité* vigente, en el cual se debe registrar la información de la niña, niño o mujer gestante, la descripción de la situación presentada, del análisis realizado y la decisión tomada con su respectiva justificación; adicionalmente, debe estar debidamente firmada por quienes realizan el análisis (esta acta será insumo importante a presentar ante las autoridades competentes en caso que se requiera).

En caso de requerir apoyo para el análisis de la situación, el/la representante legal de la EAS y/o la madre o padre comunitario pueden acudir al Centro zonal correspondiente, para que el/la supervisor/a del contrato o el profesional del equipo que éste designe aporte elementos para tomar la decisión de activar o no la Ruta Integral de Atenciones.

De persistir dudas frente a la decisión de activar la ruta, en todo caso, se debe informar a la autoridad competente la cual, en el marco de la verificación de derechos estipulada en el artículo 52 de la Ley 1878 de 2018, definirá si se trata de una amenaza, vulneración o inobservancia.

PASO 4. Activación de la Ruta Integral de Atenciones en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos

- Cuando en el paso 3 la decisión sea activar la Ruta Integral de Atenciones, porque se determinó una presunta amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de una niña, niño o mujer gestante, por ejemplo, la no atención en salud, el esquema incompleto de vacunación, no contar con registro civil, violencia física, sexual o psicológica, omisión o negligencia, entre otras, la madre o padre comunitario debe informar inmediatamente por el medio más expedito al padre, madre o cuidador, siempre y cuando éste/a no sea el presunto agresor o agresora, para que ponga en conocimiento de la autoridad administrativa competente (salud, justicia o protección)[49] de manera inmediata y traslade a la niña, niño o mujer gestante menor de edad a la entidad respectiva de acuerdo con el sector competente, cuando se requiera.

- Cuando el padre, madre o cuidador sea el presunto agresor o agresora, la madre, padre comunitario y/o el representante legal de la EAS debe informar de manera inmediata por

[49] Para determinar el sector o entidad competente de acuerdo con el tipo de presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, consultar el ***Anexo No. 4*** *Entidades competentes para la activación de la Ruta de Atención Integral del presente protocolo.*

el medio más expedito al supervisor/a del contrato y éste a su vez realizará articulación con la autoridad competente para el restablecimiento de derechos.

- Si se presume que la alerta de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos identificada en el paso 1 la realizó una madre o padre comunitario o alguna (s) de la (s) personas que habitan o permanecen en la vivienda donde opera la UDS de un HCB, HCB agrupado o HCB FAMI, quién conoció la alerta debe informar inmediatamente por el medio más expedito al centro zonal del ICBF y/o al representante legal de la EAS, quien a su vez debe solicitar a la autoridad administrativa (sector protección) la verificación de derechos para las niñas y los niños que pudieron estar en riesgo, el cual procederá de acuerdo con su competencia y la normatividad legal vigente.

- Si la situación pone en riesgo la vida de la niña o niño o mujer gestante menor de edad y no admite espera, la madre o padre comunitario debe pedir acompañamiento a la Policía de Infancia y Adolescencia para trasladarlo de inmediato a la entidad más cercana del sector correspondiente.

- Si la alerta de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos identificada en el paso 1 corresponde a una presunta violencia sexual, se debe actuar teniendo en cuenta que es una urgencia médica[50], que debe ser atendida con inmediatez sin importar el tiempo de ocurrencia de los hechos, por tanto, se debe acudir de manera expedita a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) más cercana, activando la ruta por el sector salud, pues la atención física y mental que reciba la niña, niño o mujer gestante las primeras 72 horas es fundamental.

- Para todos los casos de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres, es muy importante informar de manera oportuna y veraz sobre sus derechos, incluyendo la opción y acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo -IVE-, en articulación con el sector salud, teniendo en cuenta que prevalece el consentimiento de las niñas y adolescentes para todos los procedimientos, sobre la opinión de sus padres o representantes legales; o la pareja, para las mujeres.[51] Asimismo, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) contempla dentro de sus actuaciones dar conocimiento a los sectores de justicia (Fiscalía General de la Nación, entre otros) y protección (Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía).

- Cuando en los servicios de atención a la primera infancia se identifique una mujer gestante menor de 14 años, teniendo en cuenta que, el acceso carnal o el acto sexual con menor de 14 años constituye un delito[52], se debe actuar conforme a como se

[50] De acuerdo con la Ley 1146 de 2007 o aquella que la modifique o sustituya.
[51] De acuerdo con lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-355 de 2006.
[52] Artículos 208 y 209 del Código Procedimiento Penal (Ley 1236 de 2008, que modifica algunos artículos de la Ley 599 de 2000).

establece en el presente protocolo en casos de violencia sexual, activando de manera inmediata la ruta integral de atenciones a víctimas de violencia sexual, en el sector salud.

- En casos de desnutrición aguda, moderada y severa, en niñas, niños y mujeres gestantes con bajo peso, sea una alerta de amenaza o vulneración de derechos (por omisión o negligencia) o no, se debe actuar para la canalización de la atención en salud, en línea con las orientaciones establecidas en el estándar 15 de los manuales operativos de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. De igual forma, al identificar barreras en la atención en salud (inobservancia) este estándar orienta la actuación, así como el presente protocolo.

- Cuando se decida activar la ruta integral de atenciones en el paso anterior, por una presunta inobservancia de derechos de una niña, niño o mujer gestante, la madre, padre comunitario y/o representante legal de la EAS debe reportarla al supervisor/a del contrato para que articule con la autoridad administrativa competente (protección), quien deberá movilizar a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dictando las órdenes específicas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes de manera que se cumplan en un término no mayor a diez (10) días.[53]

- El/la representante legal de la EAS debe proceder con la notificación al supervisor/a del contrato, una vez se haya realizado la activación de la ruta integral de atenciones, enviando copia del *Formato acta de reunión o comité* vigente diligenciado en el paso 3 de análisis de la situación. En casos de UDS o UA ubicadas en zonas rurales dispersas, el reporte al supervisor/a del contrato debe darse en un tiempo menor a 2 días hábiles.

- En caso de que después del análisis se identifique que la situación no constituye una presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos y la decisión sea **NO** activar la ruta integral de atenciones, se continuará el seguimiento por parte de la madre o padre comunitario, hasta que se decida en el paso 3 de análisis de la situación, continuar en acompañamiento y seguimiento, o activar la respectiva ruta, o cerrar. Este seguimiento se registrará de igual manera en el *Formato acta de reunión o comité* en el que se viene documentando el caso.

PASO 5: Seguimiento y cierre

- La madre o padre comunitario será responsable de realizar seguimiento hasta que se verifique que el niño, niña o mujer gestante **está siendo atendida en el sector correspondiente**, de acuerdo con la ruta integral de atenciones ante casos de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos.

[53] Parágrafo 2, artículo 3 de la Ley 1878 de 2018.

- Se debe tener en cuenta que, si se identifica que **el niño, la niña o la mujer gestante no ha sido atendido por el sector competente** en la ruta de atención integral de atenciones ante casos de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos, la EAS y UDS o UA, **debe poner en conocimiento del sector protección**, con la autoridad administrativa competente. De igual forma, **en los casos de presunta violencia sexual se debe hacer seguimiento al sector Salud**, verificando además de la atención, que haya puesto en conocimiento de los otros sectores (Justicia y Protección) y de no ser así, debe informarlo a la autoridad administrativa competente (Protección).

- Una vez se haya activado la ruta integral de atenciones ante casos de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en el sector correspondiente, **dicho sector competente será el encargado de hacer el seguimiento de la situación** y seguir el procedimiento establecido hasta su cierre.

- Si en el paso 4 se ha decidido **NO activar la ruta integral de atenciones** ante amenaza, vulneración o inobservancia de derechos, la EAS y UDS o UA **debe continuar con el seguimiento** hasta que en el análisis del caso se determine la activación de la ruta o se dé el cierre al mismo.

- La activación de la ruta integral de atenciones en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos debe de ser objeto de seguimiento y control en el marco de los comités operativos del contrato o convenio, tal como lo establece el *Anexo orientaciones para la realización de los comités técnicos* en las funciones de dicho comité "Realizar seguimiento a los casos identificados y reportados por presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las niñas, los niños y las mujeres gestantes". Esta activación debe quedar documentada en el *Formato acta de reunión o comité* vigente.

4.5. ORIENTACIONES PARA LA CIUDADANÍA EN CASOS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS

- Cualquier persona que conozca de la situación debe activar la ruta y adelantar las acciones de tipo administrativo y/o legal a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 1878 de 2018, la cual modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006, "el niño, la niña o adolescente, su representante legal, la persona que lo tenga bajo su cuidado o custodia, o cualquier persona, podrá solicitar ante el Defensor o Comisario de Familia, o en su defecto al Inspector de Policía la protección de los derechos de aquel, cuando se encuentren vulnerados o amenazados".

- Cualquier persona que conozcan de una situación en la que una niña, una adolescente o una

mujer adulta esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia, pudiendo incluso ser anónima. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en La Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman el código penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"; Artículo 15. Obligaciones de la Sociedad. (...) 4. Denunciar las violaciones de los derechos de las mujeres y la violencia y discriminación en su contra".

- Para reportar un caso de presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, se podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp 3202391685- 320 2931320- 320 865 5450 o a través de las líneas gratuitas nacionales 01-8000-91-8080 y 018000112440 (línea especializada para la prevención y atención de la violencia sexual), chat, en la página web www.icbf.gov.co, las 24 horas del día o de manera presencial directamente en los puntos de atención al ciudadano del ICBF.

- En caso de conocer un caso de violencia en contra de mujeres, se puede denunciar a través de la línea 155 que tiene cobertura nacional. También puede comunicarse con la Policía Nacional a la línea 123 o a la Fiscalía General de la Nación, línea 122.

5. ANEXOS:

- **Anexo 1.** Marco Normativo para la prevención y atención de las violencias
- **Anexo 2.** Flujograma Ruta de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF – con equipo interdisciplinario
- **Anexo 3.** Flujograma Ruta de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF – sin equipo interdisciplinario
- **Anexo 4.** Entidades competentes para la activación de la Ruta Integral de Atenciones

PÚBLICA

6. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
11/09/2020	V1	• Se incluyó apartado con definiciones y siglas • Se divide el marco normativo del marco político, en el que se trasladan los principios del marco conceptual • Se actualiza el marco normativo y se incluye como anexo al protocolo • En el marco conceptual se incluyó la prevención de las violencias, los factores de riesgo y protectores, algunos tipos de violencia física en niñas y niños, y el tipo de violencia obstétrica en mujeres gestantes. También se incluye cuadro de sectores y entidades competentes frente a presuntas amenazas, vulneraciones o inobservancias de derechos hacia niñas, niños y mujeres gestantes y se ajustan los conceptos de mutilación genital femenina y matrimonio temprano. • En el desarrollo, se incluyen consideraciones generales para la activación de las rutas ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. • Se ajusta la ruta de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, reemplazando las fases por pasos.

PÚBLICA

Anexo 1. Marco Normativo para la prevención y atención de las violencias

Este apartado contiene el marco normativo internacional y nacional de los derechos de la niñez, así como las disposiciones frente a la prevención de violencias y la garantía, protección y restablecimiento de sus derechos desde la gestación; en este marco, la protección integral de las niñas y niños desde la gestación implica que como sociedad se promuevan, respeten y se dé cumplimiento a los derechos fundamentales emanados de la Constitución Política de Colombia en los artículos 43[54] y 44[55] pues es desde los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la protección integral[56], que se comprenden y generan todas las actuaciones de garantía de derechos en las modalidades de educación inicial del ICBF en el marco de la atención integral a la primera infancia.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, se generó un cambio de paradigma en la atención que brindaba el Estado colombiano a la niñez, pasando del enfoque basado en la situación irregular, donde se reconocían a los menores de edad, como seres carentes que requerían de la tutela de los adultos, a una visión de protección integral que reconoce a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, con prevalencia de los mismos y de interés superior. Este planteamiento ha sido acogido por Colombia a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño[57]

En ese sentido, la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia- De Cero a Siempre, retoma los principios constitucionales, legales y de los instrumentos internacionales, así como la doctrina de la protección integral como marco de acción, en tanto reconoce a las niñas y a los niños en primera infancia como sujetos de derechos e insta al Estado Colombiano a la garantía y cumplimiento de estos, como al establecimiento de acciones desde la prevención evitando su amenaza, vulneración o inobservancia y cuando haya lugar, al restablecimiento inmediato de los derechos vulnerados[58].

[54] Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

[55] Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

[56] Entendida como "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior-Ley 1098 de 2006, articulo 7.

[57] Convención sobre los Derechos del Niño. 20 de noviembre de 1989.

[58] Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Promoción y Prevención\ Primera Infancia "Lineamiento técnico para la atención a la primera infancia"

El reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, insta a que la sociedad resignifique las concepciones, imaginarios y representaciones sobre ellas y ellos, y transforme sus relaciones y prácticas sociales para construir condiciones y espacios que se conviertan en entornos protectores, garantes y seguros que favorezcan el goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes[59].

Se espera que Colombia sea un país donde las niñas, los niños y adolescentes crezcan protegidos de la violencia, se desarrollen plena y armónicamente, y gocen de todos sus derechos. Un país que les de oportunidades para descubrir y desarrollar sus talentos, siempre bajo el cuidado y el amor de sus familias.

Por su parte, la misión del ICBF es la de "*Promover el desarrollo y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo las capacidades de las familias como entornos protectores y principales agentes de transformación social*", así entonces reconociendo esta como su misión el ICBF asume necesario el fortalecimiento de su capacidad institucional como agente corresponsable social de la protección integral de la niñez.

En este sentido, en el marco de la protección integral, contemplado en las normas y políticas del Estado Colombiano, la prevención contra todas las formas de violencia hacia las niñas y los niños implica:

- La realización de acciones que permitan la detección temprana de situaciones o circunstancias que pueden afectar la garantía y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes sin distinción de edad.
- La movilización social permanente para la sensibilización, actuación y difusión de los derechos, en aras de identificar oportunamente situaciones que amenacen los derechos de la primera infancia.
- Intervenir de manera efectiva para eliminar cualquier situación que los vulnere; activando las rutas de atención integral, promoviendo entornos seguros y protectores.

Así mismo, el Estado Colombiano en su propósito de reconocer e incluir en la política pública los derechos de poblaciones específicas como mujeres, minorías étnicas, niñez migrante o refugiados, víctimas del conflicto armado y personas con discapacidad, ha impulsado e implementado un amplio marco normativo para su protección.

No obstante, las situaciones de discriminación aún persisten, considerándose como una manifestación de diversas violencias por cuanto ésta misma vulnera los derechos de estas poblaciones. Por este motivo es fundamental identificar, reconocer y actuar en debida forma en caso de la ocurrencia de eventos que generen alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en contra de las mujeres gestantes, niñas y niños, con especial atención a la

[59] Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Protección\ Restablecimiento de Derechos "Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados"

garantía de los derechos de las niñas pertenecientes a minorías étnicas, con alguna discapacidad, en situación migratoria irregular o alguna otra condición que los ponga en riesgo de vulnerabilidad.

Así las cosas, el contexto normativo aplicable a este documento se presenta a continuación:

HERRAMIENTAS DEL DERECHO INTERNACIONAL APLICABLES PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LA PRIMERA INFANCIA

Herramienta Legal Internacional	Asunto
Pacto de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49	El pacto indica que todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado. Artículo 24.1
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27	Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todas las niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a las niñas, niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil. Artículo 10.3
Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49	La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. La convención indica que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares. Artículo 2.2. También insta a los Estado(s) parte a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. 2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño/a y a quienes cuidan de él/la, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación posterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial. Artículo 19.
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18	Esta convención tiene como objetivo eliminar efectivamente todas las formas de discriminación contra la mujer, obligando a los estados a reformar la legislación existente y adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer practicada por personas, organizaciones y empresas, es así como los Estados que ratifican el

Resoluciones 1325 de 2000, 1820 de 2008, 1888 de 2009, 1889 de 2009, 1960 de 2010 y 2106 de 2013 aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	Marco normativo internacional relativo a mujer, paz y seguridad.
Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional 15 de noviembre de 2000.	Promueve la cooperación para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, en esta convención se incluyen solo algunos delitos entre los cuales está el de trata de personas.
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional Abierto a la firma de todos los Estados del 12 al 15 de diciembre de 2000 en Palermo (Italia) y después de esa fecha en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York hasta el 12 de diciembre de 2002.	Los fines de este protocolo son: a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y las niñas y los niños. Artículo 2.a. Cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para tipificar como delito en su derecho interno las conductas (por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos). Artículo 5.1.
Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores 18 de marzo de 1994	Los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas eficaces, conforme a su derecho interno, para prevenir y sancionar severamente el tráfico internacional de menores de edad definido en esta Convención. Artículo 7
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad Texto fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 en su Sede en Nueva York, y se abrió para la firma el 30 de marzo de 2007	Los Estados Parte asegurarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y a fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños y las niñas con discapacidad, los Estados Parte velarán por que se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores con discapacidad y a sus familias. Artículo 23.3.
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad Suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 7 de junio de 1999	Los objetivos de la Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. Artículo 2
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990	Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a la libertad de expresión (...) podrá ser sometido a ciertas restricciones, a condición de que éstas hayan sido establecidas por ley y sean necesarias para: (...) c) Prevenir toda la propaganda en favor de la guerra; d) Prevenir toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Artículo 13.2,3. Todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate. El acceso de los hijos de trabajadores migratorios a las instituciones de enseñanza preescolar o las escuelas públicas no podrá denegarse ni limitarse a causa de la situación irregular en lo que respecta a la permanencia o al empleo de cualquiera de los padres, ni del carácter irregular de la permanencia del hijo en el Estado de empleo. Artículo 30.